



PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETIN OFICIAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc.: C/Julían Clavería, 11
Depósito Legal: O/2532-82
http://www.princast.es/bopa

Sábado, 30 de septiembre de 2006

Núm. 227

S U M A R I O

Págs.			Págs.
I. Principado de Asturias			
• OTRAS DISPOSICIONES			
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:			
<i>Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, en el recurso número 74/2004.....</i>	18903	<i>Resolución de 7 de septiembre de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo CUOTA 419/2005 de El Franco, correspondiente al recurso contencioso número 1901/2005.....</i>	18911
<i>Resolución de 13 de septiembre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo, en el recurso número 6/2006.....</i>	18903	<i>Resoluciones de 7 de septiembre de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por las que se disponen ejecuciones de sentencias dictadas en recursos contencioso-administrativos.....</i>	18912
INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACION PUBLICA "ADOLFO POSADA":			
<i>Resoluciones de 18 de septiembre de 2006, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por las que se remiten expedientes administrativos y se emplaza a los interesados en recursos contencioso-administrativos interpuestos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo.....</i>	18903	CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:			
<i>Resolución de 5 de septiembre de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la autorización del C.F.P.E. "Centro Europeo de Formación Villacampa y Menéndez", en Avilés.....</i>	18904	<i>Resolución de 14 de junio de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se conceden, deniegan y se tienen por desistidas ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el inicio de actividad a los autónomos relacionados en los anexos.....</i>	18912
<i>Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan actividades de formación e innovación educativa bajo la modalidad de seminarios, grupos de trabajo y proyectos de formación en centros para el curso 2006/2007.....</i>	18905	<i>Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se ordena la inscripción del Convenio colectivo de la empresa Cartonajes Vir, S.A., en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Empleo.....</i>	18961
		<i>Resoluciones de 12 de septiembre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por las que se autorizan y se aprueban proyectos de alta tensión.....</i>	18964
		<i>Resolución de 13 de septiembre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 282/2002.....</i>	18965

Págs.	Págs.	
• ANUNCIOS		
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:		
<i>Información pública de recursos de alzada interpuestos contra la Resolución de 10 de agosto de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos</i>	18965	
CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:		
<i>Información pública por la que se declara desierta la contratación de las obras de “adecuación de la NEB-CPI-96 en el Hospital Vital Alvarez Buylla”..</i>	18965	
<i>Notificación de recurso de reposición número 15/2006</i>	18966	
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:		
<i>Información pública relativa a la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la actualización del proyecto de construcción de duplicación de calzada de la carretera AS-17: Avilés-Puerto de Tarna, tramo: San Miguel de la Barreda-Riaño.....</i>	18966	
<i>Información pública relativa a la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto de remodelación del enlace en El Montico entre la Autovía AS-8 y la carretera AS-326, Tabaza-Tremañes, para el acceso a la Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias (ZALIA).....</i>	18966	
<i>Información pública relativa a la adjudicación del contrato de suministro y colocación de barrera de seguridad en las carreteras dependientes de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias. Zona oriental. Año 2006</i>	18967	
<i>Información pública relativa a la adjudicación del contrato de las obras de acondicionamiento de la carretera MO-1, Santa Eulalia-Busloñe. Tramo: Travesía de Santa Eulalia, fase II (Morcín).....</i>	18967	
	<i>Notificación a titulares desconocidos del acuerdo de aprobación del expediente expropiatorio SGDU-G 15/01, sobre Reserva Regional de Suelo de Prado de la Vega, Oviedo.....</i>	18967
	CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:	
	<i>Notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima en aguas interiores.....</i>	18968
	<i>Resolución aprobatoria de las bases definitivas de la zona de concentración parcelaria de Riotorno. Municipio: Cangas del Narcea.....</i>	18968
	CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:	
	<i>Información pública del estudio de impacto ambiental y proyecto de explotación para la autorización de la industria extractiva de la sección A) “Ovia”, sita en la zona de Peñamiel, concejo de Morcín.....</i>	18969
	<i>Notificación de subvenciones solicitadas dentro de la convocatoria de subvenciones a la presencia del colectivo de autónomos en internet.....</i>	18969
	<i>Notificación de subvenciones solicitadas dentro de la convocatoria para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales.....</i>	18970
	UNIVERSIDAD DE OVIEDO:	
	<i>Resolución de la Universidad de Oviedo por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de concurso público, con procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de cafetería-comedor en varios centros de la Universidad de Oviedo</i>	18971
	III. Administración del Estado.....	18972
	IV. Administración Local.....	18975
	V. Administración de Justicia.....	18994

I. Principado de Asturias

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, en el recurso número 74/2004.

El Juzgado Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, dictó Sentencia de fecha 17 de septiembre de 2004, en el procedimiento abreviado número 74/2004, interpuesto por la representación procesal de don Ovidio García García, contra sendos Acuerdos de 26 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por los que se desestimaban los recursos de súplica frente a las Resoluciones de fechas 26 de marzo y 16 de mayo de 2002, de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, relativas a un concurso de traslados de funcionarios de la escala de veterinarios.

La referida sentencia ha adquirido firmeza, al ser desestimado el recurso de apelación número 125/2004 interpuesto contra ella por la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de fecha 15 de junio de 2006, y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre y representación de don Ovidio García García, contra los Acuerdos de 26 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por los que se desestimaban los recursos de súplica formulados contra las Resoluciones de 26 de marzo de 2002 y de 16 de mayo de 2002, de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, por ser conformes a derecho. Cada parte cargará con sus propias costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 12 de septiembre de 2006.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—15.214.

— • —

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo, en el recurso número 6/2006.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo, ha dictado Sentencia de fecha 3 de julio de 2006, en el

recurso número 6/2006, interpuesto por la representación procesal de doña Natividad García Romero y cuatro más, contra las Resoluciones de 17 de octubre de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública del Principado, por las que se desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra las Resoluciones de 8 de junio de 2005, que acordaron sus respectivos ceses como funcionarios interinos de la Escala de Médicos y Farmacéuticos con efectos de 9 de julio de 2005.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 20 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Natividad García Romero, doña Guillermina Lucía Lorenzo, don Joaquín Monasterio Alvarez, doña Marta Campoamor Suárez y don Ismael Migota López frente a las resoluciones del Consejero de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra las Resoluciones de 8 de junio de 2005, por las que se acordaron sus respectivos ceses con efectos de 9 de julio. Declarar su conformidad a derecho.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 13 de septiembre de 2006.—El Consejero de Economía y Administración.—15.213.

— • —

INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACION PUBLICA “ADOLFO POSADA”:

RESOLUCIONES de 18 de septiembre de 2006, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, por las que se remiten expedientes administrativos y se emplaza a los interesados en recursos contencioso-administrativos interpuestos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo.

Expediente número 2005/7735.

Por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo, se ha recibido requerimiento en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 355/2006, interpuesto por doña Carmen Cañete Ledesma contra la Resolución de 17 de abril de 2006, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, relativa a acto del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo para provisión en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido de veintinueve plazas (a las que se han acumulado otras diecinueve en turno de promoción interna) de Auxiliar de Enfermería (ERA), tres de ellas para personas con discapacidad.

En cumplimiento de dicho requerimiento y de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo.

Segundo.—Emplazar a todas las personas interesadas en el expediente para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, de forma legal, y en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 18 de septiembre de 2006.—La Directora del IAAP “Adolfo Posada” (P.D. Resolución de 1 de marzo de 2004, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 15 de marzo).—15.143.

— • —

Expediente número 2005/7735.

Por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo, se ha recibido requerimiento en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 356/2006, interpuesto por doña Bibiana García Fuentes contra la Resolución de 17 de abril de 2006, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, relativa a acto del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo para provisión en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido de veintinueve plazas (a las que se han acumulado otras diecinueve en turno de promoción interna) de Auxiliar de Enfermería (ERA), tres de ellas para personas con discapacidad.

En cumplimiento de dicho requerimiento y de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo.

Segundo.—Emplazar a todas las personas interesadas en el expediente para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, de forma legal, y en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 18 de septiembre de 2006.—La Directora del IAAP “Adolfo Posada” (P.D. Resolución de 1 de marzo de 2004, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 15 de marzo).—15.144.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la autorización del C.F.P.E. “Centro Europeo de Formación Villacampa y Menéndez”, en Avilés.

Se inicia expediente a instancia de doña María Belén Menéndez Tamargo, en nombre y representación de la entidad

Centro de Formación Profesional Específica “Centro Europeo de Formación Villacampa y Menéndez” para la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 4 de julio de 2005, el Sr. Consejero de Educación y Ciencia dicta resolución por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica “Centro Europeo de Formación Villacampa y Menéndez”.

Segundo.—Con fecha 20 de febrero de 2006, la titularidad de la entidad Centro de Formación Profesional Específica “Centro Europeo de Formación Villacampa y Menéndez” solicita la modificación de la autorización concedida, ampliando un turno vespertino en el Ciclo Formativo de Grado Medio de Farmacia.

Tercero.—La Oficina de Coordinación de Obras y Proyectos de la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras, con fecha 30 de agosto de 2006, informa favorablemente de la adecuación de las aulas.

Cuarto.—El Servicio de Centros emite propuesta de resolución.

Fundamentos de derecho

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.
- Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por el que se establecen normas sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.
- Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, por el que se modifica y complementa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.
- Real Decreto 547/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Farmacia y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 559/1995, de 7 de abril, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Farmacia.
- Real Decreto 536/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Dietética y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 548/1995, de 7 de abril, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Dietética.
- Real Decreto 541/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Prótesis Dentales y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 553/1995, de 7 de abril, por el que se establece el currículo de Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Prótesis Dentales.
- Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.
- Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general.

Vistos el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias; el Real Decreto 2081/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de enseñanza no universitaria; el Decreto 182/1999, de 30 de diciembre, por el que se asumen funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria, y se adscriben a la Consejería de Educación y Cultura, y el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 3 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

RESUELVE

Primero.—Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica “Centro Europeo de Formación Villacampa y Menéndez”, sito en la calle Dolores Ibárruri, 9, bajo, de Avilés, aprobada por la Resolución de 4 de julio de 2005 de esta Consejería.

Segundo.—Que la configuración del centro será la siguiente:

A) Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: “Centro Europeo de Formación Villacampa y Menéndez”.

Código: 33028052.

Domicilio: Calle Dolores Ibárruri, 9, bajo.

Localidad: Avilés.

Concejo: Avilés.

Provincia: Asturias.

Titular: Actividades Docentes y Médicas, S.L.

B) Enseñanzas a impartir:

a. Ciclo Formativo de Grado Medio.

Turno: Diurno.

“Farmacia”.

Capacidad: 1 grupo y 20 puestos escolares.

Turno: Vespertino.

“Farmacia”.

Capacidad: 1 grupo y 20 puestos escolares.

b. Ciclos Formativos de Grado Superior.

Turno: Diurno.

“Dietética”.

Capacidad: 1 grupo y 20 puestos escolares.

Turno: Vespertino.

“Dietética”.

Capacidad: 1 grupo y 20 puestos escolares.

Turno: Diurno.

“Prótesis Dental”.

Capacidad: 1 grupo y 20 puestos escolares.

Turno: Vespertino.

“Prótesis Dental”.

Capacidad: 1 grupo y 20 puestos escolares.

Tercero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 332/1992, la presente resolución tendrá efectos desde el inicio del curso 2006/2007.

Cuarto.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo

simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Quinto.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 5 de septiembre de 2006.—El Consejero de Educación y Ciencia.—15.033.

— • —

RESOLUCION de 12 septiembre de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan actividades de formación e innovación educativa bajo la modalidad de seminarios, grupos de trabajo y proyectos de formación en centros para el curso 2006/2007.

El modelo y estructura de la formación permanente del profesorado del que se ha dotado la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias apuesta por la vinculación entre el ejercicio de la función docente y la formación y actualización del profesorado como medio para la resolución de los problemas que surgen en la misma. El modo más directo y apropiado de establecer tal vinculación es mediante el impulso y apoyo de los procesos de innovación educativa y de la experimentación curricular.

La necesidad de fomentar una formación contextualizada en la práctica del profesorado y la respuesta a las necesidades formativas específicas que plantean los centros educativos y en cumplimiento de lo establecido en el apartado cuarto del artículo primero de la Resolución de 3 de octubre de 2001, por la que se ordena el diseño, la duración, el reconocimiento, la equiparación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado, exige establecer las bases que regirán el desarrollo de actividades de formación e innovación en centros educativos en la modalidad de seminarios, grupos de trabajo y proyectos de formación en centros.

En virtud de lo expuesto, y al amparo de lo previsto en el Decreto 9/2003, de 7 de julio, que establece la reestructuración de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma, en la que se atribuyen a la Consejería de Educación y Ciencia las funciones que hasta la fecha correspondían a la Viceconsejería de Educación y a lo establecido en Decreto 62/2001, de 28 de junio, por el que se regulan las actuaciones relativas a formación permanente del profesorado y la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades correspondiente.

RESUELVO

Primero.—Autorizar la convocatoria de actividades de formación e innovación en centros educativos bajo la modalidad de seminarios, grupos de trabajo y proyectos de formación en centros para el curso 2006/2007.

Segundo.—Aprobar las bases que regirán esta convocatoria, las cuales se publican como anexo I a la presente resolución.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Cuarto.—Autorizar a la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación y a su Servicio de Innovación y Apoyo a la Acción Educativa a realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo de la convocatoria.

Quinto.—Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 12 de septiembre de 2006.—El Consejero de Educación y Ciencia.—15.034.

Anexo I

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES DE FORMACION E INNOVACION EN CENTROS EDUCATIVOS EN LA MODALIDAD DE SEMINARIOS, GRUPOS DE TRABAJO Y PROYECTOS DE FORMACION EN CENTROS

1. Justificación

El modelo y estructura de la formación permanente del profesorado del que se ha dotado la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias apuesta por la vinculación entre el ejercicio de la función docente y la resolución de los problemas que surgen en la misma, con la formación y actualización del profesorado. El modo más directo y apropiado de establecer tal vinculación es mediante el impulso y apoyo de los procesos de innovación educativa y de desarrollo curricular.

Por ello, junto a actividades como cursos y jornadas en las que se pretenden transferir directamente nuevos conocimientos o compartir un determinado saber hacer particular, es necesario optar por enfoques metodológicos centrados en el profesorado mediante modalidades de formación contextualizadas. Generando espacios de reflexión e intercambio entre iguales se posibilita la toma de conciencia de las teorías implícitas a la hora de abordar los problemas con los que el profesorado se encuentra en su práctica cotidiana para ordenarla, justificarla y en su caso modificarla generando así nuevo conocimiento pedagógico.

El apoyo y asesoramiento a estos colectivos desde los Centros del Profesorado y de Recursos se plantea como meta estratégica avanzar hacia una mejor fundamentación de las innovaciones educativas, la formulación explícita de las hipótesis curriculares que las sustentan y la incorporación gradual de procedimientos para un seguimiento de la misma. Para ello, la función asesora ha de posibilitar y favorecer dinámicas de trabajo participativas y colegiadas situándose en la línea de apoyo en el diagnóstico de los obstáculos y de facilitación de estrategias y acompañamiento al profesorado en el desarrollo de una práctica educativa innovadora.

A estos principios y criterios metodológicos pretenden responder las actividades de formación e innovación en centros educativos bajo la modalidad de seminarios, grupos de trabajo y proyectos de formación en centros.

2. Constitución de seminarios

2.1.—Definición.

El seminario, es una modalidad formativa cuyo objetivo es profundizar en el estudio de determinados temas educativos a par-

tir de las aportaciones de los propios asistentes mediante el debate interno o el intercambio de experiencias, pudiendo contar ocasionalmente con la intervención de especialistas externos al grupo.

Los contenidos de trabajo a desarrollar preferentemente por los seminarios son:

- El aprendizaje en valores y la convivencia.
- La actualización didáctica, científica y tecnológica en las distintas áreas y materias y su contribución a la adquisición de las competencias básicas necesarias para un aprendizaje a lo largo de la vida.
- La actualización didáctica, científica y tecnológica derivada del desarrollo de los proyectos de innovación y mejora en los que participan los centros educativos.
- La atención educativa al alumnado: Orientación y tutoría, medidas de atención a la diversidad, etc.

2.2.—Solicitud de participación.

Para constituirse como seminario los equipos educativos interesados presentarán en el Centro del Profesorado y de Recursos de su ámbito antes del día 14 de octubre de 2006, la siguiente documentación:

1. Proyecto de trabajo, de acuerdo con el modelo recogido en el anexo II. Los modelos e impresos para la presentación de los proyectos estarán igualmente a disposición de los equipos interesados en los distintos Centros de Profesorado y de Recursos así como el portal educativo Educastur de acuerdo con el siguiente itinerario: Desarrollo profesional/formación/convocatoria de actividades de formación.
2. En los casos de seminarios compuestos por profesorado de un mismo centro educativo, se acompañará la solicitud con un certificado expedido por el Secretario del Centro, con el visto bueno del Director, en el que se haga constar el conocimiento y la aceptación por parte de los órganos de gobierno del centro educativo del proyecto presentado.

2.3.—Requisitos de funcionamiento.

1. Los seminarios deberán contar con un mínimo de 4 integrantes para poder constituirse como tales.
2. Las sesiones presenciales previstas en el calendario de trabajo del seminario deberán tener, salvo excepciones debidamente justificadas, como mínimo una hora y media de duración por sesión.
3. La coordinación del seminario corresponde a uno de sus miembros en función a su experiencia y cualificación en las cuestiones que se aborden. Las funciones del mismo serán, entre otras, las siguientes:
 - a) Coordinará al grupo y dinamizará las sesiones de trabajo.
 - b) Será el garante de la participación de cada persona, elaborando las actas de las reuniones de trabajo y de las actividades de formación y dando fe del modo en que se realizan.
 - c) Representará al equipo de trabajo en sus relaciones con el Centro del Profesorado y de Recursos.
 - d) Colaborará, junto con el asesor/a del CPR en las tareas de seguimiento y evaluación; proporcionando periódicamente las actas de las reuniones y las memorias e informes que se soliciten sobre el funcionamiento del seminario.
 - e) En los casos de seminarios compuestos por profesorado de un mismo centro educativo, establecerá una estrecha vin-

culación y coordinación con la Jefatura de Estudios con el fin de permitir el desarrollo de las funciones de coordinación y planificación de las actividades de perfeccionamiento y formación atribuidas al titular de la misma en el artículo 6 del Decreto 40/2004.

4. En lo referente al horario de dedicación a la formación se atenderá a lo establecido con carácter general en las Resoluciones de 6 de agosto de 2001, por las que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los centros de Educación Infantil y Primaria y los Institutos de Educación Secundaria.

2.4.—Aprobación del proyecto.

1. El Centro del Profesorado y de Recursos, teniendo en cuenta las características de cada uno de los proyectos presentados, aprobará el desarrollo de cuantos proyectos de seminarios pueda asumir, en función de los recursos económicos y humanos disponibles para desarrollar las actuaciones previstas en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.

2. Para la aprobación y selección de los proyectos presentados se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- Interés, oportunidad y relevancia para el centro o centros implicados del tema de trabajo que se aborda: fundamentación del contenido elegido, contextualización del contenido y del proyecto, coherencia entre el diagnóstico de la situación y el tema de trabajo.
- Calidad técnica del proyecto desde la perspectiva del rigor de sus planteamientos y la coherencia del diseño: acciones previstas, organización de recursos (profesorado participante, tiempos previstos y disponibles), apoyos y necesidades planteadas, etc.
- Idoneidad del grupo y viabilidad del proyecto: trayectoria de la persona que coordina el proyecto, así como la trayectoria en el desarrollo de actividades de innovación y mejora por parte de los integrantes del grupo y los centros de referencia.

2.5.—Apoyo y seguimiento.

1. El Equipo Técnico-Docente del Centro del Profesorado y de Recursos llevará a cabo el apoyo mediante el asesoramiento, y el seguimiento de los seminarios aprobados a través de un asesor o asesora responsable de cada uno de ellos.

2. En relación con el apoyo y seguimiento de cada proyecto, serán funciones del asesor o asesora referente:

- Colaborar, cuando sea requerido, en el diseño de la actividad.
- Asistir regularmente a las sesiones de trabajo, participando de manera activa en el desarrollo de las mismas.
- Facilitar del funcionamiento de la actividad, implicándose, conjuntamente con el coordinador/a, en la gestión de los recursos, aportación de materiales e información, etc.
- Participar conjuntamente con el coordinador/a en las tareas de seguimiento y evaluación de la actividad.

2.6.—Certificación y evaluación.

1. La evaluación y certificación de los seminarios se realizará de acuerdo con lo establecido en la resolución por la que se ordena el diseño, la duración, el reconocimiento, la equiparación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

2. El número máximo de créditos que se asignará a los seminarios será de 5, y el número de créditos que corresponda a cada

seminario se determinará por parte del CPR y por los asistentes en función del tiempo necesario para su desarrollo, que quedará reflejado en las actas o diarios de las reuniones celebradas, y en la memoria final del seminario.

3. Constitución de grupos de trabajo

3.1.—Definición.

El grupo de trabajo, tiene por objeto la elaboración de proyectos y materiales curriculares, la experimentación de éstos y la innovación e investigación en el campo educativo. El diseño de la actividad corresponde al grupo de profesores y profesoras, uno de cuyos integrantes, en razón de su experiencia y cualificación, asumirá la coordinación del mismo.

Los contenidos de trabajo a desarrollar preferentemente por los grupos de trabajo son:

- La programación, desarrollo y evaluación del proceso instructivo en las distintas áreas y materias y su contribución a la adquisición de las competencias básicas necesarias para un aprendizaje a lo largo de la vida.
- La concreción de enfoques didácticos y desarrollos curriculares que integren el aprendizaje en valores y la convivencia.
- La elaboración de materiales curriculares en distintos formatos y el intercambio de los mismos mediante la utilización de las distintas plataformas disponibles.
- La coordinación en el proceso de transición desde la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria.
- La atención educativa al alumnado: Orientación y tutoría, medidas de atención a la diversidad, etc.

3.2.—Solicitud de participación.

1. Para constituirse como grupo de trabajo los equipos educativos interesados presentarán en el Centro del Profesorado y de Recursos de su ámbito antes del día 14 de octubre de 2006, la siguiente documentación.

- a. Proyecto de trabajo, de acuerdo con el modelo recogido en el anexo III. Los modelos e impresos para la presentación de los proyectos estarán igualmente a disposición de los equipos interesados en los distintos Centros de Profesorado y de Recursos así como el portal educativo educastur de acuerdo con el itinerario siguiente: Desarrollo profesional/formación/convocatoria de actividades de formación.
- b. En los casos de grupos de trabajo compuestos por profesorado de un mismo centro educativo, se acompañara al mismo con un certificado expedido por el Secretario del Centro, con el visto bueno del Director, en el que se haga constar el conocimiento y la aceptación por parte de los órganos de gobierno del centro educativo del proyecto presentado.

2. Para la elaboración del proyecto de grupo de trabajo se podrá solicitar el apoyo y el asesoramiento del Centro de Profesorado y Recursos de su ámbito.

3.3.—Requisitos de funcionamiento.

1. Los grupos de trabajo deberán contar con un mínimo de 3 integrantes para poder constituirse como tales.

2. Las sesiones presenciales previstas en el calendario de trabajo del grupo deberán tener, salvo excepciones debidamente justificadas, como mínimo una hora y media de duración por sesión.

3. La coordinación del grupo de trabajo corresponde a uno de sus miembros en función a su experiencia y cualificación en las cuestiones que se aborden. Las funciones del mismo serán, entre otras, las siguientes:

- f) Coordinará al grupo y dinamizará las sesiones de trabajo.
- g) Administrará y gestionará, de acuerdo con las instrucciones recibidas desde su Centro del Profesorado y de Recursos, los recursos asignados.
- h) Será el garante de la participación de cada persona, elaborando las actas de las reuniones de trabajo y dando fe del modo en que se realizan.
- i) Representará al equipo integrante del grupo de trabajo en sus relaciones con el Centro del Profesorado y de Recursos.
- j) Colaborará, junto con el asesor/a del CPR en las tareas de seguimiento y evaluación; proporcionando periódicamente las actas de las reuniones y las memorias e informes que se soliciten sobre el funcionamiento del grupo de trabajo.
- k) En los casos de grupos de trabajo compuestos por profesorado de un mismo centro educativo, establecerá una estrecha vinculación y coordinación con la Jefatura de Estudios con el fin de permitir el desarrollo de las funciones de coordinación y planificación de las actividades de perfeccionamiento y formación atribuidas al titular de la misma en el artículo 6 del Decreto 40/2004.

4. En lo referente al horario de dedicación a la formación se atenderá a lo establecido con carácter general en las Resoluciones de 6 de agosto de 2001, por las que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los centros de Educación Infantil y Primaria y los Institutos de Educación Secundaria.

3.4.—Aprobación del proyecto.

1. El Centro del Profesorado y de Recursos, teniendo en cuenta las características de cada uno de los proyectos presentados, aprobará el desarrollo de cuantos proyectos de grupos de trabajo pueda asumir, en función de los recursos económicos y humanos disponibles para desarrollar las actuaciones previstas en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.

2. Para la aprobación y selección de los proyectos presentados se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- Interés, oportunidad y relevancia para el centro o centros implicados del tema de trabajo que se aborda: Fundamentación que se realiza de la necesidad de abordar el contenido elegido, contextualización del tema y del proyecto; coherencia entre el diagnóstico de la situación y el tema de trabajo.
- Calidad técnica del proyecto desde la perspectiva del rigor de sus planteamientos y la coherencia del diseño: Acciones previstas, organización de recursos (profesorado participante, tiempos previstos y disponibles), apoyos y necesidades planteadas, etc.
- Idoneidad del grupo y viabilidad del proyecto: trayectoria de la persona que coordina el proyecto, así como la trayectoria en el desarrollo de actividades de innovación y mejora por parte de los integrantes del grupo y los centros de referencia.
- Adecuación del presupuesto a la naturaleza y características del proyecto.

3.5.—Apoyo y seguimiento de los proyectos.

1. El Equipo Técnico-Docente del Centro del Profesorado y de Recursos llevará a cabo el apoyo y el seguimiento a los grupos de trabajo aprobados a través de un asesor o asesora responsable de cada uno de ellos.

2. En relación con el apoyo y seguimiento de cada proyecto, serán funciones del asesor o asesora referente:

- Colaborar, cuando sea requerido, en el diseño de la actividad.
- Asistir regularmente a las sesiones de trabajo, participando de manera activa en el desarrollo de las mismas.
- Facilitar del funcionamiento de la actividad, implicándose, conjuntamente con el coordinador/a en la gestión de los recursos, aportación de materiales e información, etc.
- Participar conjuntamente con el coordinador/a en las tareas de seguimiento y evaluación de la actividad.

3.6.—Documentos y materiales elaborados.

1. Los materiales elaborados en el desarrollo de los proyectos aprobados al amparo de la presente convocatoria pasarán a formar parte de los recursos del Centro del Profesorado y de Recursos con el objeto de poder ser consultados por otros centros educativos.

2. En el caso de que se valore la idoneidad de su difusión por medios escritos o electrónicos será requisito imprescindible disponer de la autorización por escrito de los autores.

3.7.—Certificación y evaluación.

1. Los créditos correspondientes a los grupos de trabajo serán los que determine la entidad organizadora en función del proyecto de trabajo con un límite máximo de 7 créditos.

2. En el momento de la aprobación de la actividad se establece un valor estimativo de créditos de formación. En la fase de evaluación y teniendo en cuenta las actas de las reuniones y la documentación y materiales aportados por el grupo así como el informe del asesor o asesora referente, la comisión creada al efecto en cada Centro del Profesorado y de Recursos determinará su valor real con carácter definitivo.

4. Proyectos de formación en centros

4.1.—Definición.

Los proyectos de formación en centros son concebidos como una modalidad de formación singular, contextualizada y flexible, que parte del reconocimiento de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión que el actual marco educativo otorga a los centros docentes, con el objetivo de potenciar en ellos los procesos sistematizados y compartidos de análisis, reflexión y debate que faciliten el adecuado conocimiento de aquellos aspectos de la vida del centro considerados relevantes, y favorezcan la toma de decisiones para la mejora interna de su organización, de su funcionamiento y de sus resultados educativos.

La formación en centros así definida se convierte en el instrumento que permite dar una respuesta contextualizada en la práctica profesional a las demandas de formación de un equipo de profesorado que imparten docencia en un mismo centro educativo. Tiene como objetivo la mejora de la calidad de la enseñanza tanto en lo referente a la actuación en el aula como en la gestión y coordinación pedagógica del centro.

Los contenidos de trabajo que de modo preferente son susceptibles de desarrollar bajo la modalidad de proyectos de formación en centros son:

- Desarrollo organizativo del centro: el centro educativo como organización en desarrollo.
- La convivencia en el centro educativo y la educación en valores: Énfasis en valores de igualdad de género y de rechazo a discriminaciones, resolución de conflictos, etc.
- Modelos organizativos de centro y atención a la diversidad.

- Las relaciones del centro educativo con su entorno; colaboración con las familias y participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Coordinación e integración en un proyecto conjunto de los distintos programas institucionales en los que participa el centro.

4.2.—Destinatarios de la convocatoria.

Podrán acogerse a esta convocatoria los centros educativos de nivel no universitario sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

4.3.—Solicitud.

Para participar en esta convocatoria de proyectos de formación en centros los equipos educativos de los centros interesados presentarán en el Centro del Profesorado y de Recursos de su ámbito antes del día 14 de octubre de 2006 la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo adjunto (anexo IV). Los modelos e impresos para la presentación de los proyectos estarán igualmente a disposición de los equipos interesados en los distintos Centros de Profesorado y de Recursos así como el portal educativo Educastur de acuerdo con el itinerario siguiente: desarrollo profesional/formación/convocatoria de actividades de formación.
- Certificado del secretario o secretaria del centro en el que se transcribe literalmente el acta del claustro donde conste la aprobación del proyecto.
- Certificado del secretario o secretaria del centro en el que se transcribe literalmente el acta del Consejo Escolar donde conste la aprobación del proyecto.
- Propuesta de trabajo en la que se contemple:
 - Identificación del tema o contenido sobre el que versará el proyecto.
 - Justificación de los motivos por los cuales el contenido propuesto es relevante para el centro.
 - Relación nominal del profesorado que va a participar en el proyecto.
 - Disponibilidad horaria para la dedicación al proyecto.

4.4.—Requisitos de funcionamiento.

1. El proyecto contará con un coordinador/a elegido en función a su experiencia y cualificación en las cuestiones que se aborden. Las funciones del mismo serán, entre otras, las siguientes:

- Coordinará al grupo y dinamizará las sesiones de trabajo.
- Administrará y gestionará, de acuerdo con las instrucciones recibidas desde el Centro del Profesorado y de Recursos, los recursos asignados.
- Será el garante de la participación de cada persona, elaborando las actas de las reuniones de trabajo y de las actividades de formación y dando fe del modo en que se realizan.
- Representará al equipo docente en sus relaciones con el Centro del Profesorado y de Recursos.
- Establecer una estrecha vinculación y coordinación con la Jefatura de Estudios con el fin de permitir el desarrollo de las funciones de coordinación y planificación de las actividades de perfeccionamiento y formación atribuida al titular de la misma en el artículo 6 del Decreto 40/2004.
- Colaborará, junto con el asesor/a del CPR en las tareas de seguimiento y evaluación; proporcionando periódicamente las actas de las reuniones y las memorias e informes que se soliciten sobre el funcionamiento del proyecto de formación.

2. Los proyectos tendrán una duración de un año, con una dedicación horaria mínima de 30 horas y máxima de 60.

3. En lo referente al horario de dedicación a la formación se atenderá a lo establecido con carácter general en las Resoluciones de 6 de agosto de 2001, por las que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los centros de Educación Infantil y Primaria y los Institutos de Educación Secundaria.

4.5.—Apoyo y seguimiento del proyecto.

1. El Centro del Profesorado y de Recursos designará un equipo de dos asesores/as de referencia para cada proyecto que serán los responsables, junto con los equipos docentes participantes en el proyecto, de concretar el desarrollo del mismo atendiendo a los dos momentos diferenciales en su desarrollo: El análisis y diagnóstico de la situación de partida y la concreción de las propuestas de intervención.

2. En relación con el apoyo y seguimiento de cada proyecto, serán funciones de los asesores referentes:

- Establecer una estrecha vinculación con el centro educativo a lo largo del curso académico en el que se desarrolla el proyecto, realizando un estudio referido tanto al propio proyecto como a las demandas al CPR y lo que éste puede ofrecer.
- Colaborar con el equipo docente para diseñar un proyecto bien definido, con objetivos claros de formación y adecuado a sus necesidades concretas.
- Planificar, en función de las posibilidades y recursos humanos, las estrategias de intervención en cada proyecto.
- Asistir regularmente a las sesiones de trabajo, participando de manera activa en el desarrollo de las mismas.
- Facilitar el funcionamiento de la actividad, implicándose conjuntamente con el coordinador/a, en la gestión de los recursos, la aportación de materiales e información, la participación activa en las sesiones de trabajo, etc.
- Participar conjuntamente con el coordinador/a en las tareas de seguimiento y evaluación del proyecto.

3. Para el desarrollo de cada proyecto, se propondrá una dotación económica máxima de 2.000 euros, destinada al pago de la docencia por parte de expertos externos al centro, la adquisición de bibliografía y el material fungible necesario para el desarrollo del mismo. Los recursos económicos asignados a cada proyecto serán gestionados directamente por el Centro del Profesorado y de Recursos de referencia.

4.6.—Aprobación del proyecto.

Los Centros de Profesorado y de Recursos, en función del interés de los contenidos y la calidad y viabilidad de las propuestas de trabajo presentadas, propondrán la aprobación e inclusión en el Plan Regional de Formación de los proyectos de formación en centros que resulten aprobados de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria.

En función de las características del ámbito de intervención y de los recursos humanos disponibles, los Centros del Profesorado y de Recursos podrán proponer la aprobación de un máximo de tres proyectos en el caso de los CPR de tipo A y de dos proyectos en el caso de los CPR de tipo B.

4.7.—Certificación y evaluación.

La evaluación y certificación de esta modalidad formativa se realizará de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 3 de octubre de 2001, por la que se ordena el diseño, la duración, el reconocimiento, la equiparación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

La Comisión de Evaluación, a la vista de la memoria presentada por cada centro participante en la presente convocatoria, otorgará el mismo número de créditos entre los participantes en el proyecto, distinguiéndose en el certificado correspondiente la función del coordinador/a.

Anexo II

Modelo de solicitud de seminarios

Curso 2006-2007	
Datos de la actividad	
CPR	
Título	
Lugar de celebración	Día de reunión
Hora	
Horas previstas	Nº de miembros
Datos del coordinador/a	
Nombre	
D.N.I.	N.I.F.
NRP	Teléfono -
Correo-e	
Nivel educativo	
Centro de trabajo	
Nombre	
Localidad	Tfno. 985- Fax 985-
Correo-e	

En, a ... de de 2006

Fdo.

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA

Componentes del seminario

Título:
Coordinador/a:

	Apellidos	Nombre	D.N.I. (incluir letra)	Centro de destino
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				

Guión del proyecto de seminario

Título:
Coordinador/a:

Justificación del proyecto. ¿Qué ha motivado la presentación del mismo?
¿Qué se pretende conseguir a lo largo del curso con el desarrollo de este proyecto?
Descripción detallada de los temas que se van a abordar
¿Qué dinámica de trabajo se va a seguir para el desarrollo y tratamiento de los citados temas?

Calendario provisional de reuniones
Qué procedimientos se van a utilizar para evaluar el funcionamiento del grupo y el desarrollo del proyecto?
Necesidades de formación y previsión de asesoramiento, apoyos y recursos:
• Temas previstos
• Posibles ponentes y fechas de intervención
• Bibliografía con la que se va a trabajar
• Coordinación con el CPR
Presupuesto necesario para el desarrollo del proyecto
• Gastos de formación y asesoramiento externo
• Gastos de material

Anexo III

Modelo de solicitud de grupo de trabajo

Curso 2006-2007	
Datos de la actividad	
Título	
Lugar de celebración	Día de reunión
Hora	
Nº de miembros	CPR
Datos del coordinador/a	
Nombre	
D.N.I.	N.I.F.
NRP	Teléfono -
Correo-e	
Nivel educativo	
Centro de trabajo	
Nombre	
Localidad	Tfno. - Fax -
Correo-e	

En, a ... de de 2006

Fdo.

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA

Componentes del grupo de trabajo

Título:
Coordinador/a:

	Apellidos	Nombre	D.N.I. (incluir letra)	Centro de destino
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				

Guión del proyecto de grupo de trabajo

Título: Coordinador/a:
Justificación del proyecto. ¿Qué ha motivado la presentación del mismo?
Descripción del grupo de trabajo. Experiencia profesional relacionada con el tema de trabajo
¿Qué se pretende conseguir a lo largo del curso con el desarrollo de este proyecto?
Descripción detallada del proyecto a desarrollar
¿Qué dinámica de trabajo se va a seguir para el desarrollo y tratamiento del proyecto?
Calendario provisional de trabajo
¿Qué procedimientos se van a utilizar para evaluar el funcionamiento del grupo y el desarrollo del proyecto?
Necesidades de apoyo, asesoramiento y recursos:
Presupuesto necesario para el desarrollo del proyecto
• Gastos de asesoramiento externo
• Gastos de material
• Otros gastos previstos

Anexo IV

Modelo de solicitud de proyectos de formación en centros

Curso 2005-2006
Solicitud
D./D ^a .: como coordinador/a del proyecto de formación en centros cuyo título es
y que agrupa al profesorado del centro con las siguientes características:
Nº de profesores/as participantes: <input type="text"/>
Nº total de profesores/as del centro: <input type="text"/>
Disponibilidad horaria de dedicación al proyecto:
SOLICITA la aprobación del proyecto de formación en centros, cuya documentación se adjunta, para su desarrollo durante el curso académico 2006/2007.

El/la coordinador/a

Fdo.:

VºBº El Director
(sello y firma)

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA

Proyectos de formación en centros 2006-2007

Datos del proyecto		
Título		
Tema		
Justificación de la relevancia del tema para el centro		
Datos del coordinador/a		
Nombre		
D.N.I.	N.I.F.	
NRP	Teléfono -	
Correo-e		
Nivel educativo		
Datos del centro		
Nombre		
Localidad	Tfno. -	Fax -
Correo-e		

En, a de de 2006

Fdo.

Participantes en el proyecto

Título:
Coordinador/a:

	Apellidos	Nombre	D.N.I. (incluir letra)	Nivel/área/ dpto.
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo CUOTA 419/2005 de El Franco, correspondiente al recurso contencioso número 1901/2005.

En cumplimiento de lo interesado en oficio judicial, dictado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1901/2005, presentado ante dicho órgano judicial por doña Rogelia Bedia García contra el Acuerdo de la Comisión Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), adoptado en su sesión de 15 de septiembre de 2005, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Concejo de El Franco a la vista de la tramitación seguida por el Ayuntamiento para la reclasificación de una parcela donde, en la actualidad, se ubican las instalaciones industriales de la empresa Maderas Hijos de Vidal Bedia, S.L., en La Caridad, actualmente clasificados como suelo no urbanizable genérico industrial, para su paso a suelo urbano industrial (expediente CUOTA número 419/2005); de conformidad con el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO

Ordenar la remisión al órgano judicial invocado del expediente administrativo CUOTA número 419/2005 correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado, interpuesto ante dicho órgano por la persona asimismo anteriormente mencionada, así como el emplazamiento de todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que pudieran estar interesadas o resultar de algún modo afectadas en/por la resolución judicial que recaiga, para que puedan comparecer y personarse en autos ante el indicado Tribunal de Justicia en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 7 de septiembre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (P.D. Resolución de 15 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 25 de septiembre de 2003).—El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.—15.090.

— • —

RESOLUCIONES de 7 de septiembre de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por las que se disponen ejecuciones de sentencias dictadas en recursos contencioso-administrativos.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 30 de septiembre de 2005 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 1024/2000, interpuesto por doña María José de la Mata Menéndez contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa y como parte codemandada el Principado de Asturias, versando el recurso sobre justiprecio de finca expropiada con motivo de las obras del Corredor del Nalón.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de doña Patricia Gota Brey, contra el acuerdo impugnado que se anula por no ser en todo conforme a derecho:

Fijar el justiprecio de la finca 48-0 a que dicho acuerdo se contiene, en la forma siguiente:

- Suelo 547 m ² x 18,03 euros	9.862,60 euros
- Garajes 185 m ² x 210,35 euros/m ²	38.915,53 euros
- Cierre y portilla	1.081,82 euros
- Frutales	961,62 euros
- Caseta aperos	1.382,33 euros
- Rápida ocupación	721,21 euros
- Demérito resto	713,78 euros

Lo que suma un total de 53.638,89 euros, cantidad a la que deberá añadirse el 5% como premio de afección, excepto las dos últimas partidas, más los intereses legales calculados de la forma más arriba descritos.

Y sin expresa imposición de las costas procesales.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 7 de septiembre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—15.134 (1).

— • —

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 10 de abril de 2006 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 481/2002, interpuesto por don Gonzalo García Fernández contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa y como parte codemandada el Principado de Asturias, versando el recurso sobre justiprecio de finca expropiada con motivo de la obra pública: Sistema de saneamiento del municipio de Pravia.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel García Bernardo Pendás, en nombre de don Gonzalo García Fernández, contra el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Asturias número 790/2002, de fecha 2 de mayo de 2002, que fijó el justiprecio de la finca expropiada número 399-O, en el que ha sido parte la administración demandada y la administración expropiante; acuerdo que se confirma por ser ajustado a derecho, devengándose los intereses legales en la forma establecida en el fundamento de derecho cuarto de esta resolución, sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 7 de septiembre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—15.134 (2).

— • —

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 15 de junio de 2006 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 844/2001, interpuesto por don Jesús Pérez Barcia contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Asturias y como parte codemandada el Principado de Asturias, versando el recurso sobre justiprecio de finca expropiada con motivo de las obras de saneamiento de Soto del Barco.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de don Jesús Pérez Barcia contra el acuerdo impugnado que se anula en el único sentido de fijar una nueva partida de demérito a la finca número 80 por valor de 1.698,46 euros, con la correspondiente repercusión en la suma total, manteniéndose dicho acuerdo en todo lo demás.

Los intereses se devengarán en la forma que en el sexto fundamento de la presente resolución se dispone.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 7 de septiembre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—15.134 (3).

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se conceden, deniegan y se tienen por desistidas ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el inicio de actividad a los autónomos relacionados en los anexos.

Vistos los informes de la Comisión de Valoración, que se dan aquí por reproducidas, constituida de conformidad con lo dis-

puesto en la base décima de la convocatoria de ayudas para el inicio de actividad y en relación con los siguientes:

Hechos

Primero.—Que por Resolución de 10 de marzo de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 14 de abril de 2005), se establecieron las bases para la concesión de subvenciones para el inicio de actividad de autónomos cofinanciadas con el Fondo Social Europeo, modificadas por la Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 14 de diciembre de 2005) y se aprueba la tercera convocatoria para el año 2005.

Segundo.—Que al amparo de la citada convocatoria, los autónomos relacionados en los anexos I, II y III presentaron solicitud de ayuda por inicio de actividad.

Tercero.—Que por la Comisión de Valoración, una vez analizadas las solicitudes presentadas, previa comprobación de que la documentación aportada resultaba suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, se formula informe favorable a la concesión y abono de la subvención a los autónomos relacionados en el anexo I.

Cuarto.—Que los beneficiarios han justificado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, acreditando así el cumplimiento de las condiciones requeridas para el pago, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria.

Quinto.—Que en los Presupuestos del Principado de Asturias para 2006 existe crédito disponible suficiente al efecto, con cargo a la aplicación 19.05.322L-771.000.

Sexto.—Que por la Comisión de Valoración, una vez analizadas las solicitudes presentadas, se formula informe desfavorable a la concesión de subvención a los autónomos relacionados en el anexo II, al considerar que no cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Séptimo.—Que por la Comisión de Valoración, una vez analizadas las solicitudes presentadas, se formula informe por el que se tiene por desistidas de su solicitud de subvención a los autónomos relacionados en el anexo III.

Octavo.—Que el 19 de mayo de 2006, el Director General de Comercio, Autónomos y Economía Social, propuso la concesión de subvenciones a los solicitantes relacionados en anexo I, la denegación o archivo de dichas solicitudes, en los términos relacionados en los anexos II y III, que se incorporan a la presente resolución.

Fundamentos de derecho

Primero.—Que la Consejería de Industria y Empleo es com-

petente en materia de concesión de subvenciones, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 9/2003, de 7 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el texto refundido de Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto-Legislativo 2/1998, de 25 de junio, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias.

Segundo.—Que conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria podrán ser beneficiarias de las ayuda de inicio de actividad las personas desempleadas que se establezcan como trabajadoras por cuenta propia, para desarrollar proyectos empresariales o profesionales viables y de interés en el Principado de Asturias, por un plazo mínimo de tres años.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Conceder e interesar el pago, por un importe total de 2.183.692,00 euros, con cargo a la aplicación 19.05.322L-771.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias para 2006, las subvenciones por inicio de actividad cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y solicitadas por los autónomos relacionados en el anexo I.

Segundo.—Denegar las subvenciones solicitadas por los autónomos relacionados en el anexo II.

Tercero.—Tener por desistida de su solicitud de subvención a los autónomos relacionados en el anexo III.

Cuarto.—Notificar al interesado/a, en tiempo y forma, la presente resolución, indicándole que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 14 de junio de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—14.954.

ANEXO I. SUBVENCIONES INICIO DE ACTIVIDAD APROBADAS

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
1900000900						
1	1	AU/0003/06/1	BRETON FERNANDEZ ANA MARIA	71884833N	AVILES	2.406,00 euros
2	1	AU/0004/06/1	RODRIGUEZ MUÑIZ JOAQUIN	11400858B	OVIEDO	1.805,00 euros
3	1	AU/0005/06/1	BARREDO MENENDEZ MARIA GEMA	11412893V	OVIEDO	2.406,00 euros
4	1	AU/0007/06/1	MARTIN AYALA ENRIQUE	25156100B	OVIEDO	1.805,00 euros
5	1	AU/0008/06/1	SANTANDER PENDAS GABRIEL	71682998W	OVIEDO	1.805,00 euros
6	1	AU/0009/06/1	GONZALEZ POZA JOSE LUIS	11428968S	AVILES	1.805,00 euros
7	1	AU/0010/06/1	COSTA PRIETO MARIA LUISA	11405937F	AVILES	2.406,00 euros
8	1	AU/0013/06/1	RAPOSO PEREZ JORGE	10886939G	GIJON	1.805,00 euros
9	1	AU/0014/06/1	ABLANEDO SASTRE ALEJANDRA	10899111D	GIJON	2.406,00 euros

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
10	1	AU/0017/06/1	GONZALEZ GARCIA PATRICIA	71647153Z	SIERO	2.406,00 euros
11	1	AU/0018/06/1	DOS SANTOS GONZALEZ EVA MARIA	71666069R	SIERO	2.406,00 euros
12	1	AU/0019/06/1	ALONSO RODRIGUEZ JUAN LUIS	09438021V	OVIEDO	1.805,00 euros
13	1	AU/0020/06/1	DE LA GUERRA ALONSO MARIA CAMINO	09364663Y	OVIEDO	2.406,00 euros
14	1	AU/0027/06/1	MENDEZ PEREZ ALFREDO	09400997T	GIJON	1.805,00 euros
15	1	AU/0029/06/1	BARNA KRISZTINA	X2219041R	GIJON	2.406,00 euros
16	1	AU/0032/06/1	PULIDO LOPEZ JOSE MANUEL	09401308N	GIJON	1.805,00 euros
17	1	AU/0033/06/1	TEJON MALNERO ANA MARIA	09414026B	CANGAS DEL NARCEA	2.406,00 euros
18	1	AU/0037/06/1	GONZALEZ VALDES JUAN LUIS	53528147V	GIJON	1.805,00 euros
19	1	AU/0038/06/1	BILBAO ALVAREZ JESUS	10906161K	GIJON	1.805,00 euros
20	1	AU/0042/06/1	MODINO GARCIA MARIA DEL AMPARO	53536091A	GIJON	2.406,00 euros
21	1	AU/0047/06/1	RODRIGUEZ DEL RIO JUAN CARLOS	11392350J	AVILES	1.805,00 euros
22	1	AU/0087/06/1	DIAZ FERNANDEZ EDUARDO DAVID	76957904L	PARRES	1.805,00 euros
23	1	AU/0088/06/1	ALONSO GUTIERREZ MARIA DEL PILAR	10568388A	PONGA	2.406,00 euros
24	1	AU/0089/06/1	TRESPALACIOS MORAN MARIA ISABEL	71696187N	CABRALES	2.406,00 euros
25	1	AU/0091/06/1	CUESTA FERNANDEZ ANA MARIA	71694094N	CANGAS DE ONIS	2.406,00 euros
26	1	AU/0107/06/1	QUILEZ MEJUTO, ANGELES ELENA	11081078T	LENA	2.406,00 euros
27	1	AU/0127/06/1	HERRERO BRAÑA DANIEL	11435410V	AVILES	1.805,00 euros
28	1	AU/0128/06/1	MARIÑO BOO JOSE ANTONIO	09392602T	OVIEDO	1.805,00 euros
29	1	AU/0133/06/1	CALVIÑO ANIA ANA BELEN	71767685A	MIERES	2.406,00 euros
30	1	AU/0134/06/1	CASADO VALADES LUIS	01624215R	ALLER	1.805,00 euros
31	1	AU/0135/06/1	IGLESIAS SUAREZ FRANCISCO JAVIER	71769089G	ALLER	1.805,00 euros
32	1	AU/0137/06/1	MEGIDO SUAREZ MARIA FLOR	71773625D	ALLER	2.406,00 euros
33	1	AU/0147/06/1	EIKO FURUYA	X2739313J	CANGAS DE ONIS	2.406,00 euros
190000924						
1	2	AU/0030/06/1	MARIÑO POSADO VANESA	09416754W	OVIEDO	2.406,00 euros
2	2	AU/0035/06/1	ABAD ABAD FRANCISCO JAVIER	09429212V	LLANERA	1.805,00 euros
3	2	AU/0051/06/1	BUSTO GARCIA IVAN	53506566X	VILLAVICIOSA	1.805,00 euros
4	2	AU/0052/06/1	IGLESIAS MENENDEZ EMILIO MANUEL	09367238M	VALDES	1.805,00 euros
5	2	AU/0057/06/1	SAHELICES FERNANDEZ EULALIA	71415900A	SIERO	3.007,00 euros
6	2	AU/0059/06/1	ALONSO SUERO CESAR LUIS	10824869B	CARAVIA	1.805,00 euros
7	2	AU/0063/06/1	MENDEZ LOPEZ JOSE	45428786Z	EL FRANCO	1.805,00 euros
8	2	AU/0065/06/1	ABEJON MUÑIZ ANDRES	11420934P	CASTRILLON	1.805,00 euros
9	2	AU/0066/06/1	DIAZ LEIRA, SONIA	11437638Z	AVILES	2.406,00 euros
10	2	AU/0073/06/1	LOPEZ VARONA LAURA MARIA	09758790M	CANGAS DE ONIS	2.406,00 euros
11	2	AU/0074/06/1	PRIETO PEREZ JOSE MIGUEL	71868089N	COAÑA	1.805,00 euros
12	2	AU/0075/06/1	SUEIRO MATO JOSE LUIS	47403560P	GIJON	1.805,00 euros
13	2	AU/0079/06/1	DIAZ CONCHA CARINA	76954934Q	OVIEDO	2.406,00 euros
14	2	AU/0080/06/1	LLERA SANCHEZ LAURA	72126056B	VILLAVICIOSA	2.406,00 euros
15	2	AU/0081/06/1	FONSECA DEL SANTO JOSE ANTONIO	53559205W	COLUNGA	1.805,00 euros
16	2	AU/0082/06/1	PRIDA FERNANDEZ MARIA SOL	71697343H	VILLAVICIOSA	2.406,00 euros
17	2	AU/0083/06/1	LLERA RODRIGUEZ ANA	09442988Q	VILLAVICIOSA	2.406,00 euros
18	2	AU/0084/06/1	VILLAR CUETO RUBEN	52619511L	VILLAVICIOSA	1.805,00 euros
19	2	AU/0085/06/1	MULHALL MARIA INES	X5091099A	OVIEDO	2.406,00 euros
20	2	AU/0086/06/1	VAZQUEZ LOPEZ JOSE JESUS	52619641B	CARAVIA	1.805,00 euros
21	2	AU/0092/06/1	VILLAR RODRIGUEZ RAUL	53505298F	COLUNGA	1.805,00 euros
22	2	AU/0094/06/1	VAZQUEZ ALLENDE ANGEL	71592645Q	CARAVIA	1.805,00 euros
23	2	AU/0095/06/1	CORTINA FABIAN, MARIA LUZ	10842390Y	VILLAVICIOSA	2.406,00 euros
24	2	AU/0098/06/1	ALVAREZ CUESTA DAVID	71764742G	MIERES	1.805,00 euros
25	2	AU/0099/06/1	PAVON PEREZ LAURA	76958764M	SAN MARTIN DEL REY AURELIO	2.406,00 euros
26	2	AU/0100/06/1	CASTAÑO SUAREZ, ELIO	10035774T	OVIEDO	1.805,00 euros
27	2	AU/0101/06/1	JUNPING LIU	X2420923N	GIJON	1.805,00 euros
28	2	AU/0105/06/1	MENDEZ CARBAJALES JOSE ANTONIO	45434491S	VEGADEO	1.805,00 euros
29	2	AU/0112/06/1	FERNANDEZ MENDEZ LUIS	71873882D	NAVIA	1.805,00 euros
30	2	AU/0116/06/1	OUVIAÑA DIAZ DORA	76572637W	IBIAS	2.406,00 euros
31	2	AU/0122/06/1	CARRION QUIROGA JULIO	42218096D	OVIEDO	1.805,00 euros
32	2	AU/0177/06/1	PEREZ MIRANDA JOSE MANUEL	11415590T	AVILES	1.805,00 euros
33	2	AU/0185/06/1	RODRIGUEZ GARCIA MARIA DOLORES	11429733K	AVILES	2.406,00 euros
34	2	AU/0186/06/1	PRIETO DIAZ MARCO	52618567H	CANGAS DE ONIS	1.805,00 euros

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
35	2	AU/0190/06/1	AMOR GONZALEZ NOEMI	11434675H	CORVERA DE ASTURIAS	2.406,00 euros
36	2	AU/0197/06/1	VEGA VELASCO GEMA	11424242G	AVILES	2.406,00 euros
37	2	AU/0230/06/1	GARCIA MENA RICARDO	71699360B	RIBADESELLA	1.805,00 euros
38	2	AU/0231/06/1	GARCIA MENA JAVIER	09428241N	CANGAS DE ONIS	1.805,00 euros
39	2	AU/0233/06/1	RUIZ MOLLA MIGUEL	09432691T	GIJON	1.805,00 euros
40	2	AU/0238/06/1	PALOMINO LUQUE MARIA TERESA	11398495V	AVILES	2.406,00 euros
41	2	AU/0247/06/1	SAN MARTIN HUERGO MIGUEL ALEJANDRO	71699305W	RIBADESELLA	1.805,00 euros
190000936						
1	3	AU/0026/06/1	BLANCO RODRIGUEZ JOSE MANUEL	10877725J	GIJON	1.805,00 euros
2	3	AU/0034/06/1	GARCIA GOMEZ JORGE	09429601S	OVIEDO	1.805,00 euros
3	3	AU/0060/06/1	VAZQUEZ FERNANDEZ BERSABETH	10892306N	GIJON	2.406,00 euros
4	3	AU/0064/06/1	SUAREZ DIAZ JAVIER	45432735F	TINEO	1.805,00 euros
5	3	AU/0126/06/1	JULIO CARLOS NIN	X3512918J	OVIEDO	1.805,00 euros
6	3	AU/0132/06/1	MARTINEZ HENAREJOS ZORAIDA	71879455Q	AVILES	2.406,00 euros
7	3	AU/0180/06/1	ALMEIDA DE BRITO MARGARETE TRINDADE	X5849060E	OVIEDO	2.406,00 euros
8	3	AU/0181/06/1	FERNANDEZ BERNARDO MARIA	09376702Q	OVIEDO	2.406,00 euros
9	3	AU/0183/06/1	RUIZ DE ARCAUTE RIVERO CARLOS	16277275Z	MORCIN	1.805,00 euros
10	3	AU/0187/06/1	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA BELEN MANUELA	10580512Y	LLANERA	2.406,00 euros
11	3	AU/0192/06/1	RAMOS GRANDA JUAN CARLOS	10839508E	GIJON	1.805,00 euros
12	3	AU/0195/06/1	CALVECHE GARCIA MANUEL	71211100H	AVILES	1.805,00 euros
13	3	AU/0196/06/1	JAVIER NORBERTO BROGGI	X5922660E	OVIEDO	1.805,00 euros
14	3	AU/0203/06/1	BADA RODRIGUEZ NOELIA	71888441D	CORVERA DE ASTURIAS	2.406,00 euros
15	3	AU/0205/06/1	PEREZ COVIELLA JOSE ANGEL	11427790X	AVILES	1.805,00 euros
16	3	AU/0227/06/1	VALDES GONZALEZ MOISES	76948118P	SAN MARTIN DEL REY AURELIO	1.805,00 euros
17	3	AU/0234/06/1	FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO	11377601F	AVILES	1.805,00 euros
18	3	AU/0237/06/1	MENENDEZ ARTIME MANUEL ANGEL	11397420T	AVILES	1.805,00 euros
19	3	AU/0239/06/1	ALVAREZ ARANGO JOSE MANUEL	11392987Y	PRAVIA	1.805,00 euros
20	3	AU/0241/06/1	SAN EMETERIO MEDIN EDUARDO	33850015H	LAVIANA	1.805,00 euros
21	3	AU/0245/06/1	MENDEZ IGLESIAS BEATRIZ	76941136H	GIJON	2.406,00 euros
22	3	AU/0250/06/1	MORAL HEVIA PEDRO ANTONIO	32879984N	SAN MARTIN DEL REY AURELIO	1.805,00 euros
23	3	AU/0383/06/1	VALIN URZANQUI SERGIO	50765847V	ALLER	1.805,00 euros
24	3	AU/0385/06/1	TERRON ESCUDERO BENITO	09396538A	SIERO	1.805,00 euros
25	3	AU/0386/06/1	ORTEA GARCIA PEDRO	09433851X	LLANERA	1.805,00 euros
26	3	AU/0390/06/1	LOPEZ SANCHEZ NOELIA	11445894J	LLANERA	2.406,00 euros
27	3	AU/0391/06/1	SILVA PEREZ JOSE ORLANDO	09368298F	LANGREO	1.805,00 euros
28	3	AU/0392/06/1	CANO LOPEZ JOSEFA PILAR	09379779B	SIERO	2.406,00 euros
190000943						
1	4	AU/0050/06/1	GONZALEZ DIAZ JESUS	11077936D	GIJON	1.805,00 euros
2	4	AU/0102/06/1	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	11062087F	OVIEDO	1.805,00 euros
3	4	AU/0129/06/1	CIMA FERNANDEZ MARCO ANTONIO	09427144L	OVIEDO	1.805,00 euros
4	4	AU/0138/06/1	MEDIO CARNEADO ALEJANDRA	10885952Y	VILLAVICIOSA	2.406,00 euros
5	4	AU/0140/06/1	RODRIGUEZ ARIAS AVELINO	09369226S	SIERO	1.805,00 euros
6	4	AU/0144/06/1	GARCIA RODRIGUEZ MARIA GLORIA	71870433X	GIJON	2.406,00 euros
7	4	AU/0148/06/1	SEIJO FERNANDEZ LUCIA	53517390R	VALDES	2.406,00 euros
8	4	AU/0150/06/1	MORLACHETTI ARCE WALTER ARMANDO	71901224G	AVILES	1.805,00 euros
9	4	AU/0182/06/1	LOPEZ CORTINA JOSE	76963447L	SIERO	1.805,00 euros
10	4	AU/0184/06/1	ANTOMIL BLANCO MONTSERRAT	11420529V	CORVERA DE ASTURIAS	2.406,00 euros
11	4	AU/0198/06/1	ALONSO ALVAREZ RAQUEL	10082995W	LLANERA	2.406,00 euros
12	4	AU/0199/06/1	GUTIERREZ ALVAREZ SOFIA	71766511W	MIERES	2.406,00 euros
13	4	AU/0209/06/1	RIVERA ONIS MARIA ISABEL	76948411W	SAN MARTIN DEL REY AURELIO	2.406,00 euros
14	4	AU/0210/06/1	MENENDEZ RODRIGUEZ SEGUNDO FRANCISCO	09379849N	GIJON	1.805,00 euros
15	4	AU/0214/06/1	LOPEZ GARCIA MANUEL	71880578N	CORVERA DE ASTURIAS	1.805,00 euros
16	4	AU/0218/06/1	FERNANDEZ SERRANO LUCIA	09425924H	OVIEDO	2.406,00 euros
17	4	AU/0219/06/1	GARCIA GUERRA RAFAEL	09367465W	OVIEDO	1.805,00 euros
18	4	AU/0222/06/1	FERNANDEZ VALVERDE JUAN CARLOS	12379686M	LAVIANA	1.805,00 euros
19	4	AU/0223/06/1	GARCES HERNANDEZ JOSE GREGORIO	43358184X	LAVIANA	1.805,00 euros
20	4	AU/0224/06/1	BARBON FUENTE ROBERTO	76949647L	LAVIANA	1.805,00 euros

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
21	4	AU/0236/06/1	SAAVEDRA ALVAREZ LUZDIVINA ESTHER	32873031M	SAN MARTIN DEL REY AURELIO	2.406,00 euros
22	4	AU/0249/06/1	CAMACHO GARCIA GUSTAVO ADOLFO	10884985M	GIJON	1.805,00 euros
23	4	AU/0267/06/1	GONZALEZ CARBAJAL IGNACIO	11083019D	MIERES	1.805,00 euros
24	4	AU/0271/06/1	SUAREZ VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	11082719P	MIERES	2.406,00 euros
25	4	AU/0285/06/1	LILLO MUÑIZ JOSE MANUEL	11076628N	MIERES	1.805,00 euros
26	4	AU/0291/06/1	CAREAGA MOJA JORGE	30579597Q	VILLAVICIOSA	1.805,00 euros
27	4	AU/0293/06/1	MIÑAN LOPEZ ARANCHA	53541869P	GIJON	2.406,00 euros
28	4	AU/0294/06/1	ARNANZ CARRERO, LUIS ENRIQUE	03447751M	GIJON	1.805,00 euros
29	4	AU/0295/06/1	ENRIQUEZ PAZ NESTOR MANUEL	10903514L	GIJON	1.805,00 euros
30	4	AU/0336/06/1	EXPOSITO SAL JESUS MANUEL	11417600D	CASTRILLON	1.805,00 euros
31	4	AU/0379/06/1	SUAREZ VILLAR MARCELINO	10810495N	OVIEDO	1.805,00 euros
32	4	AU/0381/06/1	GONZALEZ HERNANDEZ ANA LUISA	11421780A	GRADO	2.406,00 euros
33	4	AU/0384/06/1	RODRIGUEZ PRADO ESTEFANIA	76963131W	NOREÑA	2.406,00 euros
34	4	AU/0389/06/1	SUAREZ SARO MARIA RITA	09371268X	OVIEDO	3.007,00 euros
35	4	AU/0393/06/1	ALVAREZ FERNANDEZ MARIA PATRICIA	09401488P	OVIEDO	2.406,00 euros
36	4	AU/0398/06/1	LOPEZ HERNANDO MARIA PAOLA	09400805S	TEVERGA	2.406,00 euros
37	4	AU/0430/06/1	GUEIMONDE DOSANTOS MARIA NURIA	10904539D	GIJON	2.406,00 euros
38	4	AU/0434/06/1	SOLE JIMENEZ MARIA VANESSA	53540941T	GIJON	2.406,00 euros
39	4	AU/0436/06/1	JIMENEZ FIDALGO MARIA ELENA	10828930R	GIJON	2.406,00 euros
40	4	AU/0442/06/1	MERA IGLESIAS MARIA LUISA	71875431V	AVILES	3.608,00 euros
41	4	AU/0443/06/1	FUERTES MARTINEZ CARMEN	09352020J	GIJON	2.406,00 euros
42	4	AU/0446/06/1	ALVAREZ GONZALEZ SONIA MARIA	10583840E	PARRES	2.406,00 euros
1900000945						
1	5	AU/0001/06/1	DIAZ CRUZ ANA FLOR	32867158C	LANGREO	2.406,00 euros
2	5	AU/0006/06/1	VILLAMIL ALVAREZ VERONICA	71659359F	OVIEDO	2.406,00 euros
3	5	AU/0012/06/1	FERNANDEZ FERNANDEZ MARTA	11081727M	OVIEDO	2.406,00 euros
4	5	AU/0015/06/1	MENENDEZ FERNANDEZ, FERNANDO	45434804Y	COAÑA	1.805,00 euros
5	5	AU/0021/06/1	CADENAS MADRID JESUS	09785556E	GIJON	1.805,00 euros
6	5	AU/0024/06/1	SOBREVILLA FRISON EVA	16005961P	GIJON	2.406,00 euros
7	5	AU/0025/06/1	MORALES SECADES ANTONIO	09434073W	OVIEDO	1.805,00 euros
8	5	AU/0053/06/1	PRIETO REDONDO PRISCILA	53507081L	NAVA	2.406,00 euros
9	5	AU/0056/06/1	MAUVEZIN QUEVEDO MARIO ANDRES	02673430W	OVIEDO	1.805,00 euros
10	5	AU/0061/06/1	VALDES ALVAREZ LORENA	71643088C	GRADO	2.406,00 euros
11	5	AU/0076/06/1	RAUL AUGUSTO JORDAO	X1937821W	RIBERA DE ARRIBA	1.805,00 euros
12	5	AU/0077/06/1	CORREIA FERNANDES JOSE LUIS	X1694751L	RIBERA DE ARRIBA	1.805,00 euros
13	5	AU/0090/06/1	GARCIA RAMA ARMANDO	09438461C	CANGAS DE ONIS	1.805,00 euros
14	5	AU/0093/06/1	FERNANDEZ FERNANDEZ SARA	76962097A	VILLAVICIOSA	2.406,00 euros
15	5	AU/0106/06/1	SARILLE CARRIL MARIA TERESA	71669351V	OVIEDO	2.406,00 euros
16	5	AU/0111/06/1	URIA MONTES VERONICA	52616938E	SIERO	2.406,00 euros
17	5	AU/0119/06/1	ARIAS MONTES SILVIA	71640816W	GRADO	2.406,00 euros
18	5	AU/0120/06/1	BLANCO GONZALEZ SANDA	71641232G	OVIEDO	2.406,00 euros
19	5	AU/0131/06/1	TOYOS BADA SANDRA	53539899Q	COLUNGA	2.406,00 euros
20	5	AU/0142/06/1	PEREZ SANCHEZ CARLOS	50425405K	COLUNGA	1.805,00 euros
21	5	AU/0146/06/1	SAAVEDRA GARCIA AVELINO	52618503T	SIERO	1.805,00 euros
22	5	AU/0151/06/1	GONZALEZ SOMOANO MONICA	09400812E	AVILES	2.406,00 euros
23	5	AU/0152/06/1	BALMORI PALACIO BELEN	76961602Z	SIERO	2.406,00 euros
24	5	AU/0154/06/1	RODRIGUEZ LOBO MARIA ENCARNACION	11074996J	MIERES	2.406,00 euros
25	5	AU/0156/06/1	CUESTA VELASCO JORGE	71887478N	PRAVIA	1.805,00 euros
26	5	AU/0159/06/1	PEÑALVER ESCUDERO, ARANZAZU	30632689R	GIJON	2.406,00 euros
27	5	AU/0166/06/1	MENENDEZ RODRIGUEZ MARIA TERESA	71887156N	CARREÑO	3.007,00 euros
28	5	AU/0168/06/1	SANTURIO CUBRIA JESUS ANGEL	10899007C	GIJON	1.805,00 euros
29	5	AU/0169/06/1	FERNANDEZ RODRIGUEZ ELENA	53515293C	GIJON	2.406,00 euros
30	5	AU/0171/06/1	CARRASCO GARCIA MARIA JOSE	71702007J	GIJON	2.406,00 euros
31	5	AU/0172/06/1	LLANEZA ALVAREZ GEMA MARIA	71767688Y	MIERES	2.406,00 euros
32	5	AU/0173/06/1	RODRIGUEZ SOMOANO MARIA JESUS	09436942L	COLUNGA	2.406,00 euros
33	5	AU/0174/06/1	CUEVA FERNANDEZ PABLO	52613619S	SIERO	1.805,00 euros
34	5	AU/0175/06/1	IGLESIAS RAMON MARGARITA	71645944R	OVIEDO	2.406,00 euros
35	5	AU/0208/06/1	MARTINEZ BLANCO ROBERTO	09413932D	OVIEDO	1.805,00 euros

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
36	5	AU/0226/06/1	MONTES TASCON JOSE LUIS	76948000M	SAN MARTIN DEL REY AURELIO	1.805,00 euros
37	5	AU/0229/06/1	RUISANCHEZ PRIETO SEGUNDO ARMANDO	09372147S	RIBADESELLA	1.805,00 euros
38	5	AU/0252/06/1	BAIZAN VAZQUEZ JOSE LUIS	71770657P	ALLER	1.805,00 euros
39	5	AU/0256/06/1	MONTES DIAZ RAIMUNDA ALVARINA	09359039V	GIJON	2.406,00 euros
40	5	AU/0260/06/1	SUAREZ RODRIGUEZ DAVID	53534721J	GIJON	1.805,00 euros
41	5	AU/0261/06/1	GOMEZ GONZALEZ LUCIA	10887636B	GIJON	2.406,00 euros
42	5	AU/0262/06/1	PELAEZ DE LA FUENTE JESUS	09423196G	OVIEDO	1.805,00 euros
43	5	AU/0266/06/1	CASANUEVA CEÑAL FERNANDO	76957118S	PILOÑA	1.805,00 euros
44	5	AU/0268/06/1	MERINO VICENTE RAFAEL	32877960N	GIJON	1.805,00 euros
45	5	AU/0273/06/1	ALVAREZ RUBIERA ROBERTO	10894740P	CARREÑO	1.805,00 euros
46	5	AU/0274/06/1	ESPINA VEGA RAQUEL	53536372P	GIJON	2.406,00 euros
47	5	AU/0278/06/1	GONZALEZ BLANCO JOSE	10824600H	GIJON	1.805,00 euros
48	5	AU/0288/06/1	MARTINEZ CASTELAO BEATRIZ	76940833Z	TINEO	3.007,00 euros
49	5	AU/0289/06/1	BLANCO DEL RIO FRANCISCO JAVIER	71696411Y	LLANES	1.805,00 euros
50	5	AU/0290/06/1	GALINDO RODRIGUEZ JUAN BENITO	45427751Z	VALDES	1.805,00 euros
51	5	AU/0296/06/1	PALACIO GARCIA MARIA TERESA	10552879L	GIJON	2.406,00 euros
52	5	AU/0297/06/1	GARCIA RETAMERO MARIA ANTONIA	11076127V	LENA	2.406,00 euros
53	5	AU/0298/06/1	SANCHEZ GUTIERREZ PATRICIA	13930003F	LLANES	2.406,00 euros
54	5	AU/0301/06/1	CARRIO CANCE MARIA PILAR	32872316A	SAN MARTIN DEL REY AURELIO	2.406,00 euros
55	5	AU/0303/06/1	ALVAREZ LORA MARCO ANTONIO	11433010D	GOZON	1.805,00 euros
56	5	AU/0305/06/1	RODIL DIAZ MANUEL	45426392N	VEGADEO	1.805,00 euros
57	5	AU/0307/06/1	CANO SANCHEZ MARIA DOLORES	40882478R	GIJON	2.406,00 euros
58	5	AU/0310/06/1	FAYA DIAZ MANUEL ANGEL	10592894Z	NOREÑA	1.805,00 euros
59	5	AU/0315/06/1	SANCHEZ ORTIZ MARIA ESTELA	10887310F	GIJON	2.406,00 euros
60	5	AU/0316/06/1	TUÑON PRIETO GABINO	11076785P	LENA	1.805,00 euros
61	5	AU/0317/06/1	POLONIO PEREZ RAFAEL	11070059K	LENA	1.805,00 euros
62	5	AU/0318/06/1	MOREIRAS VALENTE, ANA BELEN	X2551288J	MIERES	2.406,00 euros
63	5	AU/0319/06/1	MARTINEZ GONZALEZ BENIGNO	09387715N	OVIEDO	1.805,00 euros
64	5	AU/0320/06/1	MAGDALENA SANCHEZ ELIAZAR	11067115K	MIERES	2.406,00 euros
65	5	AU/0325/06/1	ALBEDRO CEBALLOS ANA CRISTINA	11076836J	LENA	2.406,00 euros
66	5	AU/0328/06/1	GALLEGO MARTINEZ JUAN CARLOS	11398054J	GIJON	1.805,00 euros
67	5	AU/0329/06/1	RUBIO GONZALEZ LORENA	09444894J	CANGAS DEL NARCEA	3.007,00 euros
68	5	AU/0339/06/1	MARTINEZ TAMES REMIGIO	53648436Q	GIJON	1.805,00 euros
69	5	AU/0345/06/1	FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	10793647T	GIJON	1.805,00 euros
70	5	AU/0382/06/1	GAVILAN NOMPORTE MARIA YOLANDA	11077732N	MIERES	2.406,00 euros
71	5	AU/0435/06/1	GARCIA FERREIRO DIEGO	71766466A	LENA	1.805,00 euros
72	5	AU/0437/06/1	GONZALEZ MORILLAS CRISTINA	71879456V	TINEO	2.406,00 euros
73	5	AU/0440/06/1	PEREZ QUINTANA MARIA JOSE	53516191K	NAVIA	2.406,00 euros
74	5	AU/0444/06/1	BULNES TELEÑA JUAN CARLOS	53506516Y	CANGAS DE ONIS	1.805,00 euros
75	5	AU/0448/06/1	TALAVERA VAQUERO JUANA MARIA	10864773X	LANGREO	2.406,00 euros
76	5	AU/0450/06/1	GARCIA GONZALEZ BLANCA MARIA	11069867J	MIERES	2.406,00 euros
77	5	AU/0451/06/1	FERNANDEZ VIASCAS TOMAS	11083416S	LENA	1.805,00 euros
78	5	AU/0455/06/1	GOMEZ ENCIJO EVA	53013403J	MIERES	3.007,00 euros
79	5	AU/0459/06/1	SANCHEZ RIESGO NOELIA	11439171Y	AVILES	2.406,00 euros
80	5	AU/0465/06/1	SOTO GOMEZ JUAN JOSE	45428831J	VALDES	1.805,00 euros
81	5	AU/0472/06/1	ABRIL SIERRA MARIA JOSEFA	11066477G	MIERES	2.406,00 euros
82	5	AU/0118/06/1	GARCIA SUAREZ JOSE VICTOR	32874284Q	OVIEDO	1.805,00 euros
1900000955						
1	6	AU/0067/06/1	ALONSO GONZALEZ MANUEL ENRIQUE	11373033Q	CUDILLERO	1.805,00 euros
2	6	AU/0068/06/1	CASTRO ROZAS OLGA	50085963J	CANGAS DEL NARCEA	2.406,00 euros
3	6	AU/0070/06/1	ESPINOSA SIERRA ANA BELEN	10899464V	GIJON	2.406,00 euros
4	6	AU/0071/06/1	CABALLO GARCIA MARIA ANGELES	10873620W	GIJON	2.406,00 euros
5	6	AU/0078/06/1	ALVAREZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	09383596X	OVIEDO	1.805,00 euros
6	6	AU/0123/06/1	PRADA MORALES LUZ MARINA	X4450258B	OVIEDO	2.406,00 euros
7	6	AU/0193/06/1	FERNANDEZ SUAREZ SILVIA	11077004C	OVIEDO	2.406,00 euros
8	6	AU/0201/06/1	GARCIA IGLESIAS MARIA DOLORES	11084304Y	ALLER	2.406,00 euros
9	6	AU/0220/06/1	PEREZ RODRIGUEZ MARIA SONIA	33326639F	GIJON	2.406,00 euros
10	6	AU/0221/06/1	SERRANO MONTESINOS ANA BELEN	11779756F	GIJON	2.406,00 euros

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
11	6	AU/0235/06/1	ALONSO RODRIGUEZ PEDRO	10896640E	GIJON	1.805,00 euros
12	6	AU/0246/06/1	NETIOSA GONZALEZ JULIO	53532937T	GIJON	1.805,00 euros
13	6	AU/0248/06/1	SANCHEZ REPULLO DANIEL	71884930V	AVILES	1.805,00 euros
14	6	AU/0357/06/1	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	10593899F	NAVA	1.805,00 euros
15	6	AU/0358/06/1	GARCIA ALVAREZ LEONOR	09428620T	OVIEDO	2.406,00 euros
16	6	AU/0360/06/1	GOMEZ DOPICO LEOPOLDO	71765981R	PROAZA	1.805,00 euros
17	6	AU/0366/06/1	PERALTA SANCHEZ ALBERTO	02878014R	OVIEDO	1.805,00 euros
18	6	AU/0367/06/1	RAMOS VIESCA ALEJANDRO	71654491S	OVIEDO	1.805,00 euros
19	6	AU/0368/06/1	MARTINEZ DEL BUSTO JUAN CARLOS	71700585V	RIBADESELLA	1.805,00 euros
20	6	AU/0375/06/1	ARENAS GONZALEZ GENOVEVA	32883150G	LAVIANA	2.406,00 euros
21	6	AU/0378/06/1	ALBELLA ESTEVE MARIA MERCEDES	09390307M	OVIEDO	2.406,00 euros
22	6	AU/0388/06/1	SANTIANES ALVAREZ COVADONGA	71647539D	OVIEDO	2.406,00 euros
23	6	AU/0394/06/1	REDONDO SUAREZ MARIA DEL PILAR	52613439L	NAVA	2.406,00 euros
24	6	AU/0404/06/1	IRIARTE DUQUE MARIA CRISTINA	11403294D	AVILES	2.406,00 euros
25	6	AU/0407/06/1	CORDO MARTINEZ JOSE ALEJANDRO	10841742W	SIERO	1.805,00 euros
26	6	AU/0408/06/1	COVIELLA TOCINO DIANA	53546194D	GIJON	2.406,00 euros
27	6	AU/0409/06/1	GONZALEZ GARCIA ANTONIO	10895243M	GIJON	1.805,00 euros
28	6	AU/0410/06/1	SANCHEZ GONZALEZ JUAN SILVESTRE	10799676A	GIJON	1.805,00 euros
29	6	AU/0415/06/1	RODRIGUEZ DIAZ MANUEL ANTONIO	71680367Q	OVIEDO	1.805,00 euros
30	6	AU/0416/06/1	ROMANO MORENO ANA MARIA	09353656Q	OVIEDO	2.406,00 euros
31	6	AU/0418/06/1	BERMUDEZ MORENO JOSE	25050261H	VILLAVICIOSA	1.805,00 euros
32	6	AU/0422/06/1	MARTINEZ GARCIA MARIA TERESA	09420202T	LLANES	2.406,00 euros
33	6	AU/0423/06/1	CHIBA RIE	X3273465J	LLANES	2.406,00 euros
34	6	AU/0425/06/1	FERNANDEZ LOPEZ ALFREDO	48306329G	AVILES	1.805,00 euros
35	6	AU/0447/06/1	LARA TORRES FRANCISCO FERNANDO	10854089K	LANGREO	1.805,00 euros
36	6	AU/0457/06/1	LOPEZ MARTINEZ MARIA AURORA	11410361S	BELMONTE DE MIRANDA	2.406,00 euros
37	6	AU/0460/06/1	TAMES SORDO ORLANDO	09444562A	LLANES	1.805,00 euros
38	6	AU/0477/06/1	FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS MIGUEL	09410405R	OVIEDO	1.805,00 euros
39	6	AU/0481/06/1	GALLEGO FERNANDEZ ENRIQUE	11412924W	CASTRILLON	1.805,00 euros
40	6	AU/0484/06/1	GONZALEZ AMAGO HERMINIA	71865159A	VEGADEO	2.406,00 euros
41	6	AU/0493/06/1	SUAREZ MIRANDA JORGE	71879951Y	CORVERA DE ASTURIAS	1.805,00 euros
42	6	AU/0499/06/1	SUAREZ ALVAREZ ROSA MARIA	76940280J	CUDILLERO	2.406,00 euros
43	6	AU/0502/06/1	CRESPO LOPEZ-URRUTIA MARIA BELEN	11410690E	CASTRILLON	2.406,00 euros
44	6	AU/0506/06/1	DEL LLANO RODRIGUEZ FRANCISCO MANUEL	09447153H	LLANES	1.805,00 euros
45	6	AU/0508/06/1	ARENAS BARRO SONIA	52613556K	VILLAVICIOSA	2.406,00 euros
46	6	AU/0512/06/1	AMIEVA NORIEGA ANDREA	09446448A	LLANES	2.406,00 euros
47	6	AU/0514/06/1	CARRILES GAVITO IGOR	71634570N	LLANES	1.805,00 euros
48	6	AU/0516/06/1	SUAREZ PEREZ MARIA TERESA	45434697Z	NAVIA	2.406,00 euros
49	6	AU/0517/06/1	MARTINEZ BUSTELO ALBERTO	71644198A	PRAVIA	1.805,00 euros
50	6	AU/0518/06/1	FULGUEIRAS ALVAREZ BALBINO	76943823Z	GRANDAS DE SALIME	1.805,00 euros
51	6	AU/0520/06/1	SANCHEZ HUERTA ELENA	76958872K	VILLAVICIOSA	2.406,00 euros
52	6	AU/0525/06/1	INCLAN MARISCAL LORENA	53546184E	GIJON	2.406,00 euros
53	6	AU/0530/06/1	BARRIADA RODRIGUEZ LUIS JOAQUIN	09407790P	LAS REGUERAS	1.805,00 euros
54	6	AU/0551/06/1	CADENAS GONZALEZ MANUEL	09391363A	OVIEDO	1.805,00 euros
55	6	AU/0555/06/1	ABLANEDO MENENDEZ CRISTINA RAMONA	52612116F	OVIEDO	2.406,00 euros
56	6	AU/0560/06/1	GONZALEZ VILLATORO SERGIO	71765226M	OVIEDO	1.805,00 euros
57	6	AU/0562/06/1	PEREZ GALARZA FELIX	11083161J	OVIEDO	1.805,00 euros
58	6	AU/0567/06/1	BUENO CANO VICTOR MANUEL	76942957E	TINEO	1.805,00 euros
59	6	AU/0572/06/1	RODRIGUEZ LARRIET FRANCISCO JAVIER	71643368R	OVIEDO	1.805,00 euros
60	6	AU/0575/06/1	SANCHEZ GARCIA JOSE LUIS	71658275G	OVIEDO	1.805,00 euros
61	6	AU/0576/06/1	SANCHEZ RODRIGUEZ MARTA ELENA	32877602E	LANGREO	2.406,00 euros
62	6	AU/0655/06/1	SESE CARRASCO DAMASO LORENZO	53211192W	PARRES	1.805,00 euros
63	6	AU/0663/06/1	ALVAREZ MENDEZ ADRIAN	50467331H	MIERES	1.805,00 euros
64	6	AU/0672/06/1	VILLAZON FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	10854992G	GIJON	1.805,00 euros
190000957						
1	7	AU/0045/06/1	FERNANDEZ PEREZ YOLANDA	10812219B	GIJON	2.406,00 euros
2	7	AU/0046/06/1	TORRES FERREIRA JOSE LUIS	10863691D	GIJON	1.805,00 euros
3	7	AU/0062/06/1	GUDIN PEREZ AZUCENA	45426887R	NAVIA	2.406,00 euros
4	7	AU/0097/06/1	RIESGO FERNANDEZ ANTONIO	10897361F	GRADO	1.805,00 euros

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
5	7	AU/0103/06/1	ALVAREZ SUAREZ MARIA JESUS	09411459C	OVIEDO	2.406,00 euros
6	7	AU/0109/06/1	HRISTOV PAZVANSKI STEFAN	53508363J	LANGREO	1.805,00 euros
7	7	AU/0125/06/1	FERNANDEZ MIRANDA BEATRIZ	09425062F	OVIEDO	2.406,00 euros
8	7	AU/0194/06/1	GONZALEZ VALDES PILAR NOELIA	71894842Q	OVIEDO	2.406,00 euros
9	7	AU/0206/06/1	IBARRA FERNANDEZ MARIA SOL	09414643F	GRADO	2.406,00 euros
10	7	AU/0225/06/1	DEL POZO VIGIL PATRICIA	32883608W	LANGREO	2.406,00 euros
11	7	AU/0232/06/1	TRAVIESA GUTIERREZ JUAN ANGEL	09447640E	LLANES	1.805,00 euros
12	7	AU/0242/06/1	OLEH BOHACH	X2881435H	CORVERA DE ASTURIAS	1.805,00 euros
13	7	AU/0254/06/1	CUBELO HERMIDA LUIS MANUEL	10864244X	GIJON	1.805,00 euros
14	7	AU/0258/06/1	WOLDEGERINA MICHAEL	X3565369R	GIJON	1.805,00 euros
15	7	AU/0259/06/1	PEREZ RODRIGUEZ ANA MARIA	09421049L	GIJON	2.406,00 euros
16	7	AU/0264/06/1	FERNANDEZ VAZQUEZ DE LA TORRE EMILIO JOSE	11410350G	AVILES	1.805,00 euros
17	7	AU/0270/06/1	RODRIGUEZ MEIRELES DAVID	53527052A	LLANERA	1.805,00 euros
18	7	AU/0338/06/1	IGLESIAS TRAVIESAS ESTEBAN	32879642S	LAVIANA	1.805,00 euros
19	7	AU/0341/06/1	BARROS IZCOVICH ANA LAURA	11859819F	OVIEDO	2.406,00 euros
20	7	AU/0342/06/1	CASQUERO MONTES SILVIA	52616979V	SIERO	2.406,00 euros
21	7	AU/0344/06/1	RODRIGUEZ HERAS BRUNO	10903784J	GIJON	1.805,00 euros
22	7	AU/0349/06/1	FERNANDEZ PEÑA RICARDO	44430231G	GIJON	1.805,00 euros
23	7	AU/0350/06/1	LORENZO HEVIA VALENTINA	09390728N	OVIEDO	2.406,00 euros
24	7	AU/0355/06/1	SUAREZ MIRALLES JOSE RAMON	10850959L	GIJON	1.805,00 euros
25	7	AU/0482/06/1	CANTERA PELAEZ GLORIA MARIA	10878522M	CARREÑO	2.406,00 euros
26	7	AU/0495/06/1	FUERTES ARIAS AQUILINO	09370703C	OVIEDO	1.805,00 euros
27	7	AU/0528/06/1	CUERVO LOPEZ ALICIA JOSEFA	53675331R	OVIEDO	2.406,00 euros
28	7	AU/0531/06/1	FERNANDEZ ALCAIDE INMACULADA CONCEPCION	09391361R	OVIEDO	2.406,00 euros
29	7	AU/0535/06/1	FIDALGO RUBIO ALVARO	71652714D	SALAS	1.805,00 euros
30	7	AU/0538/06/1	SUAREZ SUAREZ MARIA AURORA	71652924N	OVIEDO	2.406,00 euros
31	7	AU/0541/06/1	SANTIAGO ALVAREZ CAROLINA	53531325K	GIJON	2.406,00 euros
32	7	AU/0548/06/1	ALVAREZ MENENDEZ JAVIER	09442465E	CANGAS DEL NARCEA	1.805,00 euros
33	7	AU/0549/06/1	YAÑEZ SUAREZ JOSE MANUEL	10531592F	OVIEDO	1.805,00 euros
34	7	AU/0550/06/1	GRANDA ANATOMIL ADELAIDA	09382218N	OVIEDO	2.406,00 euros
35	7	AU/0585/06/1	IGLESIAS GUERRA MARIA DEL CARMEN	09761459Y	CANGAS DEL NARCEA	3.007,00 euros
36	7	AU/0594/06/1	GONZALEZ SIERRA RUBEN	10885879W	GIJON	1.805,00 euros
37	7	AU/0601/06/1	RIVERO LOBO MIGUEL ANGEL	10904823V	GIJON	1.805,00 euros
38	7	AU/0602/06/1	GARCIA DIAZ ESTHER	10771517L	GIJON	2.406,00 euros
39	7	AU/0606/06/1	RIVERO LOBO ENRIQUE	10904822Q	GIJON	1.805,00 euros
40	7	AU/0607/06/1	FERNANDEZ FERNANDEZ ELSA LEILA	32875065S	AVILES	2.406,00 euros
41	7	AU/0609/06/1	TOYOS TEXEIRA JOSE LUIS	53550652M	AVILES	1.805,00 euros
42	7	AU/0610/06/1	ALVAREZ LOPEZ ROCIO	11430822Y	CASTRILLON	2.406,00 euros
43	7	AU/0613/06/1	FERNANDEZ RODRIGUEZ VANESA	09446766E	CANGAS DEL NARCEA	2.406,00 euros
44	7	AU/0614/06/1	COSTALES ESCUDERO ROBERTO	10866914N	GIJON	1.805,00 euros
45	7	AU/0619/06/1	JUNCO CRESPO FERNANDO LUIS	10816230C	PILOÑA	1.805,00 euros
46	7	AU/0620/06/1	DE LA GRANDA LOPEZ JORGE	76960092E	PILOÑA	1.805,00 euros
47	7	AU/0621/06/1	VALLE IRIARTE GABRIEL	53505621P	PILOÑA	1.805,00 euros
48	7	AU/0622/06/1	CAMBLOR MEANA JOSE MARIA	10857006V	GIJON	1.805,00 euros
49	7	AU/0623/06/1	MENDEZ VALDES FRANCISCO JAVIER	09362744L	CARREÑO	1.805,00 euros
50	7	AU/0651/06/1	LODEIRO ALVAREZ JOSE ANTONIO	71674569Z	SIERO	1.805,00 euros
51	7	AU/0656/06/1	RAMOS PARRONDO HECTOR	10895210H	GIJON	1.805,00 euros
52	7	AU/0657/06/1	CORTE CAMPAL MARIA ARLE	10596062P	GIJON	2.406,00 euros
53	7	AU/0660/06/1	PEREZ SANCHEZ LUZ MARIA	45425565J	GIJON	2.406,00 euros
54	7	AU/0661/06/1	GALLEGOS FANJUL IGNACIO MANUEL	10899739Q	GIJON	1.805,00 euros
55	7	AU/0662/06/1	ARRIBAS GARCIA DIEGO	10865895M	GIJON	1.805,00 euros
56	7	AU/0666/06/1	ZARZUELO ALVAREZ ORFELINA	11386325Z	AVILES	2.406,00 euros
57	7	AU/0668/06/1	LANTERO ROMERO PIEDAD	10564281J	LANGREO	2.406,00 euros
58	7	AU/0670/06/1	FERNANDEZ CEPEDAL HECTOR	32886501C	SAN MARTIN DEL REY AURELIO	1.805,00 euros
59	7	AU/0671/06/1	TARANO MORAN FRANCISCO	09421420E	LLANES	1.805,00 euros
60	7	AU/0673/06/1	CORRALES BLANCO JOSE ANTONIO	09445213X	LLANES	1.805,00 euros
61	7	AU/0676/06/1	BLANCO GARCIA SUSANA EULALIA	10866040N	GIJON	2.406,00 euros
62	7	AU/0677/06/1	GONZALEZ MUÑIZ EVA	11081477P	LENA	2.406,00 euros
63	7	AU/0678/06/1	ARIAS ARIAS GILBERTO JULIO	11404772S	AVILES	1.805,00 euros

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
64	7	AU/0679/06/1	ARMADA ALVAREZ MARCO ANTONIO	76939778V	CASTROPOL	1.805,00 euros
65	7	AU/0680/06/1	GONZALEZ FERNANDEZ EUGENIO	45430257J	OVIEDO	1.805,00 euros
66	7	AU/0681/06/1	TUÑON ORDOÑEZ, BLANCA	10861302N	GIJON	2.406,00 euros
67	7	AU/0682/06/1	ALVAREZ PERRON EDUARDO MARIANO	10828763H	GIJON	1.805,00 euros
68	7	AU/0688/06/1	LONDOÑO VASCO ERENILDE	X5542775M	OVIEDO	2.406,00 euros
69	7	AU/0695/06/1	FERNANDEZ VIÑA SAUL	71767839L	GIJON	1.805,00 euros
70	7	AU/0696/06/1	SANCHEZ MARTINEZ SUSANA	53534554F	GIJON	3.007,00 euros
71	7	AU/0697/06/1	FERNANDEZ BLANCO DANIEL	53533516G	GIJON	1.805,00 euros
72	7	AU/0705/06/1	ESTEVEZ ESTEBAN JULIO JOSE	71877139T	AVILES	1.805,00 euros
73	7	AU/0707/06/1	DIAZ DIAZ AMABLE	10815674Q	GIJON	1.805,00 euros
74	7	AU/0708/06/1	CASILLAS ALVAREZ ANA ISABEL	09429065P	LENA	2.406,00 euros
75	7	AU/0716/06/1	FERNANDEZ SUAREZ ISMAEL	71653360B	LAS REGUERAS	1.805,00 euros
76	7	AU/0717/06/1	RODRIGUEZ BEDIA ALEJANDRO	76940656K	EL FRANCO	1.805,00 euros
77	7	AU/0718/06/1	MIGUELEZ MARCOS REGINA MARIA	09434230K	SIERO	2.406,00 euros
78	7	AU/0723/06/1	FERNANDEZ SALINGER MIGUEL ANGEL	09433165Z	OVIEDO	1.805,00 euros
79	7	AU/0724/06/1	ALVAREZ CAMPOS PABLO	71644836C	OVIEDO	1.805,00 euros
80	7	AU/0725/06/1	FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	10572831F	OVIEDO	1.805,00 euros
81	7	AU/0802/06/1	ALVAREZ ALVAREZ MARIA MONTSERRAT	09393607Q	OVIEDO	2.406,00 euros
82	7	AU/0806/06/1	COROAS CORBELLE AQUILINO	33311705T	AVILES	1.805,00 euros
83	7	AU/0807/06/1	VIGIL SOLARES JOSE CARLOS	53506211T	AVILES	1.805,00 euros
84	7	AU/0808/06/1	PELAEZ SANCHEZ JOSE LUIS	71621587R	SAN MARTIN DEL REY AURELIO	1.805,00 euros
85	7	AU/0809/06/1	REY RODRIGUEZ JAVIER	09434308F	OVIEDO	1.805,00 euros
86	7	AU/0813/06/1	ARTIME ARTIME MARIA CRISTINA	10868075T	OVIEDO	2.406,00 euros
87	7	AU/0816/06/1	MENENDEZ SUAREZ CARMEN JOSE	09384073G	OVIEDO	2.406,00 euros
88	7	AU/0823/06/1	MORAN CACHO DAVID	53533666Q	GIJON	1.805,00 euros
89	7	AU/0877/06/1	PRADA DIAZ ARANZAZU	71763830N	ALLER	2.406,00 euros
90	7	AU/0878/06/1	GUTIERREZ SOTO ALFONSO	10856107S	GIJON	1.805,00 euros
91	7	AU/0889/06/1	CARRIEDO PUGA MONTSERRAT	71701933P	GIJON	2.406,00 euros
92	7	AU/0890/06/1	MUÑIZ FANO VALENTIN ENRIQUE	10774854K	GIJON	1.805,00 euros
93	7	AU/0893/06/1	RUBIO GAVILAN ROBERTO	10902879M	GIJON	1.805,00 euros
94	7	AU/0951/06/1	ALONSO REYERO, BRAULIO JOSE	10894431K	GIJON	1.805,00 euros
95	7	AU/0953/06/1	ESPINAR CASCON, MIGUEL ANGEL	11438898D	AVILES	1.805,00 euros
96	7	AU/0954/06/1	GARCIA GONZALEZ, ALBERTO	71883098W	AVILES	1.805,00 euros
97	7	AU/0955/06/1	PORTERO CACERES, RUBEN	11436879Z	AVILES	1.805,00 euros
98	7	AU/0957/06/1	DE MIGUEL GUTIERREZ, JOSE ENRIQUE	71885299H	AVILES	1.805,00 euros
99	7	AU/0958/06/1	GIL CANO, SARA	02710144P	AVILES	2.406,00 euros
100	7	AU/0959/06/1	MARTINEZ ALVAREZ, ALICIA	09359035J	SOTO DEL BARCO	2.406,00 euros
101	7	AU/0960/06/1	SIERRA LOPEZ, MARIA DE LOS ANGELES	71698686G	PARRES	3.007,00 euros
190000977						
1	8	AU/0016/06/1	JUNCO JUNTO MARIA ELENA	10784008K	PARRES	2.406,00 euros
2	8	AU/0022/06/1	CAMBLOR IGLESIAS SONIA	10864654Y	GIJON	2.406,00 euros
3	8	AU/0141/06/1	LOPEZ INGUANZO VICENTE	71700104L	CABRALES	1.805,00 euros
4	8	AU/0153/06/1	FUENTES CALERO JOSE MANUEL	10597460A	OVIEDO	1.805,00 euros
5	8	AU/0158/06/1	GARCIA LEBRON ADERFA	X1379943N	AVILES	2.406,00 euros
6	8	AU/0178/06/1	FERNANDEZ GRELA ANDREA FABIANA	X4948090P	OVIEDO	2.406,00 euros
7	8	AU/0244/06/1	VIFORCOS MARCOS MARIA TRINIDAD	10858338S	GIJON	2.406,00 euros
8	8	AU/0255/06/1	FERNANDEZ-NESPA GARCIA MARIA	53532737F	GIJON	2.406,00 euros
9	8	AU/0265/06/1	FERNANDEZ FERNANDEZ DANIEL	53528844R	GIJON	1.805,00 euros
10	8	AU/0269/06/1	FERNANDEZ SANZ ANGEL MANUEL	10820042Z	GIJON	1.805,00 euros
11	8	AU/0272/06/1	CORREA SAN JOSE JAVIER	71645865Z	LLANERA	1.805,00 euros
12	8	AU/0279/06/1	GARCIA HERRERA MIGUEL ANGEL	53528754A	GIJON	1.805,00 euros
13	8	AU/0280/06/1	FERNANDEZ MOLINERO IGNACIO	10902524H	GIJON	1.805,00 euros
14	8	AU/0281/06/1	GONZALEZ ARNALDO JUAN MIGUEL	09360467L	GIJON	1.805,00 euros
15	8	AU/0282/06/1	GRANADOS MENENDEZ LEANDRO	10878618D	GIJON	1.805,00 euros
16	8	AU/0302/06/1	LOSA MARTINEZ SILVINO	10493359T	OVIEDO	1.805,00 euros
17	8	AU/0313/06/1	RODRIGUEZ MENENDEZ INMACULADA	09414357C	CANGAS DEL NARCEA	2.406,00 euros
18	8	AU/0322/06/1	GARCIA COBLES ROBERTO	11074953Q	MIERES	1.805,00 euros
19	8	AU/0326/06/1	MENENDEZ BLANCO LUISA FERNANDA	71701458Q	GIJON	3.007,00 euros
20	8	AU/0327/06/1	MENENDEZ TRABA ALBERTO LUIS	71701743W	GIJON	1.805,00 euros

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
21	8	AU/0331/06/1	HUERTA GARCIA MANUEL	11046949A	ALLER	1.805,00 euros
22	8	AU/0332/06/1	RODRIGUEZ FEITO VERONICA	53515980V	NAVIA	2.406,00 euros
23	8	AU/0343/06/1	CEJUDO MORAL ANTONIO DAVID	44285278C	NAVIA	1.805,00 euros
24	8	AU/0346/06/1	RECALDE GUTIERREZ ANGEL	11062915F	GIJON	1.805,00 euros
25	8	AU/0352/06/1	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	71675080L	SIERO	1.805,00 euros
26	8	AU/0359/06/1	MADERA GARCIA JUAN CARLOS	09393594A	NAVA	1.805,00 euros
27	8	AU/0387/06/1	DIAZ GONZALEZ MARIA DE LAS NIEVES	11084476V	ALLER	2.406,00 euros
28	8	AU/0397/06/1	TRIGO GONZALEZ ADOLFO	71656884Q	TEVERGA	1.805,00 euros
29	8	AU/0438/06/1	SAMALEA GARCIA MARIA TERESA	52618717F	SIERO	2.406,00 euros
30	8	AU/0449/06/1	UGALDE TUERO MARIA REYES	10830102T	GIJON	2.406,00 euros
31	8	AU/0485/06/1	FERNANDEZ RAMOS MARCO ANTONIO	09377429F	OVIEDO	1.805,00 euros
32	8	AU/0490/06/1	ALVAREZ MENENDEZ ALFREDO	09365655D	SIERO	1.805,00 euros
33	8	AU/0494/06/1	SARIEGO HUERGA FLORENTINA	71632201N	OVIEDO	2.406,00 euros
34	8	AU/0496/06/1	VALLES MENENDEZ MARIA YOLANDA	09411745F	OVIEDO	2.406,00 euros
35	8	AU/0500/06/1	MARTINEZ GARCIA VICENTE	09391920P	OVIEDO	1.805,00 euros
36	8	AU/0519/06/1	ESTEBAN DELGADO MARTA	71428204W	OVIEDO	2.406,00 euros
37	8	AU/0583/06/1	DIAZ COCA SAUL	10879952D	GIJON	1.805,00 euros
38	8	AU/0584/06/1	RUBIO IGLESIAS ALBERTO	53557830F	GIJON	1.805,00 euros
39	8	AU/0589/06/1	BARROSO MONTAÑA JOSE MARIA	71639957V	OVIEDO	1.805,00 euros
40	8	AU/0592/06/1	LOPEZ MUÑIZ ROSA MARIA	10807909W	GIJON	2.406,00 euros
41	8	AU/0597/06/1	ARROYO FERNANDEZ CARLOS	53527987H	VILLAVICIOSA	1.805,00 euros
42	8	AU/0598/06/1	MENENDEZ VAZQUEZ MARIA CRISTINA	11061378B	MIERES	2.406,00 euros
43	8	AU/0599/06/1	LAFUENTE ANTUÑA LILLIANA	10850773V	GIJON	2.406,00 euros
44	8	AU/0600/06/1	BLANCO MUÑIZ, ANA	71700530P	CARREÑO	2.406,00 euros
45	8	AU/0628/06/1	FERNANDEZ CARRETERO JUAN CARLOS	10575589M	OVIEDO	1.805,00 euros
46	8	AU/0630/06/1	MUÑIZ IGLESIAS ESTHER	10886578B	GIJON	2.406,00 euros
47	8	AU/0637/06/1	BLANCO MACHO CARLOS JAVIER	72130145Y	LLANES	1.805,00 euros
48	8	AU/0653/06/1	GARCIA OTERO FERNANDO	71636954G	OVIEDO	1.805,00 euros
49	8	AU/0687/06/1	LOPEZ DIAZ JOSE MANUEL	09378196S	OVIEDO	1.805,00 euros
50	8	AU/0710/06/1	BERDUN GONZALEZ CARMEN MARIA	76954886Z	SAN MARTIN DEL REY AURELIO	2.406,00 euros
51	8	AU/0751/06/1	RIVAS GARCIA ANGEL	09372431T	LANGREO	1.805,00 euros
52	8	AU/0752/06/1	SANCHEZ ALVAREZ SILVIA MARIA	10896016L	GIJON	2.406,00 euros
53	8	AU/0756/06/1	YTTUSACA GONZALES GABRIEL LAZARO	X2877636Z	MIERES	1.805,00 euros
54	8	AU/0757/06/1	LAMUÑO SANCHEZ RUBEN	76956558F	SIERO	1.805,00 euros
55	8	AU/0758/06/1	TOURIÑO MADRERA JULIO ALBERTO	09421583R	SIERO	1.805,00 euros
56	8	AU/0759/06/1	HEVIA MIGUEL MARIA ISABEL GUADALUPE	10588848Q	SIERO	2.406,00 euros
57	8	AU/0760/06/1	GARCIA LOMBARDEO CLARA EUGENIA	11412814F	CASTRILLON	2.406,00 euros
58	8	AU/0761/06/1	NIETO ALONSO CONRADO	09412046D	SOMIEDO	1.805,00 euros
59	8	AU/0762/06/1	DE ARQUER PULGAR MARIA PALOMA	09391844R	OVIEDO	2.406,00 euros
60	8	AU/0768/06/1	LOPEZ CASTAÑEDA CARLOS	32878667Y	LANGREO	1.805,00 euros
61	8	AU/0772/06/1	RAMIREZ GONZALEZ, PATRICIA ELENA	76942470H	OVIEDO	2.406,00 euros
62	8	AU/0849/06/1	GARCIA GONZALEZ CESAR MANUEL	09364415B	OVIEDO	1.805,00 euros
63	8	AU/0850/06/1	GARCIA GARCIA LUIS MANUEL	76945256K	LAVIANA	1.805,00 euros
64	8	AU/0851/06/1	JUNCO ALVAREZ MARIA ANGELES	11071596V	LENA	2.406,00 euros
65	8	AU/0853/06/1	DIAZ COBIAN JORGE	09434946R	PILOÑA	1.805,00 euros
66	8	AU/0854/06/1	FERNANDEZ DE LA VEGA MARIA DEL CARMEN	76622366M	CASTRILLON	2.406,00 euros
67	8	AU/0862/06/1	MARTINEZ IGLESIAS MARIA NIEVES	76955643N	PARRES	2.406,00 euros
68	8	AU/0866/06/1	MUÑIZ ALVAREZ ROGELIO	52591215J	CANGAS DEL NARCEA	1.805,00 euros
69	8	AU/0867/06/1	DIAZ GONZALEZ MARIA JOSE	71641640K	CANGAS DEL NARCEA	2.406,00 euros
70	8	AU/0868/06/1	JEREZ SALGADO MAYRA	X2773801R	MIERES	2.406,00 euros
71	8	AU/0870/06/1	FERNANDEZ LLANO CESAR	09444959D	LLANES	1.805,00 euros
72	8	AU/0875/06/1	SOLIS RIASCOS LEDA	X2954749P	OVIEDO	2.406,00 euros
73	8	AU/0883/06/1	FERNANDEZ DIAZ ABEL	71663648H	OVIEDO	1.805,00 euros
74	8	AU/0884/06/1	VARELA MARTINEZ JOSE MARIA	32884597W	SAN MARTIN DEL REY AURELIO	1.805,00 euros
75	8	AU/0885/06/1	SIMARRO GONZALEZ ANGEL	11394778A	OVIEDO	1.805,00 euros
76	8	AU/0886/06/1	ALONSO PRUNEDA MARIA BELEN	09413483C	OVIEDO	2.406,00 euros
77	8	AU/0887/06/1	MENENDEZ RUIZ RENE	71880994Z	PRAVIA	1.805,00 euros
78	8	AU/0896/06/1	SUAREZ ARBESU RUBEN	09431062G	LAS REGUERAS	1.805,00 euros

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
79	8	AU/0900/06/1	MENENDEZ SUAREZ JORGE	71644215C	OVIEDO	1.805,00 euros
80	8	AU/0952/06/1	RAMON REYERO, JORGE	11828083B	GIJON	1.805,00 euros
81	8	AU/0961/06/1	BLANCO PERI, IVAN	76961385G	PILONA	1.805,00 euros
82	8	AU/0963/06/1	GUTIERREZ D' SOIGNIE DIEGO	11440207F	GOZON	1.805,00 euros
83	8	AU/0966/06/1	ALVAREZ QUIROS, ROBERTO	11437568J	GOZON	1.805,00 euros
84	8	AU/0967/06/1	MARTINEZ GARCIA, ESMERALDA	53645712Y	AVILES	2.406,00 euros
85	8	AU/0968/06/1	ROCES ECHEVARRIA, MARIA CRISTINA	10600321N	SIERO	3.007,00 euros
86	8	AU/0970/06/1	LLANO MENENDEZ, ANA ISABEL	71631744S	CANGAS DEL NARCEA	2.406,00 euros
87	8	AU/0971/06/1	RODRIGUEZ HERNANDEZ, TOMAS	71773350X	MIERES	1.805,00 euros
88	8	AU/0974/06/1	RODRIGUEZ GARCIA, ROBERTO	10887833R	GIJON	1.805,00 euros
89	8	AU/0975/06/1	SUAREZ MARTINEZ, VICTOR MANUEL	71634835R	PRAVIA	1.805,00 euros
90	8	AU/0979/06/1	GARCIA MENENDEZ ALBERTO	09443553Y	CANGAS DEL NARCEA	1.805,00 euros
91	8	AU/0980/06/1	BARREDO VIDAL ANA	71628988L	CANGAS DEL NARCEA	2.406,00 euros
92	8	AU/0988/06/1	ARIAS ALVAREZ FERNANDO	71767095B	MIERES	1.805,00 euros
93	8	AU/0998/06/1	FERNANDEZ MORENO MARIA DE LOS DOLORES	10530173Z	GIJON	2.406,00 euros
94	8	AU/1000/06/1	MEJUTO RODRIGUEZ BLANCA NIEVES	52617455X	GIJON	2.406,00 euros
95	8	AU/1005/06/1	RODRIGUEZ MENDEZ DANIEL	71889967V	CUDILLERO	1.805,00 euros
96	8	AU/1006/06/1	VEGA VAZQUEZ COVADONGA	71765104K	LENA	3.007,00 euros
97	8	AU/1007/06/1	PEREZ GARCIA ISABEL	71645541N	SALAS	2.406,00 euros
98	8	AU/1028/06/1	ESPINA GARCIA PABLO	32882055J	LANGREO	1.805,00 euros
99	8	AU/1033/06/1	GARCIA GARCIA FATIMA	09434562P	OVIEDO	3.007,00 euros
100	8	AU/1035/06/1	LOPEZ SUAREZ MARIA PALOMA	11414897C	AVILES	2.406,00 euros
101	8	AU/1036/06/1	CORDERO DIAZ MARIA JOSEFA	11076150V	LANGREO	2.406,00 euros
102	8	AU/1037/06/1	CABAL GONZALEZ NATALIA	71638548B	OVIEDO	2.406,00 euros
103	8	AU/1039/06/1	RODRIGUEZ BRAÑANOVA OLGA	53548459C	OVIEDO	2.406,00 euros
104	8	AU/1042/06/1	PALICIO GARCIA MARIA DEL CARMEN	71655458Q	OVIEDO	2.406,00 euros
105	8	AU/1047/06/1	IGLESIAS GONZALEZ CAROLINA	10899015M	GIJON	2.406,00 euros
106	8	AU/1048/06/1	FERNANDEZ GARCIA MARIA ANGELES	11045958R	GIJON	2.406,00 euros
107	8	AU/1049/06/1	GONZALEZ VAZQUEZ PAULA	11083874J	MIERES	2.406,00 euros
108	8	AU/1050/06/1	VAZQUEZ FERNANDEZ SUSANA	11069734H	MIERES	2.406,00 euros
1900000979						
1	9	AU/0104/06/1	HEVIA GONZALEZ JOSE RAMON	76945832E	OVIEDO	1.805,00 euros
2	9	AU/0124/06/1	VILLOTA MORAN ANA BELEN	71652018A	OVIEDO	2.406,00 euros
3	9	AU/0149/06/1	GALLEGOS PEREZ MIGUEL	10861938G	OVIEDO	1.805,00 euros
4	9	AU/0243/06/1	GARCIA MARTINEZ OSCAR	76954677N	GIJON	1.805,00 euros
5	9	AU/0283/06/1	MUÑIZ SAMPEDRO ANA ISABEL	10868884G	GIJON	2.406,00 euros
6	9	AU/0306/06/1	CALDERON URIA MODESTO	10844173H	GIJON	1.805,00 euros
7	9	AU/0347/06/1	ALONSO PATIÑO, YOANA	71649551C	CANGAS DEL NARCEA	2.406,00 euros
8	9	AU/0362/06/1	GONZALEZ MON ROBERTO	09441999Q	SIERO	1.805,00 euros
9	9	AU/0363/06/1	DOS SANTOS SILVA SARMENTO MARISA	X0590177C	SIERO	2.406,00 euros
10	9	AU/0369/06/1	COSMEA MENENDEZ EDUARDO JOSE	09426165Y	OVIEDO	1.805,00 euros
11	9	AU/0374/06/1	GONZALEZ FAYA JOSE ENRIQUE	52615158J	NAVA	1.805,00 euros
12	9	AU/0417/06/1	SANCHEZ MODENES CARLOS ENRIQUE	71879487W	AVILES	1.805,00 euros
13	9	AU/0427/06/1	HOSIER NEWMAN NICHOLAS	X2020261X	GIJON	1.805,00 euros
14	9	AU/0470/06/1	BERMUDEZ BLANCO BEATRIZ	76415874F	OVIEDO	2.406,00 euros
15	9	AU/0483/06/1	ALARIO ANTUÑA JUAN CARLOS	52610828F	SIERO	1.805,00 euros
16	9	AU/0488/06/1	GONZALEZ FERNANDEZ CARLOS FABIAN	09425569P	OVIEDO	1.805,00 euros
17	9	AU/0489/06/1	NOVAL DIAZ, MARIA EUGENIA	52614740D	SIERO	2.406,00 euros
18	9	AU/0491/06/1	FERNANDEZ ALVAREZ AMADOR	52617737Q	SIERO	1.805,00 euros
19	9	AU/0497/06/1	PACAS MARCILLO FRANKLIN	X3162299Y	OVIEDO	1.805,00 euros
20	9	AU/0498/06/1	GONZALEZ CUERVO IVAN	09418701V	SIERO	1.805,00 euros
21	9	AU/0505/06/1	SUAREZ DIAZ VERONICA	10859388F	GIJON	2.406,00 euros
22	9	AU/0552/06/1	LOPEZ MARTIN MARIA JOSE	10069317D	OVIEDO	2.406,00 euros
23	9	AU/0559/06/1	FELGUERES FERNANDEZ DE LIJER FRANCISCO JOSE	10856174J	COLUNGA	1.805,00 euros
24	9	AU/0571/06/1	GONZALEZ FRUCTUOSO, SANDRA	11081317D	MIERES	2.406,00 euros
25	9	AU/0574/06/1	COLLAR CALDERON PAULA	71769951S	MIERES	2.406,00 euros
26	9	AU/0652/06/1	GALLINAR VARAS RUBEN	10897334A	GIJON	1.805,00 euros
27	9	AU/0729/06/1	GARCIA SCHEREDRE FERNANDEZ TERESA	11082476H	MIERES	2.406,00 euros
28	9	AU/0738/06/1	HEVIA PAÑEDA MARIA	53506961Z	PILONA	2.406,00 euros

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
29	9	AU/0739/06/1	ROSETE RIVA ANGEL	53507326B	PILOÑA	1.805,00 euros
30	9	AU/0743/06/1	FERNANDEZ SUAREZ MARCELINA	10552405M	GIJON	2.406,00 euros
31	9	AU/0826/06/1	RODRIGUEZ PELAEZ JOSE	76936716Z	NOREÑA	1.805,00 euros
32	9	AU/0828/06/1	SUAREZ BECERRIL EUSTAQUIO MANUEL	11062748R	SIERO	1.805,00 euros
33	9	AU/0830/06/1	VALLEDOR ALVAREZ MARIA ELENA	09361178V	OVIEDO	2.406,00 euros
34	9	AU/1062/06/1	BARLETTA DEL CAMPO CAROLINA	53554077A	GIJON	2.406,00 euros
35	9	AU/1064/06/1	ALVAREZ-SANTULLANO MUÑIZ LUIS RAUL	10852215X	GIJON	1.805,00 euros
36	9	AU/1104/06/1	MUÑOZ LOPEZ MARIA MERCEDES EUGENIA	10573194W	OVIEDO	2.406,00 euros
37	9	AU/1107/06/1	CRUZ GONZALEZ ANABEL	71667262K	LLANERA	2.406,00 euros
38	9	AU/1118/06/1	URIA MENENDEZ JOSE RAMON	09401554M	OVIEDO	1.805,00 euros
39	9	AU/1124/06/1	DEL RIO CALZON MARIA DOLORES	10596761V	SALAS	2.406,00 euros
40	9	AU/0215/06/1	ZULUETA RUIZ SIXTO JESUS	76963439B	SIERO	1.805,00 euros
190000984						
1	10	AU/0371/06/1	FERNANDEZ MONTERO MONTSERRAT	11083862R	MIERES	2.406,00 euros
2	10	AU/0406/06/1	GONZALEZ CORTE SUSANA	11421456R	CASTRILLON	2.406,00 euros
3	10	AU/0413/06/1	NIKOLOV BOGDANOV ZHIVKO	X3962863D	SIERO	1.805,00 euros
4	10	AU/0426/06/1	GUISASOLA FERNANDEZ ADELA MARIA	10889755Z	GIJON	2.406,00 euros
5	10	AU/0433/06/1	VILLABRILLE SERRANO MARCO ANTONIO	10903781X	GIJON	1.805,00 euros
6	10	AU/0468/06/1	FEITO CANO EUTIMIO	71863404L	VALDES	1.805,00 euros
7	10	AU/0501/06/1	SAMARTINO VALLINA MARIA CRISTINA	10808588Z	VILLAVICIOSA	2.406,00 euros
8	10	AU/0503/06/1	CORROS DEL SASTRE SANTOS	10870006E	GIJON	1.805,00 euros
9	10	AU/0581/06/1	FERNANDEZ MEDINA LAURA	10875453H	GIJON	2.406,00 euros
10	10	AU/0582/06/1	OJEDA AYESTA CRISTINA	10830950C	GIJON	2.406,00 euros
11	10	AU/0654/06/1	LLORENTE LOPEZ MARIA VISITACION	10829483W	GIJON	2.406,00 euros
12	10	AU/0658/06/1	DE CASTRO DE LA MATA SONIA	13773979S	GIJON	2.406,00 euros
13	10	AU/0659/06/1	GONZALEZ FERNANDEZ LUCIA	32886635Q	LAVIANA	2.406,00 euros
14	10	AU/0675/06/1	GARCIA GARCIA LORENA	71702253Y	CABRALES	2.406,00 euros
15	10	AU/0709/06/1	LOPEZ PEREZ MARIA	71769227G	LENA	2.406,00 euros
16	10	AU/0733/06/1	ALONSO SUAREZ MARIA DOLORES	32874356L	SOBRESCOBIO	3.007,00 euros
17	10	AU/0775/06/1	BELMAR JEREZ JOSE	71614599M	NOREÑA	1.805,00 euros
18	10	AU/0811/06/1	FERNANDEZ HUERTA ALBERTO	09427204X	LANGREO	1.805,00 euros
19	10	AU/0814/06/1	YUNQI WANG	X2261793L	OVIEDO	1.805,00 euros
20	10	AU/0815/06/1	NAVARRO FIDALGO MARCO ANTONIO	09427031K	LLANERA	1.805,00 euros
21	10	AU/0818/06/1	PLATAS CAMPO SUSANA	09421160S	OVIEDO	3.007,00 euros
22	10	AU/0819/06/1	PICALLO VALIÑO MARIA FATIMA	32804235W	GIJON	2.406,00 euros
23	10	AU/0824/06/1	GIL GONZALEZ CRISTINA BEATRIZ	53527241P	GIJON	2.406,00 euros
24	10	AU/0831/06/1	CANDANEDO SECADES IVAN	09404760Z	OVIEDO	1.805,00 euros
25	10	AU/0832/06/1	ORTEGA ORTEGA MARGOTH ALEXANDRA	71726663J	OVIEDO	2.406,00 euros
26	10	AU/0833/06/1	ALVAREZ GARCIA EVA MARIA	71766955D	LENA	2.406,00 euros
27	10	AU/0834/06/1	GONZALEZ SUAREZ OSCAR	71883089Q	SOTO DEL BARCO	1.805,00 euros
28	10	AU/0835/06/1	PEREZ BARRIGA BEATRIZ	32877144R	LANGREO	2.406,00 euros
29	10	AU/0838/06/1	CUERVO GONZALEZ JORGE	71647060J	CANDAMO	1.805,00 euros
30	10	AU/0839/06/1	LOPEZ VARELA MARIA JOSE	71883777Z	CASTRILLON	2.406,00 euros
31	10	AU/0842/06/1	GALLEGO FERNANDEZ JOSE MANUEL	11407019P	CASTRILLON	1.805,00 euros
32	10	AU/0843/06/1	NUÑEZ SANTAMARIA FRANCISCO JAVIER	52932770H	SIERO	1.805,00 euros
33	10	AU/0844/06/1	MENENDEZ RODRIGUEZ CEFERINO	09383557V	SIERO	1.805,00 euros
34	10	AU/0846/06/1	FRAGOSO GARCIA ANGEL LUIS	71640098C	OVIEDO	1.805,00 euros
35	10	AU/0847/06/1	PAREDES RODRIGUEZ CONSTANTINO PAREDES RODRIGUEZ COSTANTINO	09402316P	MORCIN	1.805,00 euros
36	10	AU/0848/06/1	GONZALEZ ALVAREZ MARIA TERESA	11072889E	MIERES	2.406,00 euros
37	10	AU/0861/06/1	GARCIA GONZALEZ MARIA MERCEDES	45429908D	NAVIA	2.406,00 euros
38	10	AU/0863/06/1	GARCIA BERNARDO MONICA	71766554E	ALLER	2.406,00 euros
39	10	AU/0865/06/1	FUERTES MARQUES DAVID	09446146T	CANGAS DEL NARCEA	1.805,00 euros
40	10	AU/0898/06/1	ARIAS SUAREZ JOSE MANUEL	76935024R	EL FRANCO	1.805,00 euros
41	10	AU/0973/06/1	DE LOPEZ MARTINEZ, MARIA DE LAS NIEVES	53545885E	GIJON	2.406,00 euros
42	10	AU/0982/06/1	PINEY ROIZ MARIA LUISA	13919292Z	RIBADEDEVA	2.406,00 euros
43	10	AU/0986/06/1	BALSA CASAL ALBERTO	32627263S	OVIEDO	1.805,00 euros
44	10	AU/0996/06/1	GARCIA PIMENTEL NOEMI	53534351B	GIJON	2.406,00 euros
45	10	AU/1019/06/1	MIRANDA DUQUE ANDREA MARIA	10881734C	OVIEDO	2.406,00 euros
46	10	AU/1046/06/1	GALLARDO SERRANO MONICA	53534372D	GIJON	2.406,00 euros

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
47	10	AU/1051/06/1	RODRIGUEZ ALVAREZ CRISTINA	11079355W	MIERES	2.406,00 euros
48	10	AU/1132/06/1	CID GARCIA SANDRA	53542976B	GIJON	3.007,00 euros
49	10	AU/1134/06/1	PAREDES PEREZ DARIO MARIANO	53546526L	GIJON	1.805,00 euros
50	10	AU/1144/06/1	ISLA DE LA ROZ HECTOR	71700393D	GIJON	1.805,00 euros
51	10	AU/1153/06/1	FERNANDEZ FERNANDEZ IRMA	11073646C	GIJON	2.406,00 euros
52	10	AU/1156/06/1	CASERO ALVAREZ MIGUEL ANGEL	11399857E	CORVERA DE ASTURIAS	1.805,00 euros
53	10	AU/1159/06/1	MIGUEL ALVAREZ RICARDO LUCIANO	11049559Z	RIBERA DE ARRIBA	1.805,00 euros
54	10	AU/1163/06/1	SOUTO SANCHEZ MARIA TERESA	11404232G	AVILES	2.406,00 euros
55	10	AU/1164/06/1	GARCIA RIESGO OLGA MARIA	11418974A	AVILES	2.406,00 euros
56	10	AU/1165/06/1	DIAZ DIAZ SILVIA	71875969A	AVILES	2.406,00 euros
57	10	AU/1166/06/1	MERINO BADA CARMEN	53531429X	GIJON	2.406,00 euros
58	10	AU/1174/06/1	TORRES REPULLO JOSE LUIS	11441662J	AVILES	1.805,00 euros
59	10	AU/1199/06/1	OLIVARES CORTES JUANA ISABEL	71889975W	AVILES	2.406,00 euros
60	10	AU/1200/06/1	LOPEZ ARECES DELFIN	11433555W	CORVERA DE ASTURIAS	1.805,00 euros
61	10	AU/1265/06/1	ALVAREZ ALPERI MIGUEL ANGEL	10879974P	GIJON	1.805,00 euros
62	10	AU/1271/06/1	LOPEZ MENDEZ ANGEL MANUEL	45426233Z	EL FRANCO	1.805,00 euros
63	10	AU/1273/06/1	VALLE MENENDEZ RAIMUNDO	11412534A	CUDILERO	1.805,00 euros
64	10	AU/1286/06/1	NOGUEIRO MONTESERIN GIL ANTONIO	33318143K	GIJON	1.805,00 euros
65	10	AU/1293/06/1	GONZALEZ GARCIA JOSE LUIS	10859101L	GIJON	1.805,00 euros
66	10	AU/1294/06/1	CAO APARICIO FRANCISCO JAVIER	11419435G	GIJON	1.805,00 euros
67	10	AU/1303/06/1	ZAPICO FERNANDEZ CARMEN LUZ	09367444G	LANGREO	2.406,00 euros
68	10	AU/1304/06/1	FERNANDEZ TEMPRANO MARIA ISABEL	32877341Z	LANGREO	2.406,00 euros
69	10	AU/1305/06/1	FERNANDEZ IGLESIAS DESIREE	76948314C	LANGREO	2.406,00 euros
70	10	AU/1308/06/1	LLANEZA ZUAZUA ANA BELEN	32873854T	SIERO	2.406,00 euros
71	10	AU/1315/06/1	LAVANDERA GARCIA ALBERTO	32880306N	LANGREO	1.805,00 euros
72	10	AU/1320/06/1	MARTINEZ SUAREZ PABLO	10883650G	GIJON	1.805,00 euros
73	10	AU/1329/06/1	MENENDEZ GONZALEZ ADELAIDA	10878420H	GIJON	2.406,00 euros
74	10	AU/1344/06/1	GALLUZZO DE LOMBA ROSA GLADYS	X4740926M	GIJON	2.406,00 euros
75	10	AU/1345/06/1	OVIES FERNANDEZ MARIA SANDRA	09793611G	GIJON	2.406,00 euros
76	10	AU/1346/06/1	GONZALEZ SNYDER ELSA LAURA	X1031159T	GIJON	2.406,00 euros
77	10	AU/1348/06/1	GARCIA ROMAN JOSE LUIS	10867383K	GIJON	1.805,00 euros
78	10	AU/1350/06/1	ZEXIONG CHEN	X2504329C	GIJON	1.805,00 euros
190000987						
1	11	AU/0143/06/1	CASTAÑO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	09401039L	OVIEDO	1.805,00 euros
2	11	AU/0275/06/1	FERNANDEZ MOURIÑO DOLORES	10864398A	GIJON	2.406,00 euros
3	11	AU/0324/06/1	ALVAREZ DIEZ VICENTE	11084551T	MIERES	1.805,00 euros
4	11	AU/0348/06/1	MARTINEZ MENDEZ SONIA	45433070C	VALDES	2.406,00 euros
5	11	AU/0395/06/1	ORDIALES FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	10581712X	SIERO	2.406,00 euros
6	11	AU/0401/06/1	GARCIA ALVAREZ AVELINO	71653297V	TEVERGA	1.805,00 euros
7	11	AU/0402/06/1	GONZALEZ ALVAREZ JOSE MANUEL	71642580H	TEVERGA	1.805,00 euros
8	11	AU/0405/06/1	GONZALEZ AMOR IVAN	09444520F	CASTROPOL	1.805,00 euros
9	11	AU/0424/06/1	DIAZ MARTINO DIEGO	13170082Y	VILLAVICIOSA	1.805,00 euros
10	11	AU/0432/06/1	MENENDEZ MUIÑA JOSE MANUEL	53550342V	GIJON	1.805,00 euros
11	11	AU/0441/06/1	MARCOS DIEZ FRANCISCO JAVIER	11442228G	OVIEDO	1.805,00 euros
12	11	AU/0452/06/1	ENCINA GONZALEZ MARIA ARANZAZU	11083857L	LENA	2.406,00 euros
13	11	AU/0456/06/1	DIAZ ALBA VICTOR	10835051G	GIJON	1.805,00 euros
14	11	AU/0458/06/1	RIO GONZALEZ JUAN CARLOS DEL	09398030T	MIERES	1.805,00 euros
15	11	AU/0462/06/1	ANTUÑA RODRIGUEZ MANUEL RICARDO	52610733G	SIERO	1.805,00 euros
16	11	AU/0474/06/1	COLADO RUBIO ANTONIO	71661897S	TINEO	1.805,00 euros
17	11	AU/0475/06/1	DOBAÑO SUAREZ MARIA MERCEDES	10071553Z	SIERO	2.406,00 euros
18	11	AU/0510/06/1	FERNANDEZ SANCHEZ GUILLERMINA	71687623G	GIJON	2.406,00 euros
19	11	AU/0527/06/1	FERNANDEZ PERI YOLANDA	32875079Y	SAN MARTIN DEL REY AURELIO	3.007,00 euros
20	11	AU/0529/06/1	FERNANDEZ PERI SILVIA	32876215S	SAN MARTIN DEL REY AURELIO	2.406,00 euros
21	11	AU/0537/06/1	VILLANUEVA GARCIA MIGUEL ANGEL	10900682Q	OVIEDO	1.805,00 euros
22	11	AU/0539/06/1	GUTIERREZ GOMEZ MAXIMINA	09715687G	CANGAS DE ONIS	2.406,00 euros
23	11	AU/0542/06/1	SANCHEZ DO CAMPO CARLOS	11442952S	GIJON	1.805,00 euros
24	11	AU/0544/06/1	FREIJO TORAL JOSE ANGEL	09411510W	OVIEDO	1.805,00 euros
25	11	AU/0545/06/1	ALVAREZ CAMPO INMACULADA	09743814W	OVIEDO	2.406,00 euros

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
26	11	AU/0546/06/1	QUESADA HERRERA REBECA	11073097T	OVIEDO	2.406,00 euros
27	11	AU/0547/06/1	GONZALEZ BARRERAS MARIA DEL CARMEN	32866937Y	OVIEDO	2.406,00 euros
28	11	AU/0554/06/1	GONZALEZ CARBALLO ANA ISABEL	09435033L	OVIEDO	2.406,00 euros
29	11	AU/0557/06/1	VILLAR FERNANDEZ MARGARITA	52620135E	SALAS	2.406,00 euros
30	11	AU/0558/06/1	GONZALEZ GARCIA MAIRA	71644732P	SALAS	2.406,00 euros
31	11	AU/0578/06/1	BARREIRO PAULOS JOSE MANUEL	11406171B	AVILES	1.805,00 euros
32	11	AU/0579/06/1	MAIJA MARJA LIISA ALVAREZ LOZANO	X2324970S	AVILES	2.406,00 euros
33	11	AU/0587/06/1	ALONSO GARCIA EDUARDO	71632529H	OVIEDO	1.805,00 euros
34	11	AU/0588/06/1	BLANCO FERNANDEZ MIGUEL	71644069N	OVIEDO	1.805,00 euros
35	11	AU/0626/06/1	FERNANDEZ ARGÜELLES TAMARA	71661265G	OVIEDO	2.406,00 euros
36	11	AU/0629/06/1	VALDERREY TRUEBA MARIA DEL ROSARIO	11377439Y	SIERO	2.406,00 euros
37	11	AU/0635/06/1	GARCIA PIRCA SANDRA CRISTINA	71676283A	OVIEDO	2.406,00 euros
38	11	AU/0639/06/1	CAYARGA MARTINEZ EVA	71636432B	OVIEDO	2.406,00 euros
39	11	AU/0640/06/1	TEJEIRO PARGA JUAN JOSE	09408085G	OVIEDO	1.805,00 euros
40	11	AU/0643/06/1	ORDOÑEZ ALONSO JESUS	71614311Q	PILOÑA	1.805,00 euros
41	11	AU/0644/06/1	BLANCO FALCON MARIA JOSE	11357574J	AVILES	2.406,00 euros
42	11	AU/0645/06/1	ROMAN ALONSO RAFAEL	11430127R	AVILES	1.805,00 euros
43	11	AU/0648/06/1	GARCIA GARCIA ADRIAN	53530903J	TAPIA DE CASARIEGO	1.805,00 euros
44	11	AU/0664/06/1	GONZALEZ PEDRO XARLES	12389978Q	OVIEDO	1.805,00 euros
45	11	AU/0685/06/1	FERNANDEZ TUÑON ANA ISABEL	11068572Y	LENA	2.406,00 euros
46	11	AU/0691/06/1	RUIZ MENENDEZ MARIA JOSE	09423119L	OVIEDO	2.406,00 euros
47	11	AU/0692/06/1	OCHOA NAVEIRAS ANA MARIA	45427381N	GRANDAS DE SALIME	2.406,00 euros
48	11	AU/0699/06/1	PRIETO ANDRES JOSE MARIA	11060380W	OVIEDO	1.805,00 euros
49	11	AU/0700/06/1	CAMPO IZQUIERDO SUSANA	09414602N	OVIEDO	2.406,00 euros
50	11	AU/0726/06/1	VALLINA CARNICERO MIGUEL	09388488A	OVIEDO	1.805,00 euros
51	11	AU/0728/06/1	VALDES RUBIO MANUEL ANGEL	09414034L	SALAS	1.805,00 euros
52	11	AU/0732/06/1	ALVAREZ LOPEZ JULIANA	11373278P	CASTRILLON	2.406,00 euros
53	11	AU/0745/06/1	ARGÜELLES GARCIA JULIA ROSA	11075924K	LENA	2.406,00 euros
54	11	AU/0785/06/1	MENENDEZ FRONTERIZ LUIS CARLOS	45429014N	TINEO	1.805,00 euros
55	11	AU/0787/06/1	ROLYA NESTERENKO TETYANA PETRIVNA	71679974Z	OVIEDO	2.406,00 euros
56	11	AU/0793/06/1	CADIerno COLLAR PEDRO	71644139J	TINEO	1.805,00 euros
57	11	AU/0794/06/1	REINHARD FINZEL	X0564252Q	GIJON	1.805,00 euros
58	11	AU/0801/06/1	GARCIA ALVAREZ ISABEL MARIA	32877663Z	LANGREO	2.406,00 euros
59	11	AU/0821/06/1	PEREZ GARCIA MAGDALENA	10496010Y	OVIEDO	2.406,00 euros
60	11	AU/0822/06/1	RODRIGUEZ VIEJO TRISTAN	10551744B	OVIEDO	1.805,00 euros
61	11	AU/0903/06/1	ALVAREZ PALACIOS TATIANA	71771021G	MIERES	2.406,00 euros
62	11	AU/0905/06/1	RIVERA RIVERA ANA ISABEL	09362036R	PILOÑA	2.406,00 euros
63	11	AU/0912/06/1	RAMOS FERNANDEZ MARIA DEL MAR	09798771N	GIJON	2.406,00 euros
64	11	AU/1003/06/1	APARICIO VILLOLDO JOSE LUIS	10822574Q	GIJON	1.805,00 euros
65	11	AU/1009/06/1	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	10597579F	MIERES	2.406,00 euros
66	11	AU/1016/06/1	AMIGO HERNANDEZ VANESA	78897204M	OVIEDO	2.406,00 euros
67	11	AU/1021/06/1	LINARES VIZCAINO INGRID	52865633H	BOAL	2.406,00 euros
68	11	AU/1123/06/1	TAMARGO PEON PABLO	71653695R	LAS REGUERAS	1.805,00 euros
69	11	AU/1168/06/1	PERTIERRA SUAREZ ANDREA	10906374G	GIJON	2.406,00 euros
70	11	AU/1176/06/1	LOREDO FAYA NATALIA	53505389Y	SIERO	2.406,00 euros
71	11	AU/1179/06/1	MIGUEL LLAMAZARES JORGE	09420993D	OVIEDO	1.805,00 euros
72	11	AU/1181/06/1	MENDEZ BORGE ANA ISABEL	11071265P	OVIEDO	2.406,00 euros
73	11	AU/1191/06/1	MARTIN CRUZ NICOLAS	32883371H	LANGREO	1.805,00 euros
74	11	AU/1192/06/1	ALVAREZ VIEIRA LORENA	71651593S	RIOSA	2.406,00 euros
75	11	AU/1193/06/1	PRENDES BUZNEGO IRENE	10863120J	SIERO	2.406,00 euros
76	11	AU/1196/06/1	CAYARGA ALONSO CAMILO	09436603W	OVIEDO	1.805,00 euros
77	11	AU/1311/06/1	ALONSO RIOS NOELIA	09420028X	SIERO	2.406,00 euros
78	11	AU/1312/06/1	ROBLEDO VILLAR FATIMA	53538241Z	GIJON	2.406,00 euros
79	11	AU/1327/06/1	IGLESIAS SERRANO FELIPE ALEJANDRO	31867262A	CARREÑO	1.805,00 euros
80	11	AU/1334/06/1	RAMOS FERNANDEZ NOELIA	10901646Z	GIJON	2.406,00 euros
81	11	AU/1342/06/1	GARCIA FRONTELA JAVIER	53539139S	CARREÑO	1.805,00 euros
82	11	AU/1343/06/1	ALVAREZ HERES MARIA CRISTINA	10874475Y	CARREÑO	2.406,00 euros
83	11	AU/1357/06/1	HERNANDEZ RIVAS MARIA FATIMA	11427817Z	CASTRILLON	2.406,00 euros
84	11	AU/1358/06/1	GONZALEZ RODRIGUEZ MONICA	71885559W	CASTRILLON	2.406,00 euros

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
85	11	AU/1359/06/1	MURIAS CELORIO BLANCA INMACULADA	11377165P	AVILES	2.406,00 euros
86	11	AU/1361/06/1	GARCIA RODRIGUEZ MOISES	09446781Z	CANGAS DEL NARCEA	1.805,00 euros
87	11	AU/1362/06/1	FERNANDEZ MENENDEZ PAULA	71633420N	CANGAS DEL NARCEA	3.007,00 euros
88	11	AU/1363/06/1	SIERRA QUINTANA IVAN	09442637X	CANGAS DEL NARCEA	1.805,00 euros
89	11	AU/1370/06/1	LOPEZ DIAZ MARGARITA	11381161W	AVILES	2.406,00 euros
90	11	AU/1373/06/1	SANCHEZ GARCIA JUAN	11405780B	CASTRILLON	1.805,00 euros
91	11	AU/1404/06/1	FERNANDEZ DIEZ MARIA DOLORES	51440012Y	GIJON	2.406,00 euros
92	11	AU/1411/06/1	MORENO SANCHEZ SHAILA	76949103G	GIJON	2.406,00 euros
93	11	AU/1412/06/1	BRAVO FAEZ SANTIAGO	53536367A	GIJON	1.805,00 euros
94	11	AU/1421/06/1	MCCAMMOND ANDREW	X2209268A	GIJON	1.805,00 euros
95	11	AU/1422/06/1	IGLESIAS PARAJON JUAN LUIS	09439503G	SIERO	1.805,00 euros
1900001011						
1	12	AU/0365/06/1	FERNANDEZ SEÑOR MARIA NIEVES	71644261C	OVIEDO	2.406,00 euros
2	12	AU/0370/06/1	DEL ROSAL ADRIAN SARA	09435331H	OVIEDO	2.406,00 euros
3	12	AU/0403/06/1	CABALLERO GONZALEZ MARIA LUISA	11054164L	ALLER	2.406,00 euros
4	12	AU/0414/06/1	MONTES GONZALEZ MARIA ISABEL	32872570G	LANGREO	2.406,00 euros
5	12	AU/0431/06/1	CARRASCO PLAZA NOELIA	53526857S	GIJON	2.406,00 euros
6	12	AU/0471/06/1	BRAÑA FERNANDEZ MARIA INMACULADA	10862279T	GIJON	2.406,00 euros
7	12	AU/0532/06/1	GONZALEZ RAMOS CRISTINA	76939083N	OVIEDO	2.406,00 euros
8	12	AU/0533/06/1	ALONSO GONZALEZ SILVIA	71766289X	OVIEDO	2.406,00 euros
9	12	AU/0534/06/1	MACIAS MARIANO NOELIA	76957750A	SIERO	2.406,00 euros
10	12	AU/0540/06/1	FUENTES BERROS JOSE MANUEL	09428841Z	NOREÑA	1.805,00 euros
11	12	AU/0553/06/1	CASARES BARRIO CARLOS JAVIER	09805243K	OVIEDO	1.805,00 euros
12	12	AU/0603/06/1	SUAREZ GARCIA LUIS	11066545A	ALLER	1.805,00 euros
13	12	AU/0608/06/1	MARTINEZ VALELLA RUBEN	71878305Q	AVILES	1.805,00 euros
14	12	AU/0611/06/1	CAROU LOPEZ ARANZAZU	11441265F	AVILES	2.406,00 euros
15	12	AU/0617/06/1	ACINAS BLAS ELENA	11373873M	CASTRILLON	2.406,00 euros
16	12	AU/0624/06/1	BENAMRANE RABIA	X2552016M	LLANERA	3.007,00 euros
17	12	AU/0625/06/1	FERNANDEZ ARIAS ROBERTO LUIS	10842552F	CARREÑO	1.805,00 euros
18	12	AU/0642/06/1	MARTINEZ MENENDEZ MARIA CARMEN	10785860X	GIJON	2.406,00 euros
19	12	AU/0694/06/1	CASTRO GABRIEL GUSTAVO	X5250023C	AVILES	1.805,00 euros
20	12	AU/0703/06/1	BAYON ALVAREZ ALBERTO	09368388M	LANGREO	1.805,00 euros
21	12	AU/0704/06/1	MARTINEZ FANJUL ANA ISABEL	10865864C	GIJON	3.007,00 euros
22	12	AU/0713/06/1	ALVAREZ FERNANDEZ MARIA ALICIA	11085511V	MIERES	2.406,00 euros
23	12	AU/0719/06/1	PEREDA ARMAYOR MARCELINO	76947447G	CASO	1.805,00 euros
24	12	AU/0720/06/1	ROLDAN FERNANDEZ JOSE	71636726Y	LLANERA	1.805,00 euros
25	12	AU/0722/06/1	CASTAÑEIRA ALONSO LAURA	76939775Z	TAPIA DE CASARIEGO	2.406,00 euros
26	12	AU/0746/06/1	ALONSO FERNANDEZ SUSANA	10870389Z	GIJON	2.406,00 euros
27	12	AU/0749/06/1	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	71874168L	VALDES	1.805,00 euros
28	12	AU/0753/06/1	FERNANDEZ CARRERA BEATRIZ	44429282K	GIJON	2.406,00 euros
29	12	AU/0771/06/1	LOPEZ FERNANDEZ MARIA DEL PILAR	53515641T	SALAS	2.406,00 euros
30	12	AU/0774/06/1	BRIME BERTRAND SANTIAGO	71509625A	OVIEDO	1.805,00 euros
31	12	AU/0790/06/1	GARCIA GARCIA RAQUEL	33325663C	SANTA EULALIA DE OSCOS	2.406,00 euros
32	12	AU/0795/06/1	MELON BANGO ALFONSO	11443468W	AVILES	1.805,00 euros
33	12	AU/0796/06/1	MESA FEITO ANTONIO	09402946V	CANGAS DEL NARCEA	1.805,00 euros
34	12	AU/0797/06/1	BARRERO PASARIN JULIO CESAR	11057522L	MIERES	1.805,00 euros
35	12	AU/0798/06/1	ALVAREZ ALVAREZ AZUCENA	09425328C	SOMIEDO	2.406,00 euros
36	12	AU/0859/06/1	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FERNANDO	11442028B	CASTRILLON	1.805,00 euros
37	12	AU/0869/06/1	ALVAREZ GARCIA JOSE MARIA	71875240X	GOZON	1.805,00 euros
38	12	AU/0879/06/1	RUISANCHEZ ACEBAL ALFONSO	71638119L	AVILES	1.805,00 euros
39	12	AU/0880/06/1	VELAZQUEZ GONZALEZ ISABEL	10809205X	VILLAVICIOSA	2.406,00 euros
40	12	AU/0882/06/1	FERNANDEZ CERRA PATRICIA	71766769F	OVIEDO	2.406,00 euros
41	12	AU/0891/06/1	ALVES DIAS ANTONIO JOAQUIN	10863964Y	GIJON	1.805,00 euros
42	12	AU/0892/06/1	CANEJA MAYORGA JESUS MARIA	10892289H	GIJON	1.805,00 euros
43	12	AU/0895/06/1	SAINERO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	71657909Y	SIERO	1.805,00 euros
44	12	AU/0897/06/1	CARRO GARCIA NOELIA	53547192H	GIJON	2.406,00 euros
45	12	AU/0902/06/1	FERNANDEZ FERNANDEZ VICTOR MANUEL	76942411M	TINEO	1.805,00 euros
46	12	AU/0914/06/1	MARTINEZ PEREZ MARIA PILAR	10832494T	GIJON	2.406,00 euros
47	12	AU/0931/06/1	CALDEVILLA HUERGA JOSE ANTONIO	53553256X	GIJON	1.805,00 euros

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
48	12	AU/0932/06/1	PISONERO CASTRO NATALIA	53526661A	GIJON	2.406,00 euros
49	12	AU/0933/06/1	IGLESIAS PIDAL CRISTINA	10848622M	GIJON	2.406,00 euros
50	12	AU/0934/06/1	RODRIGUEZ BLANCO MERCEDES	10881947A	GIJON	2.406,00 euros
51	12	AU/0945/06/1	OROZCO SEVILLA MARIA COVADONGA	09404570P	OVIEDO	2.406,00 euros
52	12	AU/0946/06/1	VALIENTE FERNANDEZ MARIA ASUNCION	09420087T	OVIEDO	2.406,00 euros
53	12	AU/0999/06/1	DE SILVA GOMEZ, JACQUELINE	10894775C	GIJON	2.406,00 euros
54	12	AU/1008/06/1	CALZON MARTINEZ MARTA	71875336Z	SALAS	2.406,00 euros
55	12	AU/1010/06/1	CASTAÑO GANCEDO JOSE LUIS	45428053V	OVIEDO	1.805,00 euros
56	12	AU/1015/06/1	SUAREZ TRAMON ALBERTO	09432512M	OVIEDO	1.805,00 euros
57	12	AU/1052/06/1	MENENDEZ MUÑIZ TERESA	09413873L	OVIEDO	2.406,00 euros
58	12	AU/1053/06/1	VALDES TENA, JORGE	09401819V	OVIEDO	1.805,00 euros
59	12	AU/1059/06/1	WIQUEL TIZIANO	X2859919F	LLANES	1.805,00 euros
60	12	AU/1060/06/1	HAIGUO WU	X3301446A	GIJON	1.805,00 euros
61	12	AU/1066/06/1	SANCHEZ LORENZO LUIS ALBERTO	10888279X	GIJON	1.805,00 euros
62	12	AU/1086/06/1	GOMEZ LLORET MARIA ANGELES	10873218Z	GIJON	2.406,00 euros
63	12	AU/1087/06/1	GOMEZ LLORET MARIA VICTORIA	10845240G	GIJON	2.406,00 euros
64	12	AU/1092/06/1	ALVAREZ LOPEZ MARIA TERESA	53531016B	GIJON	2.406,00 euros
65	12	AU/1109/06/1	RODRIGUEZ SUAREZ ARTURO JOSE	71851464Q	OVIEDO	1.805,00 euros
66	12	AU/1119/06/1	MENDIVIL FERNANDEZ ESPERANZA	09374178E	VILLAVICIOSA	2.406,00 euros
67	12	AU/1120/06/1	GONZALEZ-BUSTO GARCIA, BEATRIZ	09433978E	VILLAVICIOSA	2.406,00 euros
68	12	AU/1140/06/1	FERNANDEZ LOPEZ JAVIER	76964916Q	CABRALES	1.805,00 euros
69	12	AU/1149/06/1	FLOREZ GONZALEZ THAIS	71883869Z	CORVERA DE ASTURIAS	2.406,00 euros
70	12	AU/1150/06/1	MARTIN MARTIN SANDRA	71897757X	AVILES	2.406,00 euros
71	12	AU/1317/06/1	SANCHEZ MARTINEZ HECTOR	76948266H	LANGREO	1.805,00 euros
72	12	AU/1418/06/1	SORIA PATRICIA LILIANA	X4775134N	GIJON	2.406,00 euros
73	12	AU/0561/06/1	TUÑON PANDO PURIFICACION	11031498P	GIJON	2.406,00 euros
74	12	AU/0616/06/1	URALDE MARTINEZ DAVID	11439182V	CASTRILLON	1.805,00 euros
1900001036						
1	13	AU/0161/06	MENDEZ MARTINEZ VANESSA	71888627B	CASTRILLON	2.406,00 euros
2	13	AU/0162/06	REVILLA HUERTA MARTIN	11416449P	AVILES	1.805,00 euros
3	13	AU/0163/06	GARCIA GONZALEZ MARIA ALEGRIA	11443854C	AVILES	2.406,00 euros
4	13	AU/0164/06	VALLE DIAZ DOMINGO	11076053N	MIERES	1.805,00 euros
5	13	AU/0586/06	SERRADA GUARDADO RUBEN	11438287L	CORVERA DE ASTURIAS	1.805,00 euros
6	13	AU/0590/06	AZNAR GONZALEZ MARIA SUSANA	11391907F	CORVERA DE ASTURIAS	2.406,00 euros
7	13	AU/0593/06	FEJOO CARBALLO ANABEL	44471669L	MIERES	2.406,00 euros
8	13	AU/0605/06	GONZALEZ ALVAREZ MONICA	09398494G	OVIEDO	2.406,00 euros
9	13	AU/0612/06	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARGARITA	09444633M	CANGAS DEL NARCEA	2.406,00 euros
10	13	AU/0631/06	ARCE VENTOSO JUAN JOSE	10898945G	GIJON	1.805,00 euros
11	13	AU/0736/06	VIGIL GATO VICTOR	10892172Q	GIJON	1.805,00 euros
12	13	AU/0737/06	QUIROS CASO JAVIER	10889812W	GIJON	1.805,00 euros
13	13	AU/0773/06	RODRIGUEZ ARANGO JESUS	45431824Q	OVIEDO	1.805,00 euros
14	13	AU/0810/06	JANEIRO PASTUR CONSTANTINO	10879034B	GIJON	1.805,00 euros
15	13	AU/0812/06	PALACIOS ASUMENDI ISABEL	09379327L	OVIEDO	2.406,00 euros
16	13	AU/0827/06	SIMIONICA CONSTANTIN	X4165460E	CANGAS DE ONIS	1.805,00 euros
17	13	AU/0836/06	VAQUERO DOMINGUEZ JAVIER	32877261A	LANGREO	1.805,00 euros
18	13	AU/0840/06	FRESCO GARCIA BEATRIZ	71885761C	CASTRILLON	2.406,00 euros
19	13	AU/0841/06	FRESCO GALLEGUO SATURNINO	36901655H	CASTRILLON	1.805,00 euros
20	13	AU/0845/06	DIAZ GONZALEZ MARIA INES	09409813F	OVIEDO	2.406,00 euros
21	13	AU/0852/06	BLANCO GARCIA GUILLERMO	71653146G	LLANERA	1.805,00 euros
22	13	AU/0855/06	NOVAL MENENDEZ, SEILA	11084814X	MIERES	2.406,00 euros
23	13	AU/0858/06	MENDEZ ALVAREZ HIGINIO	10051456L	GIJON	1.805,00 euros
24	13	AU/0860/06	LOPEZ GUTIERREZ ROBERTO	71883200N	AVILES	1.805,00 euros
25	13	AU/0871/06	GARCIA RODRIGUEZ JOSE RAMON	11425067R	LLANERA	1.805,00 euros
26	13	AU/0872/06	ALVAREZ SUAREZ JOSE ANTONIO	09380130V	OVIEDO	1.805,00 euros
27	13	AU/0881/06	ALVAREZ CUEVA ONELIA	09410908K	SIERO	2.406,00 euros
28	13	AU/0976/06	SANCHEZ RIVERO EVA	71878996V	AVILES	2.406,00 euros
29	13	AU/0978/06	QUINTANA FERNANDEZ ALFREDO	10900434K	GIJON	1.805,00 euros
30	13	AU/0984/06	MOURELLE BASANTA MAGDALENA	10834229X	GIJON	2.406,00 euros
31	13	AU/0989/06	PEREZ GARCIA CARMEN	71633117P	SALAS	2.406,00 euros

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
32	13	AU/1023/06	ALVAREZ VALDES JULIO CESAR	09405209A	OVIEDO	1.805,00 euros
33	13	AU/1054/06	GONZALEZ RAMOS ROSALIA	09421591D	SIERO	2.406,00 euros
34	13	AU/1057/06	ALVAREZ LLERAS MARIA ROSARIO	10840746H	PILOÑA	2.406,00 euros
35	13	AU/1058/06	CORROS FERNANDEZ CRISTINA	09444787K	OVIEDO	2.406,00 euros
36	13	AU/1067/06	LOINAZ VALLE AGURTZANE	11441911D	AVILES	2.406,00 euros
37	13	AU/1068/06	PEREZ SAIZ PILAR ELISA	10815056L	GIJON	2.406,00 euros
38	13	AU/1072/06	CASTRO CANELLA HUMBERTO	32881282E	LAVIANA	1.805,00 euros
39	13	AU/1093/06	TRUEBANO IGLESIAS PAULA	53544496J	GIJON	2.406,00 euros
40	13	AU/1110/06	MENDEZ OUVIAÑA GUILLERMO	09427760Z	OVIEDO	1.805,00 euros
41	13	AU/1112/06	GARCIA ARIAS JORGE	09386951F	OVIEDO	1.805,00 euros
42	13	AU/1113/06	FERNANDEZ BALAN FELIX	76953992V	OVIEDO	1.805,00 euros
43	13	AU/1115/06	IGLESIAS GONZALEZ ALEJANDRO	09433431G	OVIEDO	1.805,00 euros
44	13	AU/1116/06	BAÑOS FLOREZ AGUSTIN	09809996J	OVIEDO	1.805,00 euros
45	13	AU/1138/06	GONZALEZ CARRERA DOLORES	10887017J	GIJON	2.406,00 euros
46	13	AU/1145/06	GARCIA FERNANDEZ IVAN	10878384M	GIJON	1.805,00 euros
47	13	AU/1155/06	CERQUEIRA MENDEZ FRANCISCO LUIS	32879283R	SOBRESCOBIO	1.805,00 euros
48	13	AU/1167/06	TUYA CASADO GEMMA	53537582E	GIJON	2.406,00 euros
49	13	AU/1177/06	SANCHEZ PRIDA LUIS MANUEL	76956535F	OVIEDO	1.805,00 euros
50	13	AU/1183/06	ALVAREZ RODRIGUEZ AURELIO	11438760D	AVILES	1.805,00 euros
51	13	AU/1185/06	FIGAREDO ALONSO JOSE ANTONIO	76959492C	VILLAVICIOSA	1.805,00 euros
52	13	AU/1197/06	MONTESERIN CUENCA DEBORAH	11442166B	AVILES	2.406,00 euros
53	13	AU/1301/06	MORENO GOMEZ BORJA	76945976M	SAN MARTIN DEL REY AURELIO	1.805,00 euros
54	13	AU/1323/06	ARTIME MENENDEZ BEGOÑA	53540315H	CARREÑO	2.406,00 euros
55	13	AU/1324/06	GALLEGO ACUÑA NURIA	71890790N	GOZON	2.406,00 euros
56	13	AU/1341/06	FERNANDEZ SEIZ MARIA ANGELES	10581245A	GIJON	2.406,00 euros
57	13	AU/1349/06	JIANKANG CHEN	X2017088B	GIJON	1.805,00 euros
58	13	AU/1377/06	PIÑERA ENTRIALGO RUBEN	10907970J	GIJON	1.805,00 euros
59	13	AU/1380/06	FERNANDEZ GONZALEZ ANA MARIA	76942024D	TINEO	3.007,00 euros
60	13	AU/1395/06	MUÑOZ RODRIGUEZ MARIA BEGOÑA	52580443M	ALLER	2.406,00 euros
61	13	AU/1398/06	COMERCI DE RODRIGUEZ MARIELA MABEL	X3207181S	GIJON	2.406,00 euros
62	13	AU/1399/06	MIER CUENCO MARIA LUISA	53677250B	GIJON	2.406,00 euros
63	13	AU/1400/06	QUIROS PALACIO CONSTANTE	10812956N	GIJON	1.805,00 euros
64	13	AU/1061/06	MARTINEZ PIÑERA MARIA DEL CARMEN	10836842R	GIJON	2.406,00 euros
1900001076						
1	14	AU/0299/06	GARCIA GONZALEZ MANUEL ANGEL	71666659Q	TINEO	1.805,00 euros
2	14	AU/0323/06	FANJUL JIMENEZ MANUEL ANGEL	11073921L	LENA	1.805,00 euros
3	14	AU/0429/06	PUENTE RIVERA SONIA	72127350V	LLANES	2.406,00 euros
4	14	AU/0536/06	FREIJE FERNANDEZ ANA	09403686K	OVIEDO	2.406,00 euros
5	14	AU/0580/06	MOREL MORAL YANIRIS	71904965L	AVILES	2.406,00 euros
6	14	AU/0615/06	DE LAS HERAS VAZQUEZ MARIA BELEN	10795343V	GIJON	2.406,00 euros
7	14	AU/0636/06	GUILLEN SANCHEZ, MARISELA DEL PILAR	X5209551M	OVIEDO	2.406,00 euros
8	14	AU/0641/06	ALCONADA SANCHEZ ALFONSO	10579002Z	LANGREO	1.805,00 euros
9	14	AU/0650/06	VICTORIA LOPEZ BLANCA LILIANA	X3213246P	OVIEDO	2.406,00 euros
10	14	AU/0714/06	MARTINEZ LASA PATRICIA	09429900S	OVIEDO	2.406,00 euros
11	14	AU/0727/06	MONTES CORZO MARIA MARGARITA	09438385J	OVIEDO	2.406,00 euros
12	14	AU/0730/06	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JOAQUINA	11418145W	OVIEDO	2.406,00 euros
13	14	AU/0731/06	BERNARDEZ ARTIMEZ JOSE LUIS	11408535Y	OVIEDO	1.805,00 euros
14	14	AU/0740/06	FERNANDEZ BLANCO ANGEL	76956929X	PILOÑA	1.805,00 euros
15	14	AU/0741/06	ARTIDIELLO PEREZ MARIA JOSE	09368180G	PILOÑA	2.406,00 euros
16	14	AU/0744/06	PRADO MARTINEZ MARIA LUZ	10565714C	SIERO	2.406,00 euros
17	14	AU/0747/06	JANNETTE MARIA NUÑEZ MARROQUIN	X4333390Y	GIJON	2.406,00 euros
18	14	AU/0748/06	ALEKSANDROV KOLAROV, HRISTOMIR	X3588131Q	OVIEDO	1.805,00 euros
19	14	AU/0750/06	SAN JULIAN POZUECO RUBEN	10872835E	GIJON	1.805,00 euros
20	14	AU/0754/06	ROSAL RIVAS RUBEN	32887831Q	SIERO	1.805,00 euros
21	14	AU/0764/06	ABARCA MARTINEZ REBECA	53535392V	GIJON	2.406,00 euros
22	14	AU/0770/06	BERDASCO LOPEZ PABLO	71647063Q	SALAS	1.805,00 euros
23	14	AU/0778/06	DIAZ ALVAREZ PATRICIA	71702416P	CANGAS DE ONIS	2.406,00 euros
24	14	AU/0780/06	DE VEGA NAVASCUES JORGE ANTONIO	51089107N	OVIEDO	1.805,00 euros
25	14	AU/0782/06	GARCIA MEDIO LORENA	09440089S	MORCIN	2.406,00 euros

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
26	14	AU/0783/06	FERNANDEZ GONZALEZ RUBEN	76940966D	VALDES	1.805,00 euros
27	14	AU/0784/06	PRADO CALVO JOSE ANGEL	10823355S	SOBRESCOBIO	1.805,00 euros
28	14	AU/0791/06	MONTES LAGO PABLO	76964145G	NAVA	1.805,00 euros
29	14	AU/0800/06	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA ALICIA	09400397K	OVIEDO	2.406,00 euros
30	14	AU/0873/06	GONZALEZ CALVO MARIA ROSARIO	09388869Q	OVIEDO	2.406,00 euros
31	14	AU/0901/06	GONZALEZ MARTINEZ CARLOS IGNACIO	09394108B	OVIEDO	1.805,00 euros
32	14	AU/0906/06	FERNANDEZ MENENDEZ MARCELINO	10792453W	GIJON	1.805,00 euros
33	14	AU/0913/06	ALVAREZ FERNANDEZ ALBERTO	76938681R	BOAL	1.805,00 euros
34	14	AU/0916/06	LORENZO FERNANDEZ BELEN	09438238G	PRAVIA	2.406,00 euros
35	14	AU/0920/06	GONZALEZ CASTRO, YOBANCA	71646200G	GIJON	2.406,00 euros
36	14	AU/0921/06	FERNANDEZ ABAD MARCOS JESUS	71674921K	OVIEDO	1.805,00 euros
37	14	AU/0925/06	IGLESIAS FERNANDEZ SANDRA	76949954G	LAVIANA	3.007,00 euros
38	14	AU/0990/06	RODRIGUEZ LOPEZ DANIEL	53526523A	GOZON	1.805,00 euros
39	14	AU/0991/06	SUAREZ TORRES JOSE MIGUEL	71898547H	GIJON	1.805,00 euros
40	14	AU/1024/06	SERRANO GARCIA ANA MARIA	76941917V	VALDES	2.406,00 euros
41	14	AU/1126/06	MAJO RODRIGUEZ MARIA DE LAS MERCEDES	09771797V	GIJON	2.406,00 euros
42	14	AU/1127/06	ALVAREZ DIAZ PABLO ANTONIO	71881675M	MUROS DE NALON	1.805,00 euros
43	14	AU/1128/06	HUERGA SANCHEZ MARIA COVADONGA	11416845J	OVIEDO	2.406,00 euros
44	14	AU/1133/06	SAMARTINO FERNANDEZ DANIEL	33351195E	GIJON	1.805,00 euros
45	14	AU/1142/06	OLIVA IGLESIAS MIGUEL	53545845M	GIJON	1.805,00 euros
46	14	AU/1143/06	SANCHEZ LOPEZ JUAN MANUEL	09416357L	RIOSAS	1.805,00 euros
47	14	AU/1148/06	BRUM DE MORAES MARIA MATILDES	X1513406Y	MIERES	2.406,00 euros
48	14	AU/1157/06	RODRIGUEZ PEREZ DANIEL	10867864L	GIJON	1.805,00 euros
49	14	AU/1161/06	BLANCO GARCIA LEDUINA	53528396J	GIJON	2.406,00 euros
50	14	AU/1187/06	MONESTINA HUERTA ENRIQUE	76956113E	VILLAVICIOSA	1.805,00 euros
51	14	AU/1194/06	SANCHEZ ALCONADA MARIA CONCEPCION	11069393E	MIERES	2.406,00 euros
52	14	AU/1207/06	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA ARGENTINA	09406040Y	OVIEDO	3.007,00 euros
53	14	AU/1251/06	OVELLEIRO MARTIN MONICA	09347856N	OVIEDO	2.406,00 euros
54	14	AU/1254/06	RUBIO GARCIA SANDRA	71658872A	SALAS	2.406,00 euros
55	14	AU/1257/06	GARCIA GARCIA JOSE LUIS	10801733J	GIJON	1.805,00 euros
56	14	AU/1259/06	BENAVIDES DIAZ JOSE ANTONIO	71880030Q	CASTRILLON	1.805,00 euros
57	14	AU/1269/06	BLANCO RODRIGUEZ MANUEL	09419048L	GIJON	1.805,00 euros
58	14	AU/1270/06	BASTIAN FERNANDEZ BORJA	76961911R	SIERO	1.805,00 euros
59	14	AU/1272/06	SANCHEZ PEREZ JOAQUIN	76952255M	LAVIANA	1.805,00 euros
60	14	AU/1276/06	ALVAREZ FERNANDEZ RUBEN	71867100N	OVIEDO	1.805,00 euros
61	14	AU/1280/06	MEDIO ZORRILLA FAUSTINO FRANCISCO	53536053B	GIJON	1.805,00 euros
62	14	AU/1281/06	SANCHEZ FERNANDEZ ROSANA	71898588J	AVILES	2.406,00 euros
63	14	AU/1282/06	ALCAÑIZ PATIÑO JAVIER	71640309R	GRADO	1.805,00 euros
64	14	AU/1287/06	BALBOA RODRIGUEZ RAMON	42023299E	GIJON	1.805,00 euros
65	14	AU/1309/06	MARTIN FERNANDEZ MARIA ANGELES	53545821G	GIJON	2.406,00 euros
66	14	AU/1319/06	ALVAREZ POZUECO ANDRES	32877970E	LAVIANA	1.805,00 euros
67	14	AU/1321/06	SEGURA GONZALEZ MARIA ELENA	09436502Q	CARREÑO	2.406,00 euros
68	14	AU/1322/06	MARTINEZ SANCHEZ SONIA	32883456B	GOZON	2.406,00 euros
69	14	AU/1331/06	VAZQUEZ PEREZ CARLOS	10877334J	GIJON	1.805,00 euros
70	14	AU/1332/06	LLERA PEREZ MARIA AMPARO	53537401W	GIJON	2.406,00 euros
71	14	AU/1333/06	LOPEZ RODRIGUEZ ESTHER	09437183F	GIJON	2.406,00 euros
72	14	AU/1335/06	DIAZ GONZALEZ AZAHARA	11442913E	AVILES	2.406,00 euros
73	14	AU/1336/06	CANAL GONZALEZ DANIEL	71890769Z	AVILES	1.805,00 euros
74	14	AU/1340/06	GARCIA MARTINEZ, ALEJANDRO	10802961E	GIJON	1.805,00 euros
75	14	AU/1414/06	ROBLES MARTINEZ GERARDO	10900496Z	GIJON	1.805,00 euros
76	14	AU/1415/06	LOPEZ MENENDEZ FRANCISCO JAVIER	71881355F	GIJON	1.805,00 euros
77	14	AU/0121/06	MENENDEZ DEL RIO MARIA	09431486Z	GRADO	2.406,00 euros
1900001169						
1	15	AU/0160/06	RAMIREZ TRAPERO MARIA DEL CARMEN	09370276F	OVIEDO	2.406,00 euros
2	15	AU/0742/06	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA JESUS	71849908R	VALDES	2.406,00 euros
3	15	AU/0779/06	DE DIOS DE DIOS RAFAEL	53507166N	CANGAS DE ONIS	1.805,00 euros
4	15	AU/0917/06	FUEYO MUÑIZ JOAQUIN	71620658S	LANGREO	1.805,00 euros
5	15	AU/0918/06	CORDERO DORADO MARIA ISABEL	10855029H	GIJON	2.406,00 euros
6	15	AU/0919/06	CUETO CARBAJAL CARMEN MARIA	34767687J	GIJON	2.406,00 euros

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
7	15	AU/0926/06	DIAZ DIAZ ALFONSO	71415820S	OVIEDO	1.805,00 euros
8	15	AU/0927/06	GARCIA LOPEZ ALFREDO	71765833Z	LENA	1.805,00 euros
9	15	AU/0928/06	MORENO GONZALEZ HUGO	11084480K	OVIEDO	1.805,00 euros
10	15	AU/0929/06	LESTE AGRASO JULIO CESAR	76723727M	MIERES	1.805,00 euros
11	15	AU/0937/06	BERMUDEZ CARRIL EVA	10898803T	GIJON	2.406,00 euros
12	15	AU/0938/06	GARCIA CASTRO FRANCISCO MANUEL	11436232B	GIJON	1.805,00 euros
13	15	AU/0943/06	GONZALEZ DEL VALLE GARCIA MONTSERRAT MARIA AFRICA	10567745G	OVIEDO	2.406,00 euros
14	15	AU/0947/06	CORRAL VAZQUEZ MARIA ASUNCION	09405732C	COLUNGA	2.406,00 euros
15	15	AU/0948/06	BARBARA DEL VALLE NOELIA	09446859T	COLUNGA	2.406,00 euros
16	15	AU/0949/06	URQUIZA HERNANDEZ JOAQUIN	X4914553M	LLANES	1.805,00 euros
17	15	AU/0981/06	BOBRUS INNA	X2734789C	CANGAS DEL NARCEA	2.406,00 euros
18	15	AU/1071/06	RIVERO ALAEZ JOSE MANUEL	10907382T	GIJON	1.805,00 euros
19	15	AU/1078/06	MERIDEÑO BONAFONTE EVA MARIA	11443762C	AVILES	2.406,00 euros
20	15	AU/1081/06	GARCIA DIEGUEZ JESUS	52617272B	SIERO	1.805,00 euros
21	15	AU/1082/06	PENDAS BLANCO MARIA DEL MAR	09375659P	RIBADESELLA	2.406,00 euros
22	15	AU/1083/06	COVIELLA ALONSO CESAR	15505867A	CANGAS DE ONIS	1.805,00 euros
23	15	AU/1084/06	PELAEZ TOYOS JUAN ANTONIO	09443331Z	RIBADESELLA	1.805,00 euros
24	15	AU/1088/06	PEREZ CANO CAROLINA	20267274L	SARIEGO	2.406,00 euros
25	15	AU/1090/06	GARCIA VEGA DIEGO	71876093N	GOZON	1.805,00 euros
26	15	AU/1091/06	GONZALEZ SUAREZ JORGE	71639201C	LAS REGUERAS	1.805,00 euros
27	15	AU/1095/06	GAZQUEZ CASTILLO, JOSE RAMON	76954420P	LAVIANA	1.805,00 euros
28	15	AU/1098/06	MELCON MISAS JOSE MARIA	10766134H	VILLAVICIOSA	1.805,00 euros
29	15	AU/1099/06	GARCIA DE ESTRADA NILDA FABIANA	X4819901K	OVIEDO	2.406,00 euros
30	15	AU/1129/06	DEL RIEGO MENES ALICIA	11434231B	OVIEDO	2.406,00 euros
31	15	AU/1141/06	FERNANDEZ BUENO ANA CLARA	20191923Q	UNQUERA	3.007,00 euros
32	15	AU/1170/06	MURIAS LOPEZ MARIA CONCEPCION	10881397M	GIJON	2.406,00 euros
33	15	AU/1171/06	MUÑIZ PASCUAL CRISTINA	10862666L	LLANES	2.406,00 euros
34	15	AU/1175/06	SANTOS PAULA CLOTILDE	11074404L	GIJON	2.406,00 euros
35	15	AU/1195/06	GONZALEZ TRABANCO PEDRO	10827253A	GIJON	1.805,00 euros
36	15	AU/1201/06	CIEZA RODRIGUEZ ANTONIO	10853712N	GIJON	1.805,00 euros
37	15	AU/1202/06	SOTO CASO SAMUEL	71700576P	RIBADESELLA	1.805,00 euros
38	15	AU/1208/06	GONZALEZ CALLEJA PURIFICACION	71624262P	OVIEDO	2.406,00 euros
39	15	AU/1209/06	GARCIA FERNANDEZ PABLO	71640470R	OVIEDO	1.805,00 euros
40	15	AU/1210/06	GONZALEZ CALLEJA MARIA ANGELES	71613222P	OVIEDO	2.406,00 euros
41	15	AU/1213/06	VALDES MEANA JUAN CARLOS	10861145Q	GIJON	1.805,00 euros
42	15	AU/1216/06	GARCIA RODRIGUEZ ANA MARIA	11436990X	AVILES	2.406,00 euros
43	15	AU/1219/06	TARNO CUE RUBEN	09440809E	LLANES	1.805,00 euros
44	15	AU/1221/06	CARRERA CARRERA ROSA MARIA	10586537M	LLANES	2.406,00 euros
45	15	AU/1222/06	LLERA DIAZ JOSE CARLOS	71647455V	LLANES	1.805,00 euros
46	15	AU/1226/06	CASTILLO HEVIA JOSE LUIS	76951498F	LANGREO	1.805,00 euros
47	15	AU/1227/06	GUERRA MUÑIZ JULIA	32870246A	LANGREO	2.406,00 euros
48	15	AU/1228/06	BANDE GUERRA VANESA	10903524Y	GIJON	2.406,00 euros
49	15	AU/1229/06	RAMIREZ VALLEJO BENERITA	32890430Q	LANGREO	2.406,00 euros
50	15	AU/1231/06	GARCIA ARANGO ALBERTO	10894919A	GIJON	1.805,00 euros
51	15	AU/1233/06	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARGARITA	10572451H	GIJON	2.406,00 euros
52	15	AU/1235/06	ATIENZA CHRISTIAN ALEJANDRO	X1391209P	OVIEDO	1.805,00 euros
53	15	AU/1236/06	MENDEZ GERMAIN FERNANDO	50076091P	VALDES	1.805,00 euros
54	15	AU/1238/06	CARBAJO RUBIO FERNANDO	10880309K	GIJON	1.805,00 euros
55	15	AU/1248/06	SANTOS FERNANDEZ JOSE RAMON	11429831G	AVILES	1.805,00 euros
56	15	AU/1249/06	MANSO RUBIO RAQUEL	09381793R	OVIEDO	2.406,00 euros
57	15	AU/1260/06	BUZNEGO RODRIGUEZ SANTIAGO	53535001V	GIJON	1.805,00 euros
58	15	AU/1262/06	GARCIA NIETO MARIA DEL CARMEN	10840938A	GIJON	2.406,00 euros
59	15	AU/1277/06	VILLA CASTRESANA VERONICA SUSANA	52615192R	GIJON	2.406,00 euros
60	15	AU/1291/06	GONZALEZ ALVAREZ JOVITA	11388026J	GRADO	2.406,00 euros
61	15	AU/1295/06	BASSERA FERNANDEZ ANASTASIA APOLLINE	53676434T	GIJON	3.007,00 euros
62	15	AU/1296/06	FRANCISCO DURAN MARTA ELENA	11064703R	GIJON	2.406,00 euros
63	15	AU/1297/06	CALATAYUD RODRIGUEZ PATRICIA	71767213Z	GIJON	2.406,00 euros
64	15	AU/1360/06	GARCIA ARTIME ELADIO	71880107R	GOZON	1.805,00 euros
65	15	AU/1364/06	MARTINEZ FERNANDEZ, MATILDE	71601318H	CANGAS DEL NARCEA	2.406,00 euros

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
66	15	AU/1365/06	ALONSO REYERO MARIA CONCEPCION	37718309B	GIJON	2.406,00 euros
67	15	AU/1366/06	FERNANDEZ GARCIA MARIA ISABEL	71863298M	OVIEDO	2.406,00 euros
68	15	AU/1368/06	RUILOBA MENDIVIL LAURA	71888140F	GRADO	2.406,00 euros
69	15	AU/1375/06	ROSAL SANTAMARIA ADRIAN	53542841Z	GIJON	1.805,00 euros
70	15	AU/1376/06	RIESTRA MARTINEZ JOSE JOAQUIN	10856426N	GIJON	1.805,00 euros
71	15	AU/1378/06	ALVAREZ PARRONDO GASPAR	53515285N	TINEO	1.805,00 euros
72	15	AU/1379/06	RODRIGUEZ REGUERA CONCEPCION	09443575M	TINEO	2.406,00 euros
73	15	AU/1384/06	LLERANDI CALLEJA MARIA JESUS SOLEDAD	09370321Y	GIJON	2.406,00 euros
74	15	AU/1385/06	SARIEGO VALDES LUIS	53506037X	GIJON	1.805,00 euros
75	15	AU/1386/06	MARTINEZ PEREZ FERNANDO	10846161M	GIJON	1.805,00 euros
76	15	AU/1394/06	ESCOBIO SUAREZ PABLO	10883357X	GIJON	1.805,00 euros
77	15	AU/1396/06	PEREZ COTO AROA	32887208Z	LANGREO	2.406,00 euros
78	15	AU/1406/06	GONZALEZ GONZALEZ GREGORIO	10881163R	GIJON	1.805,00 euros
79	15	AU/1416/06	OROZCO CEA MARIA DEL CARMEN	12765183E	GIJON	2.406,00 euros
80	15	AU/1417/06	BOTE REVUELTA ESTEBAN	02843120K	GIJON	1.805,00 euros
81	15	AU/1428/06	LUNA BALBIN MARIA HONORINA	71613534K	LANGREO	2.406,00 euros
82	15	AU/0023/06	FERNANDEZ BLANCO EVA MARIA	09414080L	OVIEDO	2.406,00 euros
1900001223						
1	16	AU/1096/06	RODRIGUEZ GONZALEZ JOAQUIN	32889872X	LAVIANA	1.805,00 euros
2	16	AU/1211/06	GARCIA FERNANDEZ ALEJANDRO	71634665S	OVIEDO	1.805,00 euros
3	16	AU/1215/06	VALDES REMIS JOSE IVAN	53532741B	GIJON	1.805,00 euros
4	16	AU/1298/06	ORTIZ DIAZ MARIA DE LOS ANGELES	10847496Y	GIJON	2.406,00 euros
5	16	AU/1354/06	FERNANDEZ CAMPO MARIA ISABEL	10892537J	GIJON	2.406,00 euros
6	16	AU/0715/06	MUÑOZ FERNANDEZ MARIA	11441725F	SOTO DEL BARCO	2.406,00 euros
1900001262						
1	17	AU/0944/06	MENENDEZ DURAN DIANA	76952734R	GIJON	2.406,00 euros
2	17	AU/1189/06	SERRANO GARCIA MARCOS JOSE	45434515Q	OVIEDO	1.805,00 euros
3	17	AU/1217/06	SUAREZ FERNANDEZ MONTSERRAT	09368330Q	OVIEDO	2.406,00 euros
4	17	AU/1234/06	GARCIA ALONSO ARANTZAZU	53539487H	GIJON	2.406,00 euros
5	17	AU/0011/06	GONZALEZ TABARES CLAUDIA	X2384076B	OVIEDO	2.406,00 euros
6	17	AU/0042/06	MODINO GARCIA MARIA DEL AMPARO	53536091A	GIJON	601,00 euros
7	17	AU/0179/06	GONZALEZ FLOREZ MARIA BELEN	09388875E	OVIEDO	2.406,00 euros
8	17	AU/0647/06	ABDELLAH ZEBBOUJ	X1038825F	SAN MARTIN DEL REY AURELIO	1.805,00 euros
1900001316						
1	18	AU/1076/06	BALLVE CUESTA CARMEN	09409340V	SIERO	3.007,00 euros
2	18	AU/1214/06	BUSTELO ARREDONDAS MARIA ISABEL	10850160W	GIJON	2.406,00 euros
3	18	AU/1242/06	MANSO RUBIO MARIA CONCEPCION	09360517T	OVIEDO	2.406,00 euros
4	18	AU/1388/06	CEÑAL MORODO JONATHAN	53545202Y	GIJON	1.805,00 euros
5	18	AU/1389/06	ORDOÑEZ ORDIALES MARIA DOLORES	10834903V	GIJON	2.406,00 euros
6	18	AU/1390/06	MOREDO HERRERO ROSA MARIA	10828727M	GIJON	2.406,00 euros
7	18	AU/0568/06	GARCIA SANTOS FRANCISCO JAVIER	53678098P	GIJON	1.805,00 euros
8	18	AU/1283/06	FONTELA RODRIGUEZ HUGO	71664167P	GRADO	1.805,00 euros
9	18	AU/1351/06	LOPEZ SANCHEZ DANIEL	76958693A	BIMENES	1.805,00 euros
TOTAL						2.183.692,00 euros

ANEXO II. SUBVENCIONES INICIO DE ACTIVIDAD DENEGADAS

Nº Comisión de Valoración	Expediente	Apellidos	N.I.F.	Motivo denegación
1	AU/0036/06	GONZALEZ REDONDO NOELIA	10881985H	Incumplimiento de la base Tercera, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA del 14/4/2005) que establece como requisito el no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este caso, la solicitante incumple obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado Negativo expedido el 29/12/2005 por la Agencia Estatal de Administración tributaria.
1	AU/0041/06	HERNADEZ PISA DIEGO	53542393A	Para ser persona beneficiaria es necesario tener la condición de persona desempleada con anterioridad al la fecha de alta que consta en la vida laboral. En este caso el solicitante causó alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos el 1/9/2005 y trabaja por cuenta ajena desde 16/6/2000, con un contrato indefinido a tiempo parcial (2 horas al día)

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
1	AU/0108/06	FUSEN LIN		X2499469J		Incumplimiento de la base Tercera, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA del 14/4/2005) que establece como requisito el no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este caso, la solicitante incumple obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado Negativo expedido el 05/01/2006 por la Agencia Estatal de Administración tributaria.
1	AU/0110/06	CABEZAS GONZALEZ JOSE MANUEL		09425987N		Incumplimiento de la base Tercera, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA del 14/4/2005) que establece como requisito el no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este caso, la solicitante incumple obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado Negativo expedido el 05/01/2006 por la Agencia Estatal de Administración tributaria.
1	AU/0114/06	AMBOAGE SUAREZ ORLANDO JOSE		33188704A		Incumplimiento de la base Tercera, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA del 14/4/2005) que establece como requisito el no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este caso, la solicitante incumple obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado Negativo expedido el 10/01/2006 por la Agencia Estatal de Administración tributaria.
1	AU/0117/06	IGLESIAS ROZAS AQUILINO		09363347R		Incumplimiento de la base Tercera, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA del 14/4/2005) que establece como requisito el no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este caso, la solicitante incumple obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado Negativo expedido el 05/01/2006 por la Agencia Estatal de Administración tributaria.
2	AU/0028/06	BUZON NOVO IGNACIO		71632814G		Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOPA de 14/12/2005), por la que se dispone que esta convocatoria ampare las altas en el régimen especial de trabajadores autónomos, agrario o del mar o en una mutualidad de previsión social, según proceda, entre el 1 de julio de 2005 y el 31 de diciembre de 2005, ambos inclusive, y en el mismo plazo, alta en el IAE. En este caso, el alta en la mutua de la abogacía es de 1/11/2004 y el inicio de actividad según la declaración censal es de 7/3/2005.
2	AU/0096/06	BASCONCILLOS RODRIGUEZ, HECTOR		10880476G		Incumplimiento de la base Segunda, punto 2 de la Resolución de 10 de marzo de 2005 (BOPA 14/04/2005): No podrán obtener estas ayudas las personas que hayan sido beneficiarias de las ayudas para la promoción de empleo autónomo concedidas por esta Consejería en los 3 ejercicios anteriores. (en este supuesto el solicitante ha sido beneficiario de una ayuda por inicio de actividad en el ejercicio 2003)
2	AU/0176/06	ESPINA VIEJO LUCIA		09441952S		Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOPA de 14/12/2005), por la que se dispone que esta convocatoria ampare las altas en el régimen especial de trabajadores autónomos, agrario o del mar o en una mutualidad de previsión social, según proceda, entre el 1 de julio de 2005 y el 31 de diciembre de 2005, ambos inclusive, y en el mismo plazo, alta en el IAE. La solicitante causó alta en la mutualidad de la abogacía el 1/6/2005.
2	AU/0188/06	SIERRA TATO JOSE JAVIER		10863134G		Incumplimiento de la base Tercera a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA del 14/4/2005), porque el solicitante no estaba desempleado en la fecha del alta que consta en la vida laboral (1/10/2005) porque trabajó por cuenta ajena para la empresa Transportes Alfolan, S.L. Desde 29/9/2005 hasta 5/10/2005.
2	AU/0191/06	GARCIA CONCHA JORGE		09442860A		Incumplimiento de la base Segunda, punto 2 de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA del 14/4/05), porque el solicitante realizó la misma actividad de mantenimiento y reparación de vehículos, como autónomo, en los 3 años inmediatamente anteriores a la fecha del alta. En concreto, desde 1/12/2004 hasta 31/12/2004.
2	AU/0200/06	ORVIZ ARIAS LUIS JOSE		09394834R		Incumplimiento de la base Tercera a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA del 14/4/2005) porque el solicitante no estaba desempleado en la fecha de alta que consta en su vida laboral (1/12/2005) porque trabajó por cuenta ajena para la empresa Distribuidora Internacional de Alimentación, S.L. Desde 28/10/2005 hasta 10/12/2005.
2	AU/0240/06	RUIZ RIVERO TATIANA MARIA		53541715S		Resuelvo 4º de la Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOPA de 14/12/2005), por la que se dispone que esta convocatoria ampare las altas en el régimen especial de trabajadores autónomos, agrario o del mar o en una mutualidad de previsión social, según proceda, entre el 1 de julio de 2005 y el 31 de diciembre de 2005, ambos inclusive, y en el mismo plazo, alta en el IAE. (En este supuesto, el alta en el RETA es de 01/01/2006)
3	AU/0039/06	FERNANDEZ COALLA CONSTANTINO JOSE		10896805A		Incumplimiento de la base Tercera, d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, según informe de 30 de diciembre de 2005, emitido por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
3	AU/0043/06	GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO	10878648Q	Incumplimiento de la base Tercera, apartado d), de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA del 14/4/2005) porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, incumple obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 29/12/2005 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.		
3	AU/0044/06	MONTIEL MESA VALENTIN	52979737L	Incumplimiento de la base Tercera, apartado d) de la Resolución de 10/3/05 (BOPA 14/4/05) porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, incumple obligaciones con la Hacienda de Estado, según certificado negativo expedido el 29/12/2005 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.		
3	AU/0054/06	COBIELLA FRESNO FLORENTINO	10548340B	Incumplimiento de la base Tercera a) de la Resolución de 10/3/2005(BOPA del 14/4/2005), porque el solicitante no estaba desempleado en la fecha del alta que consta en la vida laboral (1/11/2005) porque trabaja por cuenta ajena para la empresa JOSE CEÑAL SOPEÑA desde el 5/9/2005.		
3	AU/0055/06	MUÑUMER PIEDRAS, MARCELINO ALFONSO	12327433P	Incumplimiento de la base Tercera, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA del 14/4/2005) que establece como requisito el no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este caso, el solicitante es deudor del Principado de Asturias, según certificado expedido el 12/1/2006		
3	AU/0058/06	MATEO BAGUR MARCOS ANTONIO	43095353T	Incumplimiento de la base Tercera, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA del 14/4/2005) que establece como requisito el no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este caso, el solicitante es deudor del Principado de Asturias, según certificado expedido el 12/1/2006		
3	AU/0069/06	ALEA FERNANDEZ PABLO	71646626Q	Incumplimiento de la base Tercera, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA del 14/4/2005) que establece como requisito el no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este caso, el solicitante es deudor del Principado de Asturias		
3	AU/0189/06	MARTINEZ GARCIA PAULINO	45430288K	Incumplimiento de la base Tercera d) de la Resolución de 10/3/05 (BOPA 14/4/05), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, incumple obligaciones con la Hacienda Estatal según un certificado negativo expedido el 23/1/06 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.		
3	AU/0228/06	VALLEDOR MIRANDA MARIA DEL PILAR	10587594G	Incumplimiento de la base Tercera, apartado d)de la Resolución de 10/3/05 (BOPA 14/4/05),porque la solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este caso incumple obligaciones con Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 18/1/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.		
3	AU/0399/06	BRIZ LUCIA CLARA	X5777594V	Incumplimiento de la base Tercera, apart.a) de Reso de 10/3/05 (BOPA 14/4/05) porque, para ser persona beneficiaria es necesario tener la condición de persona desempleada con anterioridad al la fecha de alta que consta en la vida laboral. En este caso, la solicitante prestó servicios por cuenta ajena en el Régimen Especial de Empleados del Hogar desde 21/12/2004 hasta 30/11/2005.		
3	AU/0400/06	BRIZ ROBERTO CECILIO	X5008235P	Incumplimiento de la base Tercera, apart.a) de Reso de 10/3/05 (BOPA 14/4/05) porque para ser persona beneficiaria es necesario tener la condición de persona desempleada con anterioridad al la fecha de alta que consta en la vida laboral. En este supuesto el solicitante presta servicios por cuenta ajena desde 28/02/2005 hasta 05/12/2005.		
4	AU/0072/06	GARCIA FERNANDEZ DANIEL	71891420K	Incumplimiento de la base Segunda, punto 1, primer párrafo, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), donde se establece que serán beneficiarias de estas ayudas las personas desempleadas que inicien una actividad como trabajadoras autónomas en el Principado de Asturias, por un periodo mínimo de tres años. El solicitante causó alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos el 1/11/2005 y baja el 31/12/2005.		
4	AU/0207/06	COLLADO GONZALEZ JOSE LUIS	71695941L	Incumplimiento de la base Tercera, d) de la Resol. De 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, según informe de 25 de enero de 2006, emitido por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.		

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
4	AU/0213/06	MOURIN	PIELAGO JOSE MARIA	33860933B		Incumplimiento de la base Segunda, punto 2 de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA del 14/4/05), porque el solicitante realizó la misma actividad de mantenimiento y reparación de vehículos, como autónomo, en los 3 años inmediatamente anteriores a la fecha del alta. En concreto, desde 1/4/1987 hasta el 30/4/2004..
4	AU/0217/06	FERNANDEZ	REDONDO SILVIA	09382444P		Incumplimiento de la base Tercera, apartado d), de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA del 14/4/2005) porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, incumple obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 25/1/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
4	AU/0257/06	CALZON	PALACIOS SANTIAGO ATILANO	52614580X		Incumplimiento del resuelto 4º de la Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOPA de 14/12/2005) porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio del 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y el solicitante causó alta el 01/05/2005
4	AU/0277/06	CALDERA	GARCIA JESUS	11436175T		Incumplimiento del Resuelto 4º de la Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOPA de 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara las altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre del 2005 y el solicitante causo alta el 1 de enero de 2006.
4	AU/0284/06	VIEJO	VEGA RUBEN	11084238D		Incumplimiento de la base Tercera a) de la resolución de 10/03/2005 (BOPA 14/04/2005). Porque el solicitante no esta desempleado con anterioridad a la fecha de alta que consta en la vida laboral.El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1de octubre de 2005 y el solicitante trabajo por cuenta ajena desde el 3 de marzo de 2004 hasta el 3 de octubre de 2005.
4	AU/0286/06	CARRIL	GONZALEZ GABRIEL	11432519R		Incumplimiento de la base Tercera a) de la resolución de 10/03/2005 (BOPA 14/04/2005). Porque el solicitante no esta desempleado con anterioridad a la fecha de alta que consta en la vida laborales alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1de noviembre de 2005 y el solicitante trabajo por cuenta ajena desde el 2 de agosto de 2005 hasta el 10 de noviembre de 2005.
4	AU/0287/06	IGLESIAS	PALACIOS ANGEL	11079103A		Incumplimiento de la baseTercera a) de la resolución de 10/03/2005 (BOPA 14/04/2005). Porque el solicitante no esta desempleado con anterioridad a la fecha de alta que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1de octubre de 2005 y el solicitante consta de alta en el Régimen General desde el 21 de junio de 2002.
4	AU/0292/06	VEGA	CELEMIN JOSE LUIS	09780074Z		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a), de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA del 14/4/2005) porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/11/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "J.C. Fernández" desde 17/08/2005 hasta 10/11/2005
4	AU/0376/06	PERERA	ZAPICO SAMUEL	71645615V		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 23/1/2006 por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
4	AU/0380/06	SUAREZ	LORENCES YOLANDA	71662094M		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 23/1/2006 por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
5	AU/0113/06	FERNANDEZ	FERNANDEZ ANTONIO	09442759V		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 01/10/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "José González Rodríguez" desde 01/09/2004 hasta 10/10/2005
5	AU/0130/06	FERNANDEZ	SETIEN JOSE LUIS	52619173A		Incumplimiento de la base Tercera, apartado d), de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA del 14/4/2005) porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, incumple obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 10/1/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
5	AU/0136/06	REVILLA ALVAREZ MARIA DEL PILAR	09694469S	Incumplimiento de la base Tercera, apartado d), de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA del 14/4/2005) porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, incumple obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 13/1/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.		
5	AU/0167/06	PEREZ PEREZ MARGARITA	10832059W	Incumplimiento de la base Decimoquinta punto 2: la subvención por inicio de actividad regulada en esta convocatoria se declara incompatible con la subvención a fondo perdido regulada .en este caso la solicitante es beneficiaria de una ayuda de fondo perdido mediante Resolución de 12 de diciembre de 2005,		
5	AU/0253/06	IGLESIAS PINTO OLIVIA SARA	10886312K	Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 31/01/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 30/01/2006 por el Servicio de Recaudación.		
5	AU/0308/06	RODRIGUEZ ALVAREZ VERONICA	45434497K	Incumplimiento de la base Tercera a) de la resolución de 10/03/2005 (BOPA 14/04/2005). Porque el solicitante no esta desempleado con anterioridad a la fecha de alta que consta en la vida laboral.El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1de noviembre de 2005 y el solicitante esta dado de alta en el Régimen general desde el 5/6/2002.		
5	AU/0311/06	MARTINEZ BRAÑAS CONSTANTINO	11417022Y	Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 1/2/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Y es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado expedido el 2/2/06 por el Ente Público de Servicios Tributarios.		
5	AU/0312/06	SIERRA MARINAS ANA BELEN	09433177A	Incumplimiento de la base Tercera, apartado d), de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA del 14/4/2005) porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, incumple obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 1/2/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.		
5	AU/0314/06	ALVAREZ FERNANDEZ EFREN	71636072L	Incumplimiento del Resuelto 4º de la Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOPA de 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara las altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre del 2005 y el solicitante causo alta el 1 de enero de 2006.		
5	AU/0330/06	VALDES HINOJAL MARIA IDELGAR	11079194W	Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque la solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 1/2/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.		
5	AU/0333/06	VILLANUEVA PEREZ FAUSTINO JOSE	71646793E	Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 1/2/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.		
5	AU/0340/06	MONTES GARCIA JOSE RAMON	53505573Y	Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 1/2/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Además, es deudor del Principado de Asturias, según informe del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, emitido el 2/2/2006.		
5	AU/0351/06	DEL VALLE ESPESO MARIA GUADALUPE	10563953F	Incumplimiento de la base Segunda, punto 2, primer y tercer párrafo de la Resolución de 10/3/2005(BOPA 14/4/2005), porque el solicitante ha ejercido la misma actividad, como autónomo en los tres años anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Causó alta en la actividad desde 1/10/2004 hasta el 31/05/2005,		

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
5	AU/0356/06	PATO PATO PABLO		71643178H		Resuelvo 4º de la Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOPA de 14/12/2005), por la que se dispone que esta convocatoria ampare las altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y el solicitante causó alta el 1 de enero de 2006.
5	AU/0373/06	PIQUERO GARCIA SERGIO		76960383Z		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante no esta desempleado con anterioridad a la fecha de alta que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1 de julio de 2005 y el solicitante trabajó en el Régimen General hasta el 15 de julio de 2005.
5	AU/0454/06	GONZALEZ ROBLA MARIA ANTONIA		10862016J		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005, (BOPA de 14/4/2005), porque la solicitante no está desempleada con anterioridad a la fecha de alta como autónoma que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/12/2005, y la solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "González Arias Ana", desde 14/4/2005 hasta 17/12/2005.
5	AU/0464/06	CASCO MASA RUBEN		32882488D		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 02/02/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
5	AU/0466/06	GARCIA ARROYO DAVID		76942416X		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 01/12/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "ALIMERKA,S.A" desde 05/12/2005 hasta 04/12/2005.
5	AU/0467/06	CERNUDA PEREZ OSCAR		71854653P		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 01/07/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "Fernández García José desde 06/04/2005 hasta 05/07/2005
5	AU/0473/06	MACHIN SUAREZ MIGUEL ANGEL		09792004F		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 01/10/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "Marmolería Astur Leonesa" desde 03/10/2005 hasta 07/10/2005
6	AU/0276/06	FIDALGO FEITO JORGE MANUEL		10840289K		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 9/2/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
6	AU/0354/06	CAMARA RODRIGUEZ ERNESTO		50103044M		Incumplimiento de la base Tercera, apartado d), de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA del 14/4/2005) porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, incumple obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 7/2/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
6	AU/0364/06	HUERTA GONZALEZ MARIA NIEVES		09366394N		Incumplimiento de la base Tercera, apartado d), de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA del 14/4/2005) porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, incumple obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 7/2/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
6	AU/0372/06	GUTIERREZ GONZALEZ, RAQUEL		11084217B		Incumplimiento de la base Tercera, apartado d), de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA del 14/4/2005) porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, incumple obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 7/2/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
6	AU/0412/06	RIEGO PALACIO ALBA MARIA		32886930N		Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y la solicitante causó alta el 01/01/2006

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
6	AU/0419/06		LOPEZ ALVAREZ ANGELES	45428176W		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 01/08/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "FUNDACION CRUZ DE LOS ANGELES" desde 01/09/2003 hasta 05/08/2005.
6	AU/0461/06		SANZ SUAREZ MARIA LUISA	10789524V		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque la solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 7/2/2006 por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
6	AU/0463/06		IRAVEDRA TABAREZ JOSE MANUEL	76960438T		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 7/2/2006 por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
6	AU/0478/06		IGLESIAS LEAL ELADIO	10896956Q		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/11/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa SOLADOS KINTO, S.L., desde 1/8/2005 hasta 4/11/2005.
6	AU/0480/06		RATO ZAPICO SENEN	53539147T		Incumplimiento de la base Segunda, punto 1 primer párrafo, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), donde se establece que serán beneficiarias de estas ayudas las personas desempleadas que inicien una actividad como trabajadoras autónomas en el Principado de Asturias, por un periodo mínimo de tres años. El solicitante causó alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos el 1/11/2005 y baja el 31/1/2006.
6	AU/0492/06		PESQUERA PENDAS MANUEL	53536006X		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/9/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa Hoyos Rodríguez Ramón desde el 16/3/2005 hasta el 13/9/2005.
6	AU/0504/06		HUSSIN BOKTIER	X3890903Q		Incumplimiento de la base Segunda, punto 2, primer y tercer párrafo de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante ejerció la misma actividad, como autónomo, en los tres años anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Causó alta en la actividad de comercio de productos alimenticios desde el 1/11/2004 hasta el 30/06/2005,
6	AU/0507/06		PLATAS MARTINEZ JOSE MANUEL	71699545N		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante no esta desempleado con anterioridad a la fecha de alta que consta en la vida laboral.El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1 de noviembre de 2005 y el solicitante trabajó en el Régimen General hasta el 3 de noviembre de 2005,
6	AU/0511/06		GAGO MARTIN JOSE CARMELO	11064282V		Incumplimiento del Resuelvo 4º de la Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOPA de 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara las altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre del 2005 y el solicitante causo alta el 1 de febrero de 2006.
6	AU/0513/06		TOYOS TOYOS BENJAMIN ENRIQUE	10797911D		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante no esta desempleado con anterioridad a la fecha de alta que consta en al vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1 de octubre de 2005 y el solicitante trabajó en el Régimen General hasta el 26 de octubre de 2005
6	AU/0522/06		SALDAÑA JUNQUERA RUTH MARIA	52618232M		Incumplimiento de la base Tercera, apartado d), de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA del 14/4/2005) porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, incumple obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 7/2/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
6	AU/0523/06		LOREDO PEON OSCAR	53533175P		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 9/2/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
6	AU/0524/06	VILLAQUIDEZ RODRIGUEZ DAVID	53525710H	Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 9/2/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.		
6	AU/0526/06	MENENDEZ GONZALEZ FRANCISCO ALBERTO	11370991K	Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/7/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "Fernández González Jesús" desde 1/6/2005 hasta 10/7/2005.		
6	AU/0556/06	CARMONA PALACIO RUBEN DARIO	X3647411W	Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 09/02/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.		
6	AU/0563/06	NUÑEZ BARBOSA JOSE ANTONIO	34968268B	Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 01/08/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "Moliastur" desde 23/08/2004 hasta 16/08/2005		
6	AU/0564/06	GONZALEZ ALVAREZ MARIA	10789847H	Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 09/02/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.		
6	AU/0565/06	RODRIGUEZ NORIEGA ALVARO	09446205J	Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 10/02/2006 por el Servicio de Recaudación.		
6	AU/0566/06	SANCHEZ DIAZ CLAUDIO	10876993V	Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 01/11/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "LEGONZA S.L." desde 03/10/2005 hasta 17/11/2005		
6	AU/0569/06	LOPEZ FERNANDEZ RAUL	71643193X	Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 01/12/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "NERVION MONTAJES Y MANTENIMIEN-TOS,S.L." desde 24/11/2005 hasta 15/12/2005.		
6	AU/0570/06	MENENDEZ DIAZ GERMAN	71636055W	Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y el solicitante causó alta el 01/01/2006.		
7	AU/0618/06	GARCIA MORAN MARCOS	32886827R	Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante no esta desempleado con anterioridad a la fecha de alta que consta en la vida laboral.El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1 de septiembre de 2005 y el solicitante trabajó en el Régimen General hasta el 2 de septiembre de 2005,		
7	AU/0667/06	GONZALEZ ORDIZ CARLOS ALBERTO	32883724A	Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 15/2/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.		
7	AU/0669/06	CABRERA GONZALEZ, EDUARDO	09405575R	Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 14/02/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.		

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
7	AU/0674/06		CEBALLOS SUERO GERARDO MANUEL	71695859Y		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 14/02/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
7	AU/0683/06		MORAN PANDO DAVID	10903432Y		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en su vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/12/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "Personalizaciones Diseño Sport, S.L." desde 15/4/2004 hasta 23/12/2005.
7	AU/0684/06		MENENDEZ DE SALAS JOSE MANUEL	09388967E		Incumplimiento de la base Segunda, punto 2, primer y tercer párrafo de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante ha ejercido la misma actividad, como autónomo, en los tres años anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Causó alta en la actividad de "Instalaciones eléctricas" desde 1/7/2004 hasta 31/8/2004 y desde 1/12/2004 hasta 31/12/2004. Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 16/2/2006 por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
7	AU/0686/06		FERNANDEZ RODRIGUEZ LUDIVINA	11068861L		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque la solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto por incumplir obligaciones con Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 16/2/2006 por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
7	AU/0690/06		VIDALES PISABARROS MIGUEL ANGEL	10196356L		Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 24/11/2005 (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta 31 de diciembre de 2005 y el solicitante causó alta el 1/2/2006.
7	AU/0693/06		AMIEVA GARCIA VERONICA	76948587V		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque la solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 17/2/2006 por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y porque la solicitante es deudora de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 20/2/2006 por el Ente público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
7	AU/0701/06		ONDINA PEREZ MARIA TERESA	09419202N		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 14/02/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
7	AU/0702/06		GARCIA MENENDEZ MARTA MARIA	71641914L		Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad de Previsión Social desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y la solicitante causó alta el 01/01/2006
7	AU/0706/06		BRID ALVAREZ DAVID	11432448E		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 16/02/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.
7	AU/0721/06		SUAREZ LORENZO RAUL	11084471N		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 01/07/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "ANA ISABEL CARUSMA FERNANDEZ" desde 27/06/2005 hasta 04/07/2005

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
7	AU/0755/06	LOPEZ FERNADEZ MARIA DE LA SOLEDAD	09378654J	Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 01/11/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "FERNANDEZ PEREIRA JOSE" desde 18/07/2002 hasta 07/11/2005		
7	AU/0763/06	VILLACORTA RODRIGUEZ JULIO	71637596W	Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y en la vida laboral del solicitante no consta que se haya dado de alta en el R.E.T.A		
7	AU/0769/06	SUAREZ LORENZO HILARIO	11079990Q	Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 01/07/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "CARUSMA FERNANDEZ ANA ISABEL" desde 27/06/2005 hasta 04/07/2005		
7	AU/0803/06	RIMADA FERNANDEZ JOSE MANUEL	10825502T	Incumplimientos de la base Segunda, punto 2 primer y tercer párrafo , de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante ha ejercido la misma actividad, como autónomo, en los tres años anteriores a la fecha de alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.Causó alta en la actividad desde el 1/6/1994 hasta el 30/09/2004.		
7	AU/0804/06	JIMENEZ PEREZ EDEN	33516231X	Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante no esta desempleado con anterioridad a la fecha de alta que consta en la vida laboral.El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1 de diciembre de 2005 y el solicitante trabajó en el Régimen General hasta el 31 de diciembre de 2005,		
7	AU/0817/06	MORA SUAREZ LORENA VANESA	71633346F	Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante no esta desempleado con anterioridad a la fecha de alta que consta en la vida laboral.El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1 de octubre de 2005 y el solicitante trabajó en el Régimen General hasta el 13 de octubre de 2005,		
7	AU/0820/06	PEREZ AGUNDEZ MARIA ANGELES	12370493N	Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante no esta desempleado con anterioridad a la fecha de alta que consta en la vida laboral.El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1 de octubre de 2005 y la solicitante trabajó en el Régimen General hasta el 13 de febrero de 2006,		
7	AU/0825/06	RUIZ QUESADA RAFAEL	32875726D	Incumplimiento de la base Tercera, apartado d), de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA del 14/4/2005) porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, incumple obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 17/2/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.		
7	AU/0888/06	LOPEZ PEREZ FERNANDO	10892549W	Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/9/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "Fontanería Avelino García, S.L." desde 1/5/2004 hasta 13/9/2005.		
7	AU/0956/06	PABLOS ALONSO, JOSE ANGEL	09438675G	Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1 de julio de 2005 y el solicitante trabajó en el Régimen General hasta el 12 de julio de 2005.		
8	AU/0157/06	RICO GONZALEZ JOSE ANGEL	11418500N	Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 24/1/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.		
8	AU/0165/06	NIETO CLEMENTE LUIS	10821159G	Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/7/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa Construvega SL desde el 19/4/2005 hasta el 8/7/2005.		

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
8	AU/0321/06		GIL GONZALEZ NURIA	71646035T		Incumplimiento de la base Segunda, punto 2, primer y tercer párrafo, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque la solicitante ha ejercido la misma actividad, como autónoma, en los tres años anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Causó alta en la actividad de Trabajadora Social desde el 1/3/2005 hasta 31/10/2005.
8	AU/0334/06		VEGAS PEREDA FRANCISCO JULIAN	10845871Z		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 2/2/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.
8	AU/0335/06		GONZALEZ ROMERO MANUELA	11424933M		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque la solicitante es deudora de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 2/2/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.
8	AU/0479/06		CAMPORRO FERNANDEZ MARIA OLIVA	32885072V		Incumplimiento de la base Segunda, punto 2, primer y tercer párrafo, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque la solicitante ha ejercido la misma actividad, como autónoma, en los tres años anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Causó alta en la actividad de comercio al por menor, desde el 1/10/2004 hasta el 30/11/2005.
8	AU/0595/06		GARCIA GARCIA ANDREA	53547053V		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque la solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 20/2/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
8	AU/0596/06		ROJO VARELA NOELIA	53536203T		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque la solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 20/2/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
8	AU/0627/06		FEITO LASTRA AVELINO	09411967E		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones y ser deudor de la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 23/2/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
8	AU/0837/06		HEVIA TEJON GLORIA ELENA	11064924S		Incumplimiento de la base Segunda, punto 1, segundo párrafo, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), donde se establece que no serán personas beneficiarias de estas ayudas los autónomos colaboradores y los socios de sociedades mercantiles. En concreto, porque la solicitante forma parte de una sociedad limitada.
8	AU/0857/06		ARTETA RODRIGUEZ JUAN MARCOS	10850457T		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 20/02/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
8	AU/0874/06		RODRIGUEZ ARIAS MARIA DE LA PIEDAD	53542003G		Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y el solicitante causó alta el 01/02/2006
8	AU/0894/06		PASTOR ALMANSA EVA	53133793K		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 21/2/2006, por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
8	AU/0962/06		CAMBLOR MATEO, LUIS FRANCISCO	09354244Y		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 22/02/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.
8	AU/0969/06		FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE CARLOS	52591267L		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1 de agosto de 2005 y el solicitante trabajó en el Régimen General hasta el 12 de agosto de 2005.

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
8	AU/0972/06		GONZALEZ CALERO, ELADIO	46543454X		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1 de agosto de 2005 y el solicitante trabajó en el Régimen General hasta el 12 de agosto de 2005.
8	AU/0987/06		RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE ORLANDO	10833319C		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/11/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "Puertas Acorazadas Asturmadi, S.L." desde 12/11/2002 hasta 9/11/2005.
8	AU/0993/06		ALVAREZ IGLESIAS SHEILA	53537770A		Incumplimiento de la base Segunda, punto 3, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005) porque la solicitante reúne los requisitos necesarios para acceder a la subvención de fondo perdido, incluida en la línea de ayudas financieras, reguladas por la Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de 10/3/2005 (BOPA 16/4/2005).
8	AU/0994/06		LOPEZ GALLARDO ROBERTO	53532393P		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/9/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "Rober Artesanos, S.L.", desde 20/7/2005 hasta 19/9/2005.
8	AU/0995/06		COTO CARMONA JOSE LUIS	10800605N		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/8/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "Ferropiña, S.L." desde 1/7/1994 hasta 2/8/2005.
8	AU/1004/06		MARTINEZ MUÑIZ FERNANDO	10884479M		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 01/12/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa OPEN TRUCKS & SERVICES,S.A desde 02/12/2005 hasta 10/12/2005
8	AU/1011/06		CHACON GONZALEZ DIEGO	71652308Y		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 01/07/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa D.T.I. SOLAR CONFORT,S.L desde 19/05/2005 hasta 07/07/2005
8	AU/1012/06		GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO EFREN	71641345W		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 23/02/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
8	AU/1014/06		HERNANDEZ HERRERO MANUELA	10598840A		Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y el solicitante causó alta el 01/01/2006
8	AU/1017/06		RODRIGUEZ DEL VALLE MANUEL ANGEL	09436508E		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 01/09/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa ACCES BAHUER TRADE S.L desde 31/08/2005 hasta 05/09/2005
8	AU/1018/06		BARREDO ALVAREZ JESUS FRANCISCO	71643348G		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 01/10/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa ALVAREZ ORDÓÑEZ FRAN desde 29/08/2005 hasta 05/10/2005
8	AU/1020/06		ASTOBIZA AGUADO IVAN	24407652Y		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
						Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 23/02/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
8	AU/1022/06		MENENDEZ ALVAREZ JESUS	10866197P		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 23/02/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
8	AU/1027/06		GARCIA MARTINEZ JESUS	10568659K		Incumplimiento del "resuelvo Cuarto " de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y el solicitante causo alta en el RETA con fecha 1 de enero de 2006
8	AU/1030/06		VILARELLO MARTINEZ JOSE	10858502H		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque la solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por tener deudas con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 22/2/2006 por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 22/2/2006 por el Ente público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
8	AU/1031/06		CAMINO CAIÑAS RUBEN	53541841A		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque la solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por tener deudas con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 22/2/2006 por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 22/2/2006 por el Ente público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
8	AU/1032/06		MARTINEZ GARCIA IVAN	53529410S		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 22/02/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.
8	AU/1040/06		ALVAREZ CARBALLO FAUSTINO	09382534Y		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1 de septiembre de 2005 y el solicitante trabajó en el Régimen General hasta el 16/9/2005 e incumplimiento de la base Tercera , punto 1, apartado d) el solicitante incumple obligaciones con al Hacienda del Estado, según certificado de fecha 22/2/06
8	AU/1041/06		ALVAREZ CARBALLO FAUSTINO	09376560N		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1 de septiembre de 2005 y el solicitante trabajó en el Régimen General hasta el 16/9/2005 e incumplimiento de la base Tercera , punto 1, apartado d) el solicitante incumple obligaciones con al Hacienda del Estado, según certificado de fecha 22/2/06
8	AU/1043/06		ARREDONDAS LEBRON NORIS DE LA PAZ	76936367X		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque la solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por tener deudas con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 22/2/2006 por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 22/2/2006 por el Ente público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
8	AU/1044/06		GONZALEZ MERA, MARIA SOL	76952871T		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque la solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por tener deudas con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 22/2/2006 por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 22/2/2006 por el Ente público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
8	AU/1045/06	MARTINEZ BELTRAN JUAN JOSE		53676534P		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque la solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 22/2/2006 por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 22/2/2006 por el Ente público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
9	AU/0521/06	KOPKE PATIÑO MARIO		09436814Y		Incumplimiento del "Resuelvo cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara las altas en la Declaración Censal desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005. En este caso el alta en al declaración censal es de fecha 27 de febrero de 2006.
9	AU/0646/06	DOS SANTOS FIALHO JACQUELINE MARIA LUISA		X6063991H		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque la solicitante no está desempleada con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/11/2005 y la solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa Hermanos Glez. Peluqueros desde el 25/9/2004 hasta el 12/11/2005.
9	AU/0649/06	MARRON LARA FERNANDO		09400785H		Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y el solicitante causó alta el 1/1/2006.
9	AU/0734/06	VILLA ALONSO ISABEL		10907445V		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque la solicitante no está desempleada con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/8/2005 y la solicitante trabajó por cuenta propia en el Régimen Especial Agrario desde el 1/11/1997 hasta el 31/8/2005.
9	AU/1063/06	ALVAREZ FANO JUAN ALFONSO		10796602B		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 6/3/2006 por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
9	AU/1102/06	QUINTANA GARCIA JAVIER		45433476N		Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y el solicitante causó alta el 01/01/2006
9	AU/1108/06	FERNANDEZ SUAREZ ALBERTO		09391523W		Incumplimiento de la base Segunda, punto 2, primer y tercer párrafo, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque la solicitante ha ejercido la misma actividad, como autónoma, en los tres años anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Causó alta en la actividad de construcción desde el 1 de julio de 2001 hasta el 28 de febrero de 2005
9	AU/1111/06	FERNANDO LOPEZ WILLIAM		X2537876X		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque la solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 28/2/2006 por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 28/2/2006 por el Ente público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
9	AU/1117/06	IGLESIAS BRAVO EVA		71637016C		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1 de octubre de 2005 y el solicitante trabaja en el Régimen General en la empresa "limpieza y mantenimiento integral la estrella " desde el 24 de abril de 2003.
9	AU/1125/06	RODRIGUEZ TEJON MIGUEL		76948106L		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1 de noviembre de 2005 y el solicitante trabajo en el Régimen General hasta el 17 de noviembre de 2005.

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
10	AU/0263/06	FERNANDEZ GONZALEZ TANIA MARIA	09421673E	Incumplimiento de la base Segunda, punto 2, primer y tercer párrafo, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante ha ejercido la misma actividad, como autónomo, en los tres años anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Causó alta en la actividad de AYUD.TECN.SANITARIOS Y FISIOTERAPEUTAS desde el 15/11/2000 hasta el 31/07/2002.		
10	AU/0353/06	JIANGFEN, HUANG	X480220C	Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre (BOPA 14/12/2005) en la Declaración Censal entre el 1 de julio de 2005 y el 31 de diciembre de 2005, ambos inclusive.El solicitante fue alta en la Declaración Censal con fecha 14/02/2005		
10	AU/0486/06	MELENDEZ VEIGA NURIA	34266657S	Incumplimiento de la base Segunda, punto 2, primer y tercer párrafo, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque la solicitante ha ejercido la misma actividad, como autónoma, en los tres años anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Causó alta en la actividad de hostelería desde el 1/6/2004 hasta el 30/9/2004		
10	AU/0698/06	SUAREZ FERNANDEZ, MARIA LUZ	10600399K	Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque la solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con Hacienda del Estado, según certificado negativo, expedido el 20/2/2006, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.		
10	AU/0829/06	ORNIA PIÑERA DARIO	76963872F	Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con Hacienda del Estado, según certificado negativo, expedido el 23/2/2006, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.		
10	AU/0876/06	ALVAREZ FARINAS MAGIN	11053921Y	Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 21/2/2006 por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.		
10	AU/0977/06	VIDAL ARGÜELLO JOSE MANUEL	71939096H	Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo, expedido el 6/3/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.		
10	AU/0985/06	RUIZ CASTELLANOS MARIA BEGOÑA	10837455Q	Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque la solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto por tener deudas e incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 28/2/2006 por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y porque la solicitante es deudora de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 6/3/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.		
10	AU/0992/06	BARBON REMIS JOAQUIN	10886935T	Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 6/3/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.		
10	AU/0997/06	CAICOYA FANJUL RUBEN ANTONIO	76958668R	Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 6/3/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.		
10	AU/1029/06	HORCAS CALVO RAQUEL	04845173Q	Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto " de la Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos y la declaración censal desde el 1 de julio de 2005 y el 31 de diciembre de 2005 y el solicitante causó alta en la declaración censal con fecha 1 de abril de 2005.		
10	AU/1103/06	AMOR MENDEZ PABLO	71699733Q	Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto " de la Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 y el 31 de diciembre de 2005 y el solicitante causó alta el 1 de mayo de 2005.		

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
10	AU/1130/06	MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA LUZ		10800005X		Incumplimiento del "Resuelvo Quinto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y la solicitante presentó la solicitud el 15/2/2006.
10	AU/1131/06	TEJEDO FERNANDEZ HENAR		10525983X		Incumplimiento de la base Segunda, punto 2, primer y tercer párrafo, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque la solicitante ha ejercido la misma actividad, como autónoma, en los tres años anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Causó alta en la actividad de "Actividades industriales de limpieza" desde el 1/11/1997 hasta 30/4/2004.
10	AU/1252/06	LOPEZ GONZALEZ NATIVIDAD		52620133C		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 02/03/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
10	AU/1253/06	ARGÜELLES GARCIA ENEDINA		09401261B		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 02/03/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
10	AU/1255/06	MAURO ROMINA ELISABETH		X0716865R		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones y tener deudas con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 02/03/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
10	AU/1256/06	HURTADO CANTELI AROA		32883850Z		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 02/03/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
10	AU/1258/06	REPRESA GARCIA JUAN ALEJANDRO		10900563N		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 06/03/2006, por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
10	AU/1261/06	GARCIA DIAZ DE BARROS ELOINA		09408728A		Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y la solicitante causó alta el 01/01/2006
10	AU/1264/06	VALDES PEREZ JOSE MANUEL		10814593Q		Incumplimiento del "Resuelvo Quinto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque el plazo establecido de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el BOPA y el solicitante presentó la solicitud el 15/2/2006.
10	AU/1266/06	FERNANDEZ GONZALEZ MONTSERRAT		10885059X		Incumplimiento de la base Segunda, punto 2, primer y tercer párrafo, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque la solicitante ha ejercido la misma actividad, como autónoma, en los tres años anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Causó alta en la actividad de peluquería desde el 1 de mayo de 2005 y el 30 de septiembre de 2005 e incumplimiento de la Base Tercera, punto 1 apartado d) de dicha Resolución, porque la solicitante es deudora del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 7/3/06 por el Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
10	AU/1267/06	FERNANDEZ MORAES ADELINA		10819891R		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1 de octubre de 2005 y el solicitante trabajó en el Régimen General hasta el 5 de octubre de 2005
10	AU/1268/06	IGLESIAS NOVAL JOSE		53538945M		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la resolución de 10/03/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 6 de marzo de 2006 por el Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
10	AU/1274/06	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA AMELIA	11403707P	Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 02/03/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.		
10	AU/1275/06	CRUZ CALVO JAVIER	32791033W	Incumplimiento del "Resuelvo Quinto" de la resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de las solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y el solicitante presentó la solicitud el 15 de febrero de 2006,		
10	AU/1279/06	FERNANDEZ VALLE NICOLAS	10568087R	Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/12/2005 y el solicitante trabaja en las empresas "Camisas Ferm, S.A." y "Textil Ze.De, S.A." desde 1/1/1987 hasta el momento actual.		
10	AU/1284/06	LOPEZ ESPINA FRANCISCO JOSE	11434949Q	Incumplimiento de la base Segunda, punto 1, primer párrafo, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), donde se establece que serán beneficiarias de estas ayudas las personas desempleadas que inicien una actividad como trabajadoras autónomas en el Principado de Asturias por un período mínimo de tres años. El solicitante causó alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos el 1/7/2005 y baja el 28/2/2006.		
10	AU/1289/06	DERBALA ABDELKHAK	X4041756N	Incumplimiento de la base Segunda, punto 1 primer párrafo, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), donde se establece que serán beneficiarias de estas ayudas las personas desempleadas que inicien una actividad como trabajadoras en el Principado de Asturias, por un período mínimo de tres años. El solicitante no ha causado alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, según informe de vida laboral.		
10	AU/1325/06	DE DIEGO JURADO JOSE IGNACIO	10858532W	Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 10/03/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.		
11	AU/0309/06	ALVAREZ VILLANUEVA JESUS	71423159V	Incumplimiento de la base Segunda, punto 1 primer párrafo , de la Resolución de 10/03/2005 (BOPA 14/4/2005), donde se establece que serán beneficiarias de estas ayudas las personas desempleadas que inicien una actividad como trabajadoras autónomas en el Principado de Asturias, por un periodo mínimo de tres años .El solicitante causo alta en el RETA con fecha 1/12/2005 y baja en el mismo con fecha 31/03/2006		
11	AU/0396/06	MARTINEZ ORDIALES NURIA	76961397Q	Incumplimiento de la base Segunda, punto 3, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque la solicitante reúne los requisitos necesarios para acceder a la subvención de fondo perdido, incluida en la línea de ayudas financieras, reguladas por la Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 10/3/2005 (BOPA 16/4/2005)		
11	AU/0665/06	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	10575836E	Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto " de la Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 y el 31 de diciembre de 2005 y el solicitante causó alta el 01/01/1994		
11	AU/0735/06	ALVAREZ GONZALEZ ELVIRO	76956015Q	Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 9/3/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 9/3/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.		
11	AU/0777/06	RODRIGUEZ GONZALEZ FELISA	10780934Y	Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque la solicitante no está desempleada con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/11/2005 y la solicitante trabaja por cuenta ajena en Servicios de Salud del Principado de Asturias desde el 20/8/2005.		
11	AU/0799/06	RODRIGUEZ CUADRADO DE PASTORINO LILIANA ALEXANDRA	X4786245Z	Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 0/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque la solicitante no está desempleada con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/8/2005 y la solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa Rodríguez Suárez María desde 30/4/2005 hasta 17/8/2005.		

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
11	AU/0805/06		RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANA	09421670L		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque la solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con Hacienda del Estado, según certificado negativo, expedido el 08/03/2006, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
11	AU/0910/06		ALBARENQUE BARSANTI RICARDO DANIEL	X4747425H		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/10/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "Acces Bahuer Trade, S."L. desde 3/9/2005 hasta 2/10/2005.
11	AU/0911/06		MUÑIZ CARBALLO FRANCISCO JAVIER	11431038S		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/8/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "Pérez Pérez Manuel" desde 16/7/2004 hasta 9/8/2005.
11	AU/1025/06		CARPINTERO HERNANDEZ ANDRES	11444176C		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 01/07/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "IRIS ASSISTANCE,S.L" desde 01/06/2005.
11	AU/1152/06		GUTIERREZ MARIN LUIS MANUEL	71882009V		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 02/03/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
11	AU/1154/06		LOPEZ BRAÑA JOSE MANUEL	71615183Z		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 02/03/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 06/03/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.
11	AU/1158/06		GARCIA SARIEGO BENJAMIN	09422536B		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 02/03/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 06/03/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios
11	AU/1160/06		FERNANDEZ GARCIA LEONARDO	45429505C		Incumplimiento del "Resuelvo Quinto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y el solicitante presentó la solicitud el 15/02/2006
11	AU/1169/06		RIVAS BENALES DILIANA DEL CARMEN	X3406222Z		Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y el solicitante no causó alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
11	AU/1184/06		MUÑOZ DE LA PAZ IVAN	53526158Y		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 14/03/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.
11	AU/1186/06		MORAGUES GUERRERO RAUL	09410377L		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 01/09/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa GONZALEZ DIEZ AMIL desde 01/06/2005 hasta 15/09/2005

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
11	AU/1302/06		DEL CANTO AMOR RUBEN	76951180B		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 09/03/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
11	AU/1306/06		MARTINEZ CADENAS LORENA	76950512X		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 09/03/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
11	AU/1307/06		GOMEZ SUAREZ ALBERTO	32886173Z		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 09/03/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 10/03/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.
11	AU/1313/06		MARTIN CUBERO JESUS MARIA	11441889X		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 09/03/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 10/03/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.
11	AU/1314/06		GARCIA FRONTELA GENARO MANUEL	10864558W		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 15/03/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.
11	AU/1316/06		RUIZ DE LOIZAGA ALEU CARLOS JUAN	10905985Y		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 09/03/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
11	AU/1330/06		NAVARRO DE LA CRUZ MIGUEL ANGEL	09005482Q		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo, expedido el 14/03/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.
11	AU/1339/06		JAIMES BAUTISTA MARTHA LILIANA	X5976324G		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo, expedido el 14/3/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.
11	AU/1347/06		HUERRES ORTEGA JULIAN	10906709V		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo, expedido el 14/3/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.
11	AU/1355/06		ORMEÑO CASAVIEJA NOEL	53532716D		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/9/2005, y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "Borja Fernández y Hermanos, S.L.", desde 28/3/2005 hasta 7/9/2005.
11	AU/1367/06		BURES TUÑÓN FEDERICO	09405276R		Incumplimiento del "Resuelvo Quinto", de la Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y el solicitante presentó la solicitud el 15/2/2006. Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y el solicitante causó alta el 1 de enero de 2006.

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
11	AU/1369/06		VAZQUEZ CHACON, VANESSA	71890650X		Incumplimiento de la base Segunda, punto 3, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque la solicitante reúne los requisitos necesarios para acceder a la subvención de fondo perdido, incluida en la línea de ayudas financieras, reguladas por la Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 10/3/2005 (BOPA 16/4/2005)
11	AU/1372/06		GOMEZ MUÑIZ JUAN CARLOS	11407891Y		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/12/2005 y el solicitante está en alta en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar desde 1/10/2002.
11	AU/1374/06		LAGO ALVAREZ MARIA JOSE	11071146G		Incumplimiento de la base Segunda, punto 2, primer y tercer párrafo, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque la solicitante ha ejercido la misma actividad, como autónoma, en los tres años anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Causó alta en la actividad de "Establecimientos de bebidas" desde el 1/5/2004 hasta el 31/7/2004.
11	AU/1401/06		SOLIS MEANA MIGUEL ANGEL	10806084V		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque la solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por tener deudas e incumplir obligaciones con Hacienda del Estado, según certificado negativo, expedido el 15/03/2006, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
11	AU/1402/06		MORO BARREDO VICENTE	53526133G		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 16/3/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.
11	AU/1403/06		CAGIGAL DEL RIO JUAN RAMON	10487546Y		Incumplimiento de la Base Segunda, punto 1 primer párrafo, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), donde se establece que serán beneficiarias de estas ayudas las personas que inicien su actividad como trabajadores autónomos en el Principado de Asturias, por un periodo mínimo de tres años. El solicitante causó alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos el 1/12/2005 y causó baja en el mismo Régimen el 28/2/2006
11	AU/1405/06		GUISASOLA FERNANDEZ JOSE LUIS	10851472A		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque la solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con Hacienda del Estado, según certificado negativo, expedido el 15/03/2006, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
11	AU/1408/06		FERNANDEZ NAVARRO EMILIANO	53546879G		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1 de diciembre de 2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "Pescados Campillo" desde el 2 de noviembre de 2002 hasta el 10 de diciembre de 2005.
11	AU/1409/06		FRA MIGUEL IVAN	10882696Q		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque la solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 15/03/2006 por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 16/3/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.
11	AU/1410/06		PIQUERO OTERO IVAN	53535081M		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 16/3/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.
11	AU/1413/06		MORAN PANDO JAVIER	10902084S		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque la solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con Hacienda del Estado, según certificado negativo, expedido el 15/03/2006, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
11	AU/1419/06		DIAZ REGUERO IGNACIO	10902473J		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque la solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 15/03/2006 por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 16/3/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.
11	AU/1423/06		SANCHEZ TAMARGO GRACIELA	71646999K		Incumplimiento del "Resuelvo Quinto", de la Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y el solicitante presentó la solicitud el 08/03/2006. Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y el solicitante causó alta el 1 de febrero de 2006.
11	AU/1424/06		FERNANDEZ GONZALEZ MAXIMINO	76959082R		Incumplimiento del "Resuelvo Quinto", de la Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y el solicitante presentó la solicitud el 08/03/2006. Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y el solicitante causó alta el 1 de febrero de 2006.
11	AU/1425/06		RODRIGUEZ BARRERO, SEVERO	45432398S		Incumplimiento del "Resuelvo Quinto", de la Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y el solicitante presentó la solicitud el 03/03/2006. Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y el solicitante causó alta el 1 de marzo de 2006.
12	AU/0476/06		ALVAREZ RODRIGUEZ OSCAR	10203161Q		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 15/2/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.
12	AU/0543/06		JIMENEZ MEDINA RODI ALCIDES	X7080129Q		Incumplimiento de la base Segunda, punto 1 primer párrafo, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), donde se establece que serán beneficiarias de estas ayudas las personas desempleadas que inicien una actividad como trabajadoras autónomas en el Principado de Asturias, por un período mínimo de tres años. El solicitante causó alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos el 1/10/2005 y baja el 31/12/2005.
12	AU/0781/06		GRANADO HEVIA GONZALO VENANCIO	09372542L		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 20/3/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.
12	AU/0789/06		MARTINEZ GARCIA ELADIO ANTONIO	09432452Z		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 21/3/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
12	AU/0923/06		BERMUDEZ GONZALEZ IVAN	71876048J		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/8/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "Servicios de Mantenimiento del Principado" desde 23/9/2002 hasta 4/8/2005.
12	AU/0924/06		DIAZ MARTIN MARIA JOSEFA	10572022A		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque la solicitante no está desempleada con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/7/2005 y la solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "Camblor Glez. Mº del Mar" desde 17/12/2004 hasta 3/7/2005.

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
12	AU/0939/06	HUERGO PRENDES	JOSE LUIS	09386487A		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/9/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa "Industrias Rguez. Mármoles, S.L." hasta el 7/9/2005.
12	AU/0950/06	RUIZ GARCIA	SERGIO	72138901E		Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y el solicitante causó alta el 01/02/2006
12	AU/1055/06	GARCIA GONZALEZ	RUBEN	09415224J		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 6/3/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
12	AU/1056/06	COALLA RODRIGUEZ	MANUEL	09426452V		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 6/3/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
12	AU/1073/06	GONZALEZ CUERVO	MARIA CONCEPCION	10850669M		Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005, y la solicitante causó alta el 1/7/2003
12	AU/1074/06	NIETO ALONSO	FERNANDO	71637159W		Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y el solicitante causó alta el 1/6/2005.
12	AU/1075/06	FERNANDEZ LONGORIA	PABLO	71648114D		Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y el solicitante causó alta el 1/1/2006.
12	AU/1077/06	MEDIAVILLA GONZALEZ	JOSE	11056169T		En aplicación de la base Segunda, punto 1 de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), no serán beneficiarios de estas ayudas los socios de sociedades mercantiles. El solicitante es socio de la empresa Mariño-Mediavilla, S.L.
12	AU/1079/06	MARIÑO ABAD	JESUS	10820782H		En aplicación de la base Segunda.1 de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), no serán beneficiarios de estas ayudas los socios de sociedades mercantiles. El solicitante es socio de la empresa Mariño-Mediavilla, S.L.
12	AU/1085/06	ALVAREZ PEREZ	ANA MARIA	11399469W		Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y la solicitante causó alta el 1/4/2001.
12	AU/1089/06	ALVAREZ MARCOS	ALEGRIA	11077862G		Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y la solicitante causó alta el 1/2/2006.
12	AU/1137/06	GARCIA FERNANDEZ	LORENA	71897257Q		Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y la solicitante causó alta el 1/2/2006.
12	AU/1139/06	FERNANDEZ GARCIA	JOSE LUIS	76935343K		Incumplimiento del "Resuelvo Quinto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y el solicitante presentó la solicitud el 15/2/2006.
12	AU/1146/06	MONTES MONTES	GERSAN	53505052Z		Incumplimiento del "Resuelvo Quinto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y el solicitante presentó la solicitud el 16/2/2006.

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
12	AU/1147/06		HERNANDEZ CASTELLANO MARIA BELEN	11397377A		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque la solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 13/3/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
12	AU/1151/06		COSTOYA GONZALEZ MARIA TERESA	11408812F		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 01/10/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa SUAREZ GARCIA CARL desde 03/11/2003 hasta 07/10/2005.
12	AU/1182/06		CIMADEVILLA ALVAREZ JOSE	32880633V		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 02/03/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
12	AU/1188/06		LOPEZ SUAREZ MARIA ANGELES	10588871Q		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones y es deudor con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 02/03/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 21/03/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios
12	AU/1198/06		VALIELA FERNANDEZ VANESA	53530866E		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 01/10/2005y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa GARCIA CARL desde 03/11/2003 hasta 07/10/2005
12	AU/1292/06		AMADO GOMEZ ARSENI0	10906872L		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 16/3/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.
12	AU/1300/06		FERNANDEZ ALVAREZ LETICIA	71638162Q		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque la solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 15/3/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
12	AU/1352/06		ORTEGA DE LA CRUZ MONTSERRAT	48922438N		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque la solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 16/3/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria
12	AU/1353/06		ANTUÑA FERNANDEZ JULIO MANUEL	10893568D		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 16/3/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria
12	AU/1356/06		ARTACHO FERNANDEZ FERNANDO	71894457E		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado negativo expedido el 17/3/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.
12	AU/1426/06		MANIEGA SANCHEZ MONICA	71763979T		Incumplimiento del "Resuelvo Quinto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y el solicitante presentó la solicitud el 9/3/2006.

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
12	AU/1427/06	OLIVA FANO	JORGE ANTONIO	71635214N	Incumplimiento del "Resuelvo Quinto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y el solicitante presentó la solicitud el 7/3/2006.	
12	AU/1431/06	MENCIA ANTONIO	PATRICIA	52615706D	Incumplimiento del "Resuelvo Quinto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y la solicitante presentó la solicitud el 8/3/2006.	
12	AU/1432/06	CANTO QUIROS	FELIPE	76956307D	Incumplimiento del "Resuelvo Quinto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y el solicitante presentó la solicitud el 14/3/2006.	
13	AU/0632/06	RICO SERRANO	AVECILLA JUAN	09438928G	Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 24/2/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	
13	AU/1038/06	QUESADA RODRIGUEZ	EVA MARIA	10887433S	Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara las altas en el régimen especial de trabajadores autónomos, y el mismo plazo en el Impuesto de Actividades Económicas desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005. La solicitante presentó el alta en el IAE con fecha 1 de marzo de 2002.	
13	AU/1100/06	LOPEZ ALONSO	MARIA DE LA ALMUDENA	44716102P	Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y la solicitante causó alta el 1/2/2006.	
13	AU/1121/06	FERNANDEZ ALVAREZ,	ABEL	11078120D	Incumplimiento de la base Segunda, punto 2, primer y tercer párrafo, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante ha ejercido la misma actividad, como autónomo, en los tres años anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Causó alta en la actividad de fontanería desde el 10 de octubre de 2001 hasta el 31 de mayo de 2003	
13	AU/1205/06	CARBALLO TORRU	RICARDO	71633364W	Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/10/2005 y el solicitante trabaja por cuenta ajena en la "Federación de Asociaciones de mayores del Principado de Asturias" desde 1/7/2003.	
13	AU/1223/06	HERNANDEZ RODRIGUEZ	FERNANDO	10862664V	Incumplimiento del "Resuelvo Quinto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y el solicitante presentó la solicitud el 2/3/2006.	
13	AU/1239/06	MUÑIZ MENENDEZ	JOSE CELESTINO	11417471H	Incumplimiento del "Resuelvo Quinto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y el solicitante presentó la solicitud el 16/2/2006.	
13	AU/1240/06	RIVERA DIAZ	FAUSTINO	11077972E	Incumplimiento del "Resuelvo Quinto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y el solicitante presentó la solicitud el 17/2/2006.	
13	AU/1241/06	IGLESIAS IGLESIAS	MARIA COVADONGA	71763721H	Incumplimiento del "Resuelvo Quinto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y el solicitante presentó la solicitud el 17/2/2006.	
13	AU/1244/06	FERNANDEZ BENITO,	JAVIER	76948730E	Incumplimiento del "Resuelvo Quinto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y el solicitante presentó la solicitud el 15/2/2006.	
13	AU/1245/06	ARIAS GOMEZ	RUBEN	71870754D	Incumplimiento del "Resuelvo Quinto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y el solicitante presentó la solicitud el 15/2/2006.	

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
13	AU/1247/06	ESTEPA FONSECA ROCIO		328833589Y		Incumplimiento del "Resuelvo Quinto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y el solicitante presentó la solicitud el 15/2/2006.
13	AU/1387/06	LLORENTE ESCANDON MARIA JESUS		10826260E		Incumplimiento de la base Segunda, punto 2, primer y tercer párrafo, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque la solicitante ha ejercido la misma actividad, como autónoma, en los tres años anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Causó alta en la actividad de hostelería desde el 1/2/2004 hasta el 30/4/2005.
13	AU/1392/06	TEJEDOR LOPEZ CARLOS JAVIER		10899338Y		Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y el solicitante causó alta el 1/4/2005.
13	AU/1393/06	MARCOS COPETE MONICA		10907915G		Incumplimiento del "Resuelvo Quinto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y la solicitante presentó la solicitud el 20/2/2006.
13	AU/1397/06	PALACIO ESPINA ENRIQUE		10563494P		Incumplimiento del "Resuelvo Quinto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y el solicitante presentó la solicitud el 15/2/2006.
14	AU/0638/06	MENENDEZ CUETO AVELINO		71633930Q		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 24/2/2005 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
14	AU/0776/06	GONZALEZ LLERANDI MARIA DEL CARMEN		71700294W		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 21/3/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, según certificado expedido el 20/3/2006 por el Ente Público de Servicios Tributarios.
14	AU/0786/06	PALACIOS JOSE OSCAR		76960200S		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 21/3/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
14	AU/0788/06	SANTIAGO SANTIAGO MARIA ISABEL		45428035E		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 21/3/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
14	AU/0792/06	PIEDRALBA FERNANDEZ JOSE ANTONIO		76943309Y		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 218/3/2005 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
14	AU/0964/06	DOS ANJOS VIANA DA SILVA, FRANCISCO		X0753796V		Incumplimiento de la base Segunda, punto 1 primer párrafo, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), donde se establece que serán beneficiarias de estas ayudas las personas desempleadas que inicien una actividad como trabajadoras autónomas en el Principado de Asturias, por un período mínimo de tres años. El solicitante causó alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos el 1/10/2005 y baja el 31/03/2006.
14	AU/1080/06	DE VALDES DUÑABEITIA LUIS		50749878X		Incumplimiento de la base Segunda, punto 1 primer párrafo, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), donde se establece que serán beneficiarias de estas ayudas las personas desempleadas que inicien una actividad como trabajadoras autónomas en el Principado de Asturias, por un periodo mínimo de tres años. El solicitante causó alta en el Régimen Agrario el 1/11/2005 y baja, el 31/3/2006.

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
15	AU/0935/06		PARRA ROCA JAVIER RUBEN	53509493Q		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 30/3/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
15	AU/0941/06		MARTIN GRANDES ENRIQUE	10887142T		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 30/3/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
15	AU/1135/06		PONCELAS RAMON FERNANDO	10069740H		Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y en el mismo plazo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. En este supuesto, el alta en el censo de obligados tributarios es de 13/8/2004.
15	AU/1204/06		LLANEZA SOMONTE, ELOY JOSE	10838183P		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 30/3/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
15	AU/1206/06		HEVIA RODRIGUEZ JUAN LUIS	09442333M		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 3/4/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
15	AU/1218/06		MARTIN HIGARZA MARIA YOLANDA	46754613Y		Incumplimiento del "Resuelvo Cuarto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque esta convocatoria ampara altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 y la solicitante declaró iniciar su actividad como miembro de una Comunidad de Bienes del 28/9/2004.
15	AU/1230/06		GUTIERREZ CORTINA ROSA AURORA	09394379Y		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 5/4/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
15	AU/1232/06		PANDO FANJUL JOSE ANTONIO	10853330K		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/9/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa Grúas Pando e Hijos, S.L. Desde 1/1/1997 hasta 2/9/2005.
15	AU/1237/06		PONTON FERNANDEZ LUIS	71764644K		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/9/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena en la empresa Rozas y Ayudas Astur, S.L. Desde el 3/1/2005 hasta 11/9/2005
15	AU/1246/06		MARTIN GONZALEZ TOMAS	11385333B		Incumplimiento de la base Tercera, apartado a) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante no está desempleado con anterioridad a la fecha de alta como autónomo, que consta en la vida laboral. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de fecha 1/9/2005 y el solicitante trabajó por cuenta ajena para el autónomo Cuervo Pando, Rafael desde el 1/4/2005 hasta el 8/9/2005.
15	AU/1278/06		TORAL LOREDO VICTOR MANUEL	10891382P		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por ser deudor de la Seguridad Social, según certificado expedido el 19/4/2006 por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Nº Documento	Comisión	Nº Expte.	Beneficiario	N.I.F.	Localidad	Cuantía
15	AU/1434/06	EUN HWA LEE HAN		71897064F		Incumplimiento del "Resuelvo Quinto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y la solicitante presentó la solicitud el 10/3/2006.
15	AU/1436/06	FERNANDEZ IGLESIAS ANA AMERICA		09434746P		Incumplimiento del "Resuelvo Quinto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y la solicitante presentó la solicitud el 20/3/2006.
15	AU/1437/06	GRANDA GONZALEZ ANA MARIA		71697530K		Incumplimiento del "Resuelvo Quinto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y la solicitante presentó la solicitud el 20/3/2006.
16	AU/0411/06	FERNANDEZ PALMEIRO MARIA LUISA		02704854P		Incumplimiento de la base Segunda, punto 2, primer y tercer párrafo, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante ha ejercido la misma actividad, como autónomo, en los tres años anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Causó alta en la actividad de comercio menor otras mercancías sin establecimiento. desde el 01/03/1986 hasta el 31/12/2004.
16	AU/1203/06	VEGA ESPINOSA BLANCA MARIA		71683789B		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 26/4/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
16	AU/1371/06	MENENDEZ CIMA JOSE MARIA		11413694J		Incumplimiento de la base Segunda, punto 2, primer y tercer párrafo, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), porque el solicitante ha ejercido la misma actividad, como autónomo, en los tres años anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Causó alta en la actividad de "Comercio al por menor de pescado" desde el 1/1/1991 hasta el 31/7/2005.
16	AU/1435/06	MARTINEZ CUETO ANTONIO		76941308Y		Incumplimiento del "Resuelvo Quinto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y el solicitante presentó la solicitud el 20/3/2006.
16	AU/1438/06	MONROY REY MONTSERRAT		09364661G		Incumplimiento del "Resuelvo Quinto" de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, (BOPA 14/12/2005), porque el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOPA y la solicitante presentó la solicitud el 23/3/2006.
17	AU/0577/06	RIOS SANCHEZ MARIA DOLORES		11397423A		Incumplimiento de la base Segunda, punto 1 primer párrafo, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), donde se establece que serán beneficiarias de estas ayudas las personas desempleadas que inicien una actividad como trabajadoras autónomas en el Principado de Asturias, por un periodo mínimo de tres años. El solicitante causó alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos el 01/10/2005 y baja el 31/03/2006.
17	AU/1069/06	LAZZARINI RAFFAELLA		X6982923P		Incumplimiento de la base Segunda, punto 1 primer párrafo, de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA de 14/4/2005), donde se establece que serán beneficiarias de estas ayudas las personas desempleadas que inicien una actividad como trabajadoras autónomas en el Principado de Asturias, por un periodo mínimo de tres años. La solicitante causó alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos el 1/8/2005 y baja el 31/3/2006.
17	AU/1383/06	VAZQUEZ FERNANDEZ GERARDO		10799322V		Incumplimiento de la base Tercera, punto 1, apartado d) de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), porque el solicitante está incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, por incumplir obligaciones con la Hacienda del Estado, según certificado negativo expedido el 5/4/2006 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

ANEXO III. SUBVENCIONES INICIO ACTIVIDAD ARCHIVADAS

Comisión	Nº expte.	Beneficiario	N.I.F.	Motivo de archivo
4	AU/0040/06	ROZADOS RODRIGUEZ JUAN RICARDO	10860698Y	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo

Comisión	Nº expte.	Beneficiario	N.I.F.	Motivo de archivo
4	AU/0048/06	LOPES BARRETO CARMEN	X0674715X	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
4	AU/0049/06	AMADO GONZALEZ MARIA DEL MAR	71881778Q	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
6	AU/0139/06	BUENO RODRIGUEZ MARGARITA	10847265M	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
9	AU/0002/06	RANCAÑO FERNANDEZ IVAN	71636183S	DESISTIMIENTO mediante escrito presentado en fecha 24/02/2006
9	AU/0031/06	DIAZ ALVAREZ MIGUEL ANGEL	10563036X	DESISTIMIENTO mediante escrito de fecha 24/2/2006.
9	AU/0212/06	LOPEZ LOPEZ, JOSE MARIA	09354911Y	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
10	AU/0211/06	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE ALBERTO	09400224D	En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 16/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 10/02/2006 no fue presentada por el solicitante
10	AU/0304/06	DE LA RIVA GONZALEZ RUBEN	11074086T	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
10	AU/0337/06	DE MENDIENTA GARCIA ANGEL	11382071S	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
11	AU/0216/06	DIAZ GARCIA CARLOS	09426187M	DESISTIMIENTO mediante escrito presentado el 10/03/2006.
11	AU/0469/06	ABARCA GARCIA MIGUEL	53508220P	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 16/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
11	AU/0487/06	BERDASCO ALVAREZ RUBEN	71645512Y	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
11	AU/0515/06	VILA RICSE VICTOR JORGE	X5435275F	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
11	AU/0573/06	SUAREZ BAIZAN JORGE RAMON	71764394R	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
11	AU/0689/06	MATA CIMA VANESA	71641354B	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
12	AU/0115/06	MAGDALENA MENENDEZ VERONICA	52615959D	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
12	AU/0420/06	CAMPA RODRIGUEZ ANA DOLORES	10597613H	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
12	AU/0711/06	VAZQUEZ GONZALEZ IVAN	11084512F	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
12	AU/0712/06	GONZALEZ MARTINEZ ALFREDO	71767906V	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
12	AU/0983/06	EIRIN ORTIZ IVAN	71639776C	DESISTIMIENTO mediante escrito de fecha 20/3/2006.
12	AU/1013/06	CARNICERO HOYUELOS ROBERTO	52985398E	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
13	AU/0300/06	FERNANDEZ RODRIGUEZ Mª ANGELES	10836754M	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/6/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
13	AU/0428/06	MARTIN GALAN NOELIA	10900707H	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
13	AU/0439/06	TORRE GARCIA LAURA	32879646L	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
13	AU/0445/06	CASTAÑO LOPEZ LORENA	76939273H	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/6/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
13	AU/0453/06	OLIVEIRA TEIXEIRA MANUEL DE	X0597736N	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo

Comisión	Nº expte.	Beneficiario	N.I.F.	Motivo de archivo
13	AU/0633/06	LLANEZA GARCIA NOELIA	09440063N	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
13	AU/0634/06	FERNANDEZ BLANCO VANESA	71766717R	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
13	AU/0899/06	PEREZ GONZALEZ GERVASIO	76935863N	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
13	AU/0965/06	MARTINEZ FERNANDEZ, ALBERTO	11428138J	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 16/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
13	AU/1001/06	AMIEVA SOBRINO CARLOS	09426750Q	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
13	AU/1002/06	AMIEVA SOBRINO JUAN JOSE	71699703D	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
13	AU/1026/06	FERREIRO GARCIA NATALIA	52614583J	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
14	AU/0145/06	MARTINEZ CASTILLO JULIA	13289475Y	DESISTIMIENTO mediante escrito fecha 17/4/2006
14	AU/0204/06	SUAREZ DE LA FUENTE AMAYA	71763642P	DESISTIMIENTO, mediante escrito de fecha 3 de abril de 2006.
14	AU/0361/06	FERNANDEZ DIAZ DOMINGO	10581453G	DESISTIMIENTO mediante escrito de fecha 30/3/2006
14	AU/0765/06	RUIZ PALACIOS OCTAVIO	10891047H	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
14	AU/0767/06	GARCIA GARCIA ALEJANDRO	10850844L	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
14	AU/0864/06	PARRONDO RIESGO MANUEL	09403454L	DESISTIMIENTO mediante escrito de fecha 04/04/2006
14	AU/0922/06	FERNANDEZ ARIAS YOLANDA	09440271J	DESISTIMIENTO mediante escrito de fecha 6/4/2006.
14	AU/1034/06	RODRIGUEZ GARCIA JOSE LUIS	09350419E	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
14	AU/1105/06	ALVAREZ FERNANDEZ SUSANA	09415879R	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
14	AU/1114/06	UGIDOS MENENDEZ ANDRES	09437074J	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
14	AU/1310/06	GARCIA MAQUEDA JOSE ANTONIO	52619265A	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
14	AU/1337/06	VARELA GRANDA JESUS ANTONIO	11434244R	DESISTIMIENTO mediante escrito de fecha 31/03/2006
15	AU/0591/06	FLOREZ RODRIGUEZ ANA	71646202Y	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
15	AU/0766/06	CAPETTA CLAUDIO JORGE	X4354387G	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
15	AU/0856/06	BLANCO TORGUET JAVIER	53539740H	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
15	AU/0907/06	MARTINEZ CARPIO CRISTINA PENELOPE	10896435R	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
15	AU/0908/06	ORTIZ LONGO JUAN MANUEL	76962724D	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
15	AU/0909/06	PEREZ MEDINA VERONICA	71428406C	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
15	AU/1070/06	RIVERO FERREIRO MIGUEL ANGEL	10903223G	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
15	AU/1106/06	FERNANDEZ FAURE JOSE LUIS	10536222Z	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo

Comisión	Nº expte.	Beneficiario	N.I.F.	Motivo de archivo
15	AU/1122/06	ARIAS ALVAREZ JUAN	36530294S	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 16/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
15	AU/1136/06	MOURELO DEL RIO LUIS	11438027N	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
15	AU/1162/06	ALVAREZ BILBAO MARIA SOLEDAD	11420148G	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
15	AU/1178/06	MERINO CABRERO ANTONINA	10564332H	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
15	AU/1180/06	COBAS FERNANDEZ JOSE	11422637D	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
15	AU/1263/06	TUERO NOVAL JOSE RAMON	10842815V	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
15	AU/1285/06	MUÑOZ MENENDEZ MARIA CRISTINA	11413285H	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
15	AU/1288/06	BLANCO FERNANDEZ LILIAN	10879868V	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
15	AU/1290/06	BEDIA RUANO HECTOR	71666829W	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
15	AU/1299/06	SAN MARTIN GONZALEZ RUBEN	32880799E	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
15	AU/1326/06	ALVAREZ GARCIA ISMAEL	11420359P	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
15	AU/1328/06	MENENDEZ MENENDEZ ALEJANDRA	53532135A	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
16	AU/0170/06	VIZOSO GALLEGU JAVIER	09798562X	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 16/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
16	AU/0915/06	VALCARCEL PRIETO INES	71865272R	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
16	AU/0942/06	GONZALEZ RODRIGUEZ HERNAN	32869142A	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
16	AU/1318/06	GOMEZ MACRI DANIEL ALEJANDRO	53648181Z	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
16	AU/1407/06	TUERO ARGÜELLES JONATAN	53543606C	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
16	AU/1420/06	GARCIA VIGIL JAVIER	11085192C	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
17	AU/0940/06	PEREZ MACIAS JOSE JORGE	10841538M	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
17	AU/1097/06	GARCIA TOMAS ANA ISABEL	10856325A	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
17	AU/1190/06	MEREDIZ SUAREZ MARIA ANA	71629595M	DESISTIMIENTO mediante escrito de fecha 28/04/2006
17	AU/1212/06	FERNANDEZ FEITO SEGUNDO	09365635N	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
17	AU/1224/06	RODRIGUEZ MENENDEZ FERNANDO	32885984D	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
17	AU/1225/06	GRANDA CAÑIBANO MARCOS	14322712Z	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo

Comisión	Nº expte.	Beneficiario	N.I.F.	Motivo de archivo
17	AU/1243/06	GARCIA ALBA, JUAN JOSE	11421821K	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
17	AU/1250/06	RODRIGUEZ JUSTINIANO MARIA ELENA	71900118W	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
17	AU/1391/06	ALVAREZ BAIZAN JULIO CESAREO	10534241B	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
18	AU/0155/06	BEZERRA DE MELO PITTA VANESSA REGINA	X6989586R	DESISTIMIENTO: mediante escrito de fecha 11/5/2006.
18	AU/0377/06/1	RIVERO VENTA RICARDO	09440375W	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
18	AU/0604/06/1	RODRIGUEZ GONZALEZ Mª ROSARIO	71875885B	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
18	AU/0904/06/1	GARCIA CARBAJALES MARIANO	71855433Y	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
18	AU/0936/06/1	MARTINEZ MENENDEZ ISIDORO JAVIER	10877461W	DESISTIMIENTO: 5/05/2006
18	AU/1065/06/1	PEREZ QUINTANA PELAYO	10894793S	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
18	AU/1094/06/1	MARTIN GASPAR, RUBEN ALBERTO	32886276W	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
18	AU/1172/06/1	GONZALEZ LOSA JOSE	45733205M	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
18	AU/1173/06/1	PONT JUDITH PONT	X2394552E	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
18	AU/1220/06/1	ACEBAL PEON RUBEN	53530642M	ARCHIVO: En aplicación de la base séptima y decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (BOPA 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida e no fue presentada en plazo
18	AU/1338/06/1	SANZ SANCHO MARIA DEL CARMEN	11379821L	DESISTIMIENTO mediante escrito de fecha 4/5/2006

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se ordena la inscripción del Convenio colectivo de la empresa Cartonajes Vir, S.A., en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Empleo.

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa (código número 33018022, expediente número C-28/06) Cartonajes Vir, S.A., presentado en esta Dirección General de Trabajo y Empleo el 7 de septiembre de 2006, suscrito por la representación legal de la empresa y de los trabajadores el 27 de julio de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 15 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria y Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo y Empleo, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Empleo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 11 de septiembre de 2006.—El Director General de Trabajo y Empleo (P.D. autorizada en Resolución de fecha 15 de febrero de 2005, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 25 de febrero de 2005).—15.113.

Anexo

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CARTONAJES VIR, S.A.

En Meres, Siero, a las quince horas del día 27 de julio de 2006, se reúnen el Comité de Empresa formado por:

- Don Carlos Pérez Villanueva.
 - Don Luis Miguel Covián Rodríguez.
 - Don José Luis Castaño Rodríguez.
 - Don Pedro Angel Quiroga Vázquez.
 - Don Salvador Carmona Rujas.
 - Don José Carlos Fernández González.
 - Doña Montserrat Arias Fernández.
- Por parte de la Dirección de la Empresa:
- Don Pedro Iglesias Frieria.
 - Don Inaciu Iglesias Fernández.
 - Don Angel José Cadenas Menéndez.
 - Doña Cristina Corujo Cimadevilla.
 - Don Jesús Pérez Peña.
 - Don Ursinio Fernández Robledo.
 - Don Víctor Manuel Díaz Fernández.

Todos integrantes de la negociación del Convenio colectivo para la empresa Cartonajes Vir, S.A. Ambas partes se reconocen mutua capacidad y representatividad suficiente para esta negociación.

Orden del día

Revisión del Convenio colectivo a aplicar en la empresa Cartonajes Vir, S.A., para el año 2006.

Se aprueba por unanimidad el presente Convenio colectivo que regirá en la empresa Cartonajes Vir, S.A., durante el presente año 2006.

La Dirección.—El Comité de Empresa.

Artículo 1.—*AMBITO DE APLICACION.*

El presente Convenio es de aplicación obligatoria en la empresa Cartonajes Vir, S.A., para todo el personal de la misma sin exclusión, situada en el Polígono de Meres, sin número, Siero, código postal 33199, Asturias; cuya actividad es el diseño y fabricación de soluciones integrales de embalaje en cartón ondulado y cartoncillo.

Artículo 2.—*VIGENCIA, DURACION Y PRORROGA.*

Este Convenio entrará en vigor, con efectos de 1 de enero de 2006, con independencia de su aparición en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias (BOPA). Tendrá una duración de un año a partir de dicha fecha. Su aplicación finalizará el 31 de diciembre de 2006, entendiéndose prorrogado de año en año, mientras que, por cualquiera de las partes, no sea denunciado con un mínimo de tres meses de antelación a su término.

Si las negociaciones se prorrogaran por plazo que excediese al de la vigencia del Convenio, se entenderá prorrogado hasta la entrada en vigor del nuevo Convenio.

Artículo 3.—*JORNADA LABORAL.*

La jornada laboral anual será de 1.776 horas de trabajo efectivo, tanto en jornada partida como continuada.

Artículo 4.—*SALARIO BASE DE CONVENIO.*

Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, el salario base del convenio será de 13,61 euros por día y punto de calificación.

Artículo 5.—*AUMENTO LINEAL DE CONVENIO.*

Es una cantidad igual para todas las categorías, que se devengará por tiempo efectivamente trabajado, teniendo la consideración de complemento salarial de vencimiento periódico superior al mes.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006 su importe será de 8,91 euros día.

Artículo 6.—*COMPLEMENTO DE MENOR CALIFICACION PROFESIONAL.*

Es un complemento de puesto de trabajo que será de aplicación exclusiva a todos los trabajadores y trabajadoras con calificación 1,16, su importe no será compensable ni absorbible con ninguna otra mejora.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006 el importe de estos complementos será: Para los trabajadores con calificación 1,16, la cantidad de 0,63 euros día.

Artículo 7.—*GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.*

La gratificación de junio, correspondiente al primer semestre, y la de Navidad, correspondiente al segundo, se rigen en su cuantía y pago por las normas siguientes:

- El importe de cada pago será el equivalente a treinta días de salario base de convenio, antigüedad, aumento lineal, complemento de menor cualificación profesional y participación en beneficios.
- El personal que ingrese o cese durante el año, el eventual y el interino, percibirán estas pagas extraordinarias en proporción al tiempo trabajado en el semestre correspondiente a cada paga, computándose las fracciones de meses o semanas, según los casos, como completos.
- Se percibirán: La de junio, en la última quincena del semestre a que corresponde, y la de Navidad entre el 15 y el 24 de diciembre.

Artículo 8.—*PARTICIPACION EN BENEFICIOS.*

En concepto de participación en beneficios, a cada trabajador de la plantilla se le abonará mensualmente el 8% del salario base del convenio más el concepto de antigüedad, cuando corresponda, aplicable a las doce mensualidades y a las dos gratificaciones extraordinarias.

Artículo 9.—*INCENTIVOS.*

Ver anexo 3.

Artículo 10.—*VACACIONES.*

El régimen de vacaciones anuales retribuidas del personal será de veintidós días laborables más dos días libres, estos últimos a disfrutar fuera del periodo vacacional.

Artículo 11.—*CALENDARIO LABORAL.*

Serán de aplicación las fiestas nacionales y regionales, las locales se establecen como propias de la empresa, por lo tanto no se registrarán por las de la localidad de ubicación, Pola de Siero. Se adjunta calendario laboral para el año 2006 como anexo 1.

Artículo 12.—*DIAS DE PAGA.*

Se fijan como días de paga para 2006 el segundo día laborable de cada mes.

Artículo 13.—*CATEGORIAS.*

Ver anexo 4.

Artículo 14.—*PREMIO A LA ANTIGÜEDAD.*

Se concederá, a las personas que lleven prestando veinticinco años de servicio a la empresa.

Artículo 15.—*ADHESION AL CONVENIO NACIONAL DE ARTES GRAFICAS.*

En todo lo no previsto en el presente Convenio, se acuerda la adhesión al Convenio Colectivo Estatal de Artes Gráficas, Manipulados de Papel, Manipulados de Cartón, Editoriales e Industrias Auxiliares, así como la sustitución en cualquiera de los artículos del presente Convenio que sean mejorados por el Convenio Estatal.

Artículo 16.—*SERVICIO DE COMEDOR DE EMPRESA.*

Menú, de forma anual se incrementará su precio según I.P.C. Para 2006 los precios son los siguientes:

- Menú: 2,55 euros; pincho: 0,35 euros; bocadillo: 1 euro; vaso vino: 0,2 euros.

Artículo 17.—*INCREMENTO ANUAL PARA 2006.*

Incrementos salariales, se incrementan según I.P.C. 3,7 + 0,25 según pacto del Convenio Colectivo Estatal de Artes Gráficas, Manipulados de Papel, Manipulados de Cartón, Editoriales e Industrias Auxiliares, lo que hace un total de 3,95% sobre los conceptos afectos, aplicado desde el primero de enero de 2006 a los siguientes conceptos: Salario base del convenio, aumento lineal de convenio y complemento de menor calificación profesional.

Artículo 18.—*COMISION PARITARIA.*

Estará formada por los componentes de las partes integrantes en la negociación, con domicilio, a efectos de notificaciones, en Meres, Siero, teléfono 985 792 780.

Por la empresa:

Don Pedro Iglesias Friera.

Don Inaciu Iglesias Fernández.

Don Angel José Cadenas Menéndez.

Doña Cristina Corujo Cimadevilla.

Don Jesús Pérez Peña.

Don Ursinio Fernández Robledo.

Don Víctor Manuel Díaz Fernández.

Por los trabajadores:

Don Luis Miguel Covián Rodríguez.

Don Carlos Pérez Villanueva.

Don José Luis Castaño Rodríguez.

Don Pedro Angel Quiroga Vázquez.

Don Salvador Carmona Rujas.

Don José Carlos Fernández González.

Doña Montserrat Arias Fernández.

ANEXO 1. CALENDARIO LABORAL 2006

E	N	E	R	O	F	E	B	R	E	R	O		
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
						1			1	2	3	4	5
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
23	24	25	26	27	28	29	27	28					
30	31												
2, Lunes siguiente a año nuevo													
6, Epifanía del Señor													
M	A	R	Z	O	A	B	R	I	L				
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4	5					1	2
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30
13, Jueves Santo													
14, Viernes Santo													

M A Y O							J U N I O								
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D		
										1	2	3	4		
1	2	3	4	5	6	7	5	6	7	8	9	10	11		
8	9	10	11	12	13	14	12	13	14	15	16	17	18		
15	16	17	18	19	20	21	19	20	21	22	23	24	25		
22	23	24	25	26	27	28	26	27	28	29	30				
29	30	31													
1, Día Trabajo															
J U L I O							A G O S T O								
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D		
					1	2				1	2	3	4	5	6
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13		
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20		
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27		
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31					
31							14, CARTONAJES VIR S.A.								
							15, Asunción								
S E P T I E M B R E							O C T U B R E								
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D		
					1	2	3								1
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8		
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15		
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22		
25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29		
8, Día de Asturias							30 31								
							12, Fiesta Nacional								
							13, CARTONAJES VIR S.A.								
N O V I E M B R E							D I C I E M B R E								
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D		
			1	2	3	4	5					1	2	3	
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10		
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17		
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24		
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31		
1, Todos los Santos							6, Día de la Constitución								
							8, La Inmaculada Concepción								
							25, Navidad								

El régimen de vacaciones anuales retribuidas del personal, será de veintidós días laborables más dos días libres, estos últimos a disfrutar fuera del periodo vacacional y de la semana del puente de la Constitución de diciembre, para su disfrute consultar con el encargado correspondiente.

Fiestas Cartonajes Vir, S.A.: 14 de agosto y 13 de octubre.

ANEXO 2. SISTEMA DE INCENTIVOS 2006

Los principios generales de este nuevo sistema de incentivos son:

- Está vinculado a cuatro criterios:
 - Productividad. Según rendimiento del proceso, de la máquina o del equipo durante las horas de funcionamiento. Se descuentan los periodos de descanso, averías o incidencias ajenas al maquinista. Los valores de referencia se actualizan anualmente o cuando se produzcan condiciones especiales (incrementos de pedidos de un tipo de cliente, aumento o disminución de lotes, mejora tecnológica, mejora organizativa...).
 - Calidad. Se bonifica la constancia en la calidad y se penalizan los defectos, así como la constancia en los defectos.
 - Objetivos cualitativos. Varían cada periodo y tienen más importancia en el personal de mayor responsabilidad. Algunos ejemplos son: Reducción de tiempos de preparación, disminución de desperdicio, aumento clientes tipo A, fichas Artios al 100%, fiabilidad inventarios, aumento del periodo de pago...
 - Marcha general del negocio.
- El cálculo es trimestral y lo realiza el Comité de Dirección.
- Los resultados se comunican a los encargados en reuniones específicas.
- El pago es mensual. En función de la categoría, se adelanta una cantidad fija cada mes y, al final del trimestre, una vez hecha la revisión, se incluye la bonificación o penalización. En concreto esto se hace en las nóminas de abril, julio, octubre y enero.
- No disminuye por vacaciones.
- No afecta a las extras.
- Sí disminuye por baja laboral.
- Se revisa cada año pero no está sujeto a I.P.C.
- Es un sistema universal. Es decir, afecta a todo el que cobre incentivos. En el cuadro de categorías se especifica cuando se empiezan a cobrar.

ANEXO 3. CUADRO DE CATEGORIAS 2006

		Taller	Carretileros	Chófer	Oficina	
SIN INCENTIVOS	Primer año de contrato	1,16	1,34	1,34	1,47	
	Segundo año de contrato puesto genérico	1,28	1,34	1,34	1,47	
	Segundo año de contrato puesto específico consolidado	Oficial de 3º/2º según desempeño				
	Posteriores años	+3 años categoría evolución según desempeño				
Area	Descripción	Oficial de 1ª	Oficial de 2ª	Categorías sin incentivos Oficial de 3ª	Auxiliar	Peón
Encargado	Técnico de Organización/Oficial Admón.	2,8	2,4	1,9	1,47	
Logística	Almacenero/Conductor	1,7	1,55	1,34		
Mantenimiento	Mantenimiento	1,7	1,55			
Taller	Rotativa/Slotter	1,9	1,7	1,47		
Taller	Troqueladoras Planas, Simon	1,7	1,55	1,34		
Taller	Máquinas varias: Contracoladora/Circular/cosed, plegc, clichés, cocina...	1,7	1,47	1,34	1,28	1,16
Taller	Onduladora	1,7	1,55	1,34		
Taller C	Offset 2 colores	2,2	1,9	1,7		

RESOLUCIONES de 12 de septiembre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por las que se autorizan y se aprueban proyectos de alta tensión.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-9365, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Ministerio de Fomento-Demarcación de Carreteras del Estado.

Instalación:

- Centro de transformación en caseta prefabricada con trafo en aceite de 100 kVA de potencia asignada, relación de transformación 10-20/0,42 kV, y constituido por tres celdas prefabricadas bajo envoltorio metálica de 24 kV: Una de remonte, una de medida y una de protección por interruptor-fusibles. Centro de reparto con tres celdas de línea.
- Línea subterránea de alta tensión 10 kV, con conductor tipo HEPRZ1 12/20 kV 1 x240 k Al+H16 y una longitud de 440 metros.

Emplazamiento: Enlace de Autovía del Cantábrico con carretera N-634 en el Polígono Industrial de Jarrio, Coaña.

Objeto: Suministro de energía para alumbrado del vial del enlace de Jarrio, en la variante de Navia.

Presupuesto: 23.438,19 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de septiembre de 2003, en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
2. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los organismos y corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 12 de septiembre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo (P.D. Resolución de 11 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de septiembre).—El Director General de Minería, Industria y Energía.—15.084.

— • —

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-9363, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Ministerio de Fomento-Demarcación de Carreteras del Estado.

Instalación:

- Centro de transformación en caseta prefabricada, con trafo en aceite de 100 kVA de potencia asignada, relación de transformación 10-20/0,42 kV y constituido por tres celdas prefabricadas bajo envoltorio metálica de 24 kV: Una de remonte, una de medida y una de protección por interruptor-fusibles.
- Línea subterránea de alta tensión 10 kV, con conductor tipo HEPRZ1 12/20 kV 1x240 k Al+H16 y una longitud de 475 metros.

Emplazamiento: Enlace de Navia de la Autovía del Cantábrico, La Colorada, Navia.

Objeto: Suministro de energía para alumbrado del vial del enlace de Navia.

Presupuesto: 28.116,19 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de septiembre de 2003, en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
2. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha reali-

zado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los organismos y corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 12 de septiembre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo (P.D. Resolución de 11 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de septiembre).—El Director General de Minería, Industria y Energía.—15.135.

— • —

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 282/2002.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada en fecha 30 de junio de 2006 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 282/2002, interpuesto por Banco Español de Crédito, representado por la Procuradora doña María García Bernardo Alborno, actuando bajo la dirección letrada de don Rafael Somoano Ojanguren, contra el Principado de Asturias representado por el Letrado de su Servicio Jurídico, versando el recurso sobre sanción, recaída en el expediente de ordenación laboral número 430/2001-P.A.

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal del Banco Español de Crédito, contra resolución de la que dimana el presente procedimiento, en

el que intervino el Principado de Asturias, actuando a través de su representación legal; resolución que se anula por no ser en todo conforme a derecho, en el solo sentido de imponer a dicha parte recurrente, por una infracción leve, la cantidad de 150,25 euros, por los razonamientos expuestos en la presente resolución, desestimando las restantes pretensiones de la parte demandante. Sin costas.

La que firman sus componentes en el lugar y fecha expresados.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 13 de septiembre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—15.172.

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:

INFORMACION pública de recursos de alzada interpuestos contra la Resolución de 10 de agosto de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos.

Interpuestos recursos de alzada contra la Resolución de 10 de agosto de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se hace público el baremo de méritos que acreditan los aspirantes en el procedimiento selectivo para acceso e ingreso en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación y procedimientos para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, convocado por la Resolución de 10 de abril de 2006 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de abril de 2006), se comunica a los posibles interesados para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Oviedo, a 12 de septiembre de 2006.—El Secretario General Técnico.—15.035.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

INFORMACION pública por la que se declara desierta la contratación de las obras de “adecuación de la NEB-CPI-96 en el Hospital Vital Alvarez Buylla”.

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Asuntos Generales.
- Número de expediente: OB 26/06.

2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Obras de adecuación de la NEB-CPI-96 en el Hospital Vital Alvarez Buylla.
- Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 25 de julio de 2006.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe global: 216.414,65 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 22 de agosto de 2006.

b) Adjudicatario: Desierto.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 2006.—El Secretario General Técnico.—P.A. La Jefa de la Sección de Contratación y A. Generales.—15.086.

— • —

NOTIFICACION de recurso de reposición número 15/2006.

Intentada la notificación a don Jorge Pereira Heras, en nombre y representación de la mercantil Astur de Servicios Integrales, S.L. (C.I.F. número B-74089442), de resolución de recurso de reposición número 15/2006, en relación con la Resolución de fecha 7 de agosto de 2006, del Ilmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, tramitado en este Servicio de Asuntos Jurídicos, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de 10 días, podrán comparecer en el Servicio de Asuntos Jurídicos, sito en la calle General Elorza, nº 32, de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 6 de septiembre de 2006.—El Secretario General Técnico.—15.091.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

INFORMACION pública relativa a la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la actualización del proyecto de construcción de duplicación de calzada de la carretera AS-17: Avilés-Puerto de Tarna, tramo: San Miguel de la Barreda-Riaño.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: AT/06/44-165 CA.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la actualización del proyecto de construcción de duplicación de calzada de la carretera AS-17: Avilés-Puerto de Tarna, tramo: San Miguel de la Barreda-Riaño.

c) Lotes: ...

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 12 de mayo de 2006.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

a) Importe total: 300.000 euros.

b) Por lotes: ...

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 21 de julio de 2006.

b) Contratista: Unión Temporal de Empresas constituida por Prointec, S.A., e Integra Ingeniería, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 246.060,00 euros.

En Oviedo, a 7 de septiembre de 2006.—El Secretario General Técnico.—15.087.

— • —

INFORMACION pública relativa a la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto de remodelación del enlace en El Montico entre la Autovía AS-8 y la carretera AS-326, Tabaza-Tremañes, para el acceso a la Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias (ZALIA).

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: AT/06/7-73 CA.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de remodelación del enlace en El Montico entre la Autovía AS-8 y la carretera AS-326, Tabaza-Tremañes, para el acceso a la Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias (ZALIA).

c) Lotes: ...

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 30 de marzo de 2006.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

a) Importe total: 216.170,64 euros.

b) Por lotes: ...

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 1 de agosto de 2006.

b) Contratista: Sociedad Asturiana de Ingeniería y Medio Ambiente, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 162.127,00 euros.

En Oviedo, a 7 de septiembre de 2006.—El Secretario General Técnico.—15.088.

INFORMACION pública relativa a la adjudicación del contrato de suministro y colocación de barrera de seguridad en las carreteras dependientes de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias. Zona oriental. Año 2006.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SU/06/3-36 CA.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro y colocación de barrera de seguridad en las carreteras dependientes de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias. Zona oriental. Año 2006.
- c) Lotes: ...
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 29 de marzo de 2006.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: 208.338,24 euros.
- b) Por lotes: ...

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 2 de agosto de 2006.
- b) Contratista: Señalizaciones Asturias, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 202.088,09 euros.

En Oviedo, a 7 de septiembre de 2006.—El Secretario General Técnico.—15.092.

— • —

INFORMACION pública relativa a la adjudicación del contrato de las obras de acondicionamiento de la carretera MO-1, Santa Eulalia-Busloñe. Tramo: Travesía de Santa Eulalia, fase II (Morcín).

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: CA/2006/34-59.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera MO-1, Santa Eulalia-Busloñe. Tramo: Travesía de Santa Eulalia, fase II.
- c) Lotes: ...

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 84 de fecha 11 de abril de 2006.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: 1.069.438,03 euros.
- b) Por lotes: ...

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 30 de agosto de 2006.
- b) Contratista: Obras Generales del Norte, S.A. (OGENSA).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 928.058,32 euros.

En Oviedo, a 12 de septiembre de 2006.—El Secretario General Técnico.—15.216.

— • —

NOTIFICACION a titulares desconocidos del acuerdo de aprobación del expediente expropiatorio SGDU-G 15/01, sobre Reserva Regional de Suelo de Prado de la Vega, Oviedo.

Desconociéndose los titulares o el domicilio de los titulares de las fincas que más abajo se detallan, comprendidas en el expediente expropiatorio para la obtención de los bienes y derechos afectados por el Area de Reserva Regional de Suelo de Prado de la Vega, en Oviedo, al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), de fecha 10 de julio de 2006, por el que se aprobó el expediente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61, en relación con el 59.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que en el plazo de 15 días podrán comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística, sito en Oviedo, calle Coronel Aranda, nº 2, planta cero, sector derecho, en horario de oficina de 9:00 horas a 14:00 horas, para conocimiento del contenido íntegro de dicha documentación.

Nº finca	Titular
3	Marcelino Labrador Calvo Aurina Cabricano Rodríguez
6	José Granda Lafuente
7	Herminia García Rodríguez
8 A	Manuela García Alvarez y otros María Angeles García Alvarez Carmen García Alvarez Joaquina García Alvarez Gloria García Alvarez Arturo García Alvarez
8 B	Herederos de doña Barbarina Alvarez
12	Francisco Campa Campa
13-34	Gloria Cabeza Cabal
14-37	Amelio Alvarez y 1
16-17-19	Félix Alvarez Villanueva Felicita Muñiz Cabo

19	Herederos de don Félix Alvarez Villanueva
24 bis	Herederos de doña Barbarina Alvarez
31	José Granda Lafuente Cándida Iglesias Sánchez Atilano Matilla Calonge María Luisa Granda Iglesias
33	Argentina Alvarez García
64	Etelvino Valdés Cabal María Rosario Villanueva Acebal
48 A	Desconocido
53	Desconocido
68	Desconocido
78 A	María Taverzana
90	José, Manuel y Gumersinda Folgueras Cabal
93	Francisca González Olivares y Alvarez Buylla
94	Desconocido
96	Jesús y Joaquín Lafuente Alonso
98	Desconocido
113	Manuel Suárez Iglesias María Rosario Menéndez Fernández
114B	Desconocido
117-118	María Carmen Fernández Fernández
119-123	Víctor Botas González Longoria
123 bis	Desconocido

En Oviedo, a 12 de septiembre de 2006.—El Jefe del Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística.—15.089.

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

NOTIFICACION de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima en aguas interiores.

Intentada la notificación a don Antonio Moreira Valiente, con D.N.I. número 000166461-X, de la providencia de inicio de los expedientes sancionadores en materia de pesca marítima números 2006/029296 y 2006/029357, tramitados en esta Dirección General de Pesca, no se ha podido practicar al ser devueltas por el Servicio de Correos por desconocido.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en el Servicio de Ordenación Pesquera de la Dirección General de Pesca (Avenida Príncipe de Asturias, nº 74, Escuela de F.P. Náutico Pesquera, 2ª planta, 33212 Gijón), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Gijón, a 15 de septiembre de 2006.—El Instructor del Procedimiento.—15.173 (1).

— • —

Intentada la notificación a don Casio Ramos Ruiz Vernacci, con D.N.I. número 005431398-V, de la providencia de inicio del expediente sancionador en materia de pesca marítima número 2006/029382, tramitado en esta Dirección General de Pesca, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio

del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en el Servicio de Ordenación Pesquera de la Dirección General de Pesca (Avenida Príncipe de Asturias, nº 74, Escuela de F.P. Náutico Pesquera, 2ª planta, 33212 Gijón), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Gijón, a 15 de septiembre de 2006.—El Instructor del Procedimiento.—15.173 (2).

— • —

Intentada la notificación a don Juan Modesto Peinado Manzano, con D.N.I. número 032870649-S, de la providencia de inicio del expediente sancionador en materia de pesca marítima número 2006/029528, tramitado en esta Dirección General de Pesca, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por ausente.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en el Servicio de Ordenación Pesquera de la Dirección General de Pesca (Avenida Príncipe de Asturias, nº 74, Escuela de F.P. Náutico Pesquera, 2ª planta, 33212 Gijón), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Gijón, a 15 de septiembre de 2006.—El Instructor del Procedimiento.—15.173 (3).

— • —

RESOLUCION aprobatoria de las bases definitivas de la zona de concentración parcelaria de Riotorno. Municipio: Cangas del Narcea.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona indicada, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 85/2004, de 4 de noviembre, que la Consejería de Medio Rural y Pesca, con fecha 28 de junio de 2006, aprobó definitivamente las bases de concentración, ordenando publicar anuncio por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en un periódico regional y durante cinco días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, advirtiéndose que los documentos que componen las bases podrán examinarse durante un mes a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

La documentación objeto de publicación contiene los siguientes datos:

- Delimitación del perímetro a concentrar.
- Parcelas a excluir.
- Clasificación de las tierras y fijación con carácter general, de los coeficientes que sirvan de base para las compensaciones que sean necesarias.
- Relación de parcelas con expresión de la titularidad dominical, gravámenes u otras titularidades o situaciones jurídicas que afecten a la propiedad.
- Plano parcelario de la zona.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, podrán, potestativamente, interponer recurso de reposición ante la propia Consejería de Medio Rural y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la inserción del correspondiente aviso en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias o interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanarse ambos recursos, conforme a lo estable-

cido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, reguladora del Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el escrito de interposición se expresará un lugar dentro del término municipal de la zona a concentrar, a efectos de realizar las notificaciones que sean procedentes.

Aquellas personas que pretendan interponer recurso en nombre de otra, deberán acreditar dicha representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado, de conformidad con el artículo 32 de la citada Ley 30/1992.

En Oviedo, a 15 de septiembre de 2006.—El Secretario General Técnico.—15.215.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

INFORMACION pública del estudio de impacto ambiental y proyecto de explotación para la autorización de la industria extractiva de la sección A) "Ovia", sita en la zona de Peñamiel, concejo de Morcín.

Expediente número 06/A/12/33.

Por la representación de "Aridos de Ovia, S.A.", se ha solicitado la preceptiva autorización para la industria extractiva de la sección A) denominada "Ovia", que se sitúa en la zona de Peñamiel del concejo de Morcín.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Real Decreto Legislativo 9/2000, de 6 de octubre, y por las Leyes 6/2001, de 8 de mayo, 62/2003, de 30 de diciembre, 9/2006, de 28 de abril, y 27/2006, de 18 de julio, se someten a información pública los correspondientes estudio de impacto ambiental y proyecto de explotación.

De dichos documentos, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, se podrá tomar vista, durante horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), en la Dirección General de Minería, Industria y Energía (Plaza España, 1, 33007 Oviedo) y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que se estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Oviedo, a 12 de septiembre de 2006.—El Jefe del Servicio de Seguridad Minera.—15.114.

— • —

NOTIFICACION de subvenciones solicitadas dentro de la convocatoria de subvenciones a la presencia del colectivo de autónomos en internet.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones requiriendo subsanación de defectos de 10 de julio de 2006, referidos a la documentación a acompañar a la solicitud, a nombre de "María Dolores Iglesias Collado", al amparo de la convocatoria para la concesión de subvenciones a la presencia del colectivo de autónomos en internet, para el año 2006 (Resolución de 28 de marzo de 2006; BOLETIN OFICIAL del Principado de

Asturias de 26 de abril de 2006), se procede a su notificación mediante la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

Asunto: Requiriendo documentación.

Interesado: Doña María Dolores Iglesias Collado.

Expediente: PA/1005/06.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 6 de septiembre de 2006.—La Secretaria General Técnica.—15.054 (1).

— • —

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones requiriendo subsanación de defectos de 11 de julio de 2006, referidos a la documentación a acompañar a la solicitud, a nombre de "María Concepción García Canga", al amparo de la convocatoria para la concesión de subvenciones a la presencia del colectivo de autónomos en internet, para el año 2006 (Resolución de 28 de marzo de 2006; BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 26 de abril de 2006), se procede a su notificación mediante la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

Asunto: Requiriendo documentación.

Interesado: Doña María Concepción García Canga.

Expediente: PA/1019/06.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 6 de septiembre de 2006.—La Secretaria General Técnica.—15.054 (2).

— • —

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones requiriendo subsanación de defectos de 10 de julio de 2006, referidos a la documentación a acompañar a la solicitud, a nombre de "Ignacio Riestra Iglesias", al amparo de la convocatoria para la concesión de subvenciones a la presencia del colectivo de autónomos en internet, para el año 2006 (Resolución de 28 de marzo de 2006; BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 26 de abril de 2006), se procede a su notificación mediante la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

Asunto: Requiriendo documentación.

Interesado: Don Ignacio Riestra Iglesias.

Expediente: PA/1030/06.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 6 de septiembre de 2006.—La Secretaria General Técnica.—15.054 (3).

— • —

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones requiriendo subsanación de defectos de 10 de julio de 2006, referidos a la documentación a acompañar a la solicitud, a nombre de “Fernando Pérez Suárez”, al amparo de la convocatoria para la concesión de subvenciones a la presencia del colectivo de autónomos en internet, para el año 2006 (Resolución de 28 de marzo de 2006; BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 26 de abril de 2006), se procede a su notificación mediante la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

Asunto: Requiriendo documentación.

Interesado: Don Fernando Pérez Suárez.

Expediente: PA/1034/06.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 6 de septiembre de 2006.—La Secretaria General Técnica.—15.054 (4).

— • —

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones requiriendo subsanación de defectos de 10 de julio de 2006, referidos a la documentación a acompañar a la solicitud, a nombre de “Javier Rodríguez García”, al amparo de la convocatoria para la concesión de subvenciones a la presencia del colectivo de autónomos en internet, para el año 2006 (Resolución de 28 de marzo de 2006; BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 26 de abril de 2006), se procede a su notificación mediante la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

Asunto: Requiriendo documentación.

Interesado: Don Javier Rodríguez García.

Expediente: PA/1092/06.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 6 de septiembre de 2006.—La Secretaria General Técnica.—15.054 (5).

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones requiriendo subsanación de defectos de 11 de julio de 2006, referidos a la documentación a acompañar a la solicitud, a nombre de “Clara Aurora García García”, al amparo de la convocatoria para la concesión de subvenciones a la presencia del colectivo de autónomos en internet, para el año 2006 (Resolución de 28 de marzo de 2006; BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 26 de abril de 2006), se procede a su notificación mediante la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

Asunto: Requiriendo documentación.

Interesado: Doña Clara Aurora García García.

Expediente: PA/1115/06.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 6 de septiembre de 2006.—La Secretaria General Técnica.—15.054 (6).

— • —

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones requiriendo subsanación de defectos de 10 de julio de 2006, referidos a la documentación a acompañar a la solicitud, a nombre de “Argüelles Rendueles, Francisco Javier”, al amparo de la convocatoria para la concesión de subvenciones a la presencia del colectivo de autónomos en internet, para el año 2006 (Resolución de 28 de marzo de 2006; BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 26 de abril de 2006), se procede a su notificación mediante la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

Asunto: Requiriendo documentación.

Interesado: Argüelles Rendueles, Francisco Javier.

Expediente: PA/1090/06.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 6 de septiembre de 2006.—La Secretaria General Técnica.—15.054 (7).

— • —

NOTIFICACION de subvenciones solicitadas dentro de la convocatoria para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones requiriendo subsanación de defectos de 8 de agosto de 2006, referidos a la documentación a acompañar a la solicitud, a nombre de “Albatros Tinex, S.L.L.”, para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades

laborales, se procede a su notificación mediante la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

Asunto: Requiriendo documentación.

Interesado: Albatros Tinex, S.L.L.

Expediente: ES/0176/06.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 6 de septiembre de 2006.—La Secretaria General Técnica.—15.093 (1).

— • —

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos la notificación de la Resolución de 23 de junio de 2006, por la que se archiva solicitud de subvención para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales a “Cosmeticars Automoción, S.L.L.”, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“RESUELVO ...

Quinto.—Archivar las solicitudes de subvención, para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales, formuladas por las entidades relacionadas en los anexos III, VI, VIII y X de la presente resolución, por las causas señaladas en los citados anexos.

Sexto.—Notificar a los interesados, en tiempo y forma, la presente resolución, indicándoles que este acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno...

... ANEXO III. LINEA INCORPORACION DE DESEMPLEADOS

Relación de expedientes archivados

• Expediente: ES/0050/06.

Nombre o razón social: Cosmeticars Automoción, S.L.L.

N.I.F. o C.I.F.: B-74133133.

Motivo de archivo: Artículo 71 de la Ley 30/1992, en relación al 23.5, de la Ley General de Subvenciones: No aporta toda la documentación en plazo.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 6 de septiembre de 2006.—La Secretaria General Técnica.—15.093 (2).

UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

RESOLUCION de la Universidad de Oviedo por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de concurso público, con procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de cafetería-comedor en varios centros de la Universidad de Oviedo.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Oviedo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica. Sección de Patrimonio de Bienes Muebles e Inventario.
- c) Expediente número: PI 05/06.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: De servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de bar-cafetería en varios centros de la Universidad de Oviedo.
- c) Lotes: Sí. Tres.
 - a) Lote 1: Cafetería-comedor del Aulario de Ciencias Jurídico Sociales y de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia en el Campus del Cristo.
 - b) Lote 2: Cafetería-comedor del Edificio Científico Tecnológico del Campus de Mieres.
 - c) Lote 3: Cafetería-comedor de la Facultad de Ciencias de la Educación en el Campus de Llamaquique.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 139 de 17 de junio de 2006.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

- a) Lote 1: 12.000,00 euros.
- b) Lote 2: 12.000,00 euros.
- c) Lote 3: 3.000,00 euros.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 1 de agosto de 2006.
- b) Lote 1: RV Catering Service, Castilla y León, S.L.
- c) Lote 2: Catering Judith, S.L.
- d) Lote 3: Desierto.
- e) Nacionalidad: Española.

6.—Importe de la adjudicación:

- a) Lote 1: 12.000,00 euros.
- b) Lote 2: 14.030,00 euros.

En Oviedo, a 11 de septiembre de 2006.—La Vicerrectora de Campus e Infraestructuras.—15.112.

III. Administración del Estado

DELEGACION ESPECIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE ASTURIAS

Gerencia Regional del Catastro de Asturias

Anuncios

Por Resolución de 29 de septiembre de 2006, esta Gerencia Regional del Catastro de Asturias, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. número 58 de 8 de marzo) y en el artículo 4.b) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (B.O.E. número 96 de 20 de abril), y del apartado d), del artículo 12.1, de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (B.O.E. número 63 de 14 de marzo), esta Gerencia Regional acuerda aprobar la ponencia de valores parcial del municipio de Avilés.”

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial en el citado municipio.

La ponencia de valores parcial a que se hace referencia, estará expuesta al público en la Gerencia Regional del Catastro de Asturias, calle Hermanos Menéndez Pidal, nº 3, de Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante la Gerencia Regional del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán presentarse en todo caso ante la Gerencia Regional del Catastro.

En Oviedo, a 29 de septiembre de 2006.—El Gerente Regional del Catastro de Asturias.—14.477 (1).

— • —

Por Resolución de 29 de septiembre de 2006, esta Gerencia Regional del Catastro de Asturias, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. número 58 de 8 de marzo) y en el artículo 4.b) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (B.O.E. número 96 de 20 de abril), y del apartado d), del artículo 12.1, de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto

390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (B.O.E. número 63 de 14 de marzo), esta Gerencia Regional acuerda aprobar la ponencia de valores parcial del municipio de Cangas del Narcea.”

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial en el citado municipio.

La ponencia de valores parcial a que se hace referencia, estará expuesta al público en la Gerencia Regional del Catastro de Asturias, calle Hermanos Menéndez Pidal, nº 3, de Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante la Gerencia Regional del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán presentarse en todo caso ante la Gerencia Regional del Catastro.

En Oviedo, a 29 de septiembre de 2006.—El Gerente Regional del Catastro de Asturias.—14.477 (2).

— • —

Por Resolución de 29 de septiembre de 2006, esta Gerencia Regional del Catastro de Asturias, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. número 58 de 8 de marzo) y en el artículo 4.b) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (B.O.E. número 96 de 20 de abril), y del apartado d), del artículo 12.1, de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (B.O.E. número 63 de 14 de marzo), esta Gerencia Regional acuerda aprobar la ponencia de valores parcial del municipio de Castrillón.”

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial en el citado municipio.

La ponencia de valores parcial a que se hace referencia, estará expuesta al público en la Gerencia Regional del Catastro de Asturias, calle Hermanos Menéndez Pidal, nº 3, de Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes contado a partir

del siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante la Gerencia Regional del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán presentarse en todo caso ante la Gerencia Regional del Catastro.

En Oviedo, a 29 de septiembre de 2006.—El Gerente Regional del Catastro de Asturias.—14.477 (3).

— • —

Por Resolución de 29 de septiembre de 2006, esta Gerencia Regional del Catastro de Asturias, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. número 58 de 8 de marzo) y en el artículo 4.b) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (B.O.E. número 96 de 20 de abril), y del apartado d), del artículo 12.1, de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (B.O.E. número 63 de 14 de marzo), esta Gerencia Regional acuerda aprobar la ponencia de valores parcial del municipio de Castropol.”

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial en el citado municipio.

La ponencia de valores parcial a que se hace referencia, estará expuesta al público en la Gerencia Regional del Catastro de Asturias, calle Hermanos Menéndez Pidal, nº 3, de Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante la Gerencia Regional del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán presentarse en todo caso ante la Gerencia Regional del Catastro.

En Oviedo, a 29 de septiembre de 2006.—El Gerente Regional del Catastro de Asturias.—14.477 (4).

— • —

Por Resolución de 29 de septiembre de 2006, esta Gerencia Regional del Catastro de Asturias, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. número 58 de 8 de marzo) y en el artículo 4.b) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (B.O.E. número 96 de 20 de abril), y del apartado d), del artículo 12.1, de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructu-

ra orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (B.O.E. número 63 de 14 de marzo), esta Gerencia Regional acuerda aprobar la ponencia de valores parcial del municipio de Oviedo.”

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial en el citado municipio.

La ponencia de valores parcial a que se hace referencia, estará expuesta al público en la Gerencia Regional del Catastro de Asturias, calle Hermanos Menéndez Pidal, nº 3, de Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante la Gerencia Regional del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán presentarse en todo caso ante la Gerencia Regional del Catastro.

En Oviedo, a 29 de septiembre de 2006.—El Gerente Regional del Catastro de Asturias.—14.477 (5).

— • —

Por Resolución de 29 de septiembre de 2006, esta Gerencia Regional del Catastro de Asturias, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. número 58 de 8 de marzo) y en el artículo 4.b) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (B.O.E. número 96 de 20 de abril), y del apartado d), del artículo 12.1, de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (B.O.E. número 63 de 14 de marzo), esta Gerencia Regional acuerda aprobar la ponencia de valores parcial del municipio de Parres.”

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial en el citado municipio.

La ponencia de valores parcial a que se hace referencia, estará expuesta al público en la Gerencia Regional del Catastro de Asturias, calle Hermanos Menéndez Pidal, nº 3, de Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante la Gerencia Regional del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán presentarse en todo caso ante la Gerencia Regional del Catastro.

En Oviedo, a 29 de septiembre de 2006.—El Gerente Regional del Catastro de Asturias.—14.477 (6).

Por Resolución de 29 de septiembre de 2006, esta Gerencia Regional del Catastro de Asturias, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. número 58 de 8 de marzo) y en el artículo 4.b) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (B.O.E. número 96 de 20 de abril), y del apartado d), del artículo 12.1, de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (B.O.E. número 63 de 14 de marzo), esta Gerencia Regional acuerda aprobar la ponencia de valores parcial del municipio de Ribadesella.”

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial en el citado municipio.

La ponencia de valores parcial a que se hace referencia, estará expuesta al público en la Gerencia Regional del Catastro de Asturias, calle Hermanos Menéndez Pidal, nº 3, de Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante la Gerencia Regional del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán presentarse en todo caso ante la Gerencia Regional del Catastro.

En Oviedo, a 29 de septiembre de 2006.—El Gerente Regional del Catastro de Asturias.—14.477 (7).

— • —

Subgerencia Territorial del Catastro de Gijón

Anuncio

Por Resolución de 29 de septiembre de 2006, esta Subgerencia Territorial del Catastro de Gijón, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. número 58 de 8 de marzo), y en el artículo 4.b) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (B.O.E. número 96 de 20 de abril), y del apartado d), del artículo 12.1, de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (B.O.E. número 63 de 14 de marzo), esta Subgerencia acuerda aprobar la ponencia de valores parcial del municipio de Carreño.”

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial en el citado municipio.

La ponencia de valores parcial a que se hace referencia, estará expuesta al público en la Subgerencia Territorial del Catastro de Gijón, calle Anselmo Cifuentes, nº 13, de Gijón, durante el

plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante la Gerencia Regional del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán presentarse en todo caso ante la Gerencia Regional del Catastro.

En Gijón, a 29 de septiembre de 2006.—El Subgerente Territorial del Catastro de Gijón.—15.162.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/04 de Gijón

Edicto de notificación de actos del procedimiento administrativo de apremio

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 33/04 de Gijón.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos que se expresan a continuación:

Número expediente	Razón social	Domicilio	Procedimiento
330406008554	Neo Solarium, S.L.	Finca La Llosa-33394 Cabueñes, Gijón	Embargo créditos
3304040084783	Know How Solarium, S.L.	Calle Ezcurdia 194, 1º C. 33203 Gijón	Embargo créditos

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, sita en la calle Premio Real, 13, de Gijón, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para el conocimiento del contenido íntegro de los actos mencionados y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Gijón, a 6 de septiembre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo.—15.218.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE CASO

Anuncio

Por doña Diamantina Fernández Suárez, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de apartamentos rurales en Abantro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30.2.a) del Decreto de 30 de noviembre de 1961, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se somete a información pública, por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar, y formular, por escrito, las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

En Campo de Caso, a 15 de septiembre de 2006.—La Alcaldesa en funciones.—15.125.

DE CASTRILLON

Resoluciones de Alcaldía

Vista la Resolución de esta Alcaldía, de fecha 24 de septiembre de 2004, por la que se nombra con carácter genérico Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda a don José Duarte Riafrecha.

Teniendo en consideración que el referido Concejal tiene previsto ausentarse durante los próximos días 12 a 17 de septiembre de 2006, ambos inclusive.

Vistos los artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo

Primero.—Revocar provisionalmente la delegación que con carácter genérico se efectuó en el Sr. Duarte Riafrecha, relativa a la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, por las razones expuestas, asumiéndose por esta Alcaldía las competencias delegadas.

Segundo.—Notificar la presente resolución al interesado, así como a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, Jefes de Servicio del Ayuntamiento y disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Piedras Blancas, a 12 de septiembre de 2006.—La Alcaldesa en funciones.—El Secretario en funciones.—15.126.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 30 de agosto de 2006, se nombra Alcaldesa en funciones a doña Luisa Marta González Bobes, por ausencia del titular don José María León Pérez.

Teniendo en consideración que el Sr. León Pérez se ha incorporado a sus funciones con fecha de hoy, 14 de septiembre de 2006, habiendo desaparecido por tanto las circunstancias que dieron lugar a la referida resolución.

Vistos los artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo

Primero.—Dejar sin efectos, con fecha 14 de septiembre de 2006, la Resolución citada de 30 de agosto de 2006 por los motivos citados en la parte expositiva de la presente resolución.

Segundo.—Notificar la presente resolución al interesado, así como a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, Jefes de Servicio del Ayuntamiento y disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Piedras Blancas, a 14 de septiembre de 2006.—El Alcalde.—El Secretario en funciones.—15.127.

DE COLUNGA

Anuncio

Información pública relativa a la adjudicación del contrato de préstamo para inversiones ejercicio 2006

Con fecha 13 de septiembre de 2006, por Decreto, se procedió a la adjudicación del contrato de préstamo para inversiones para el ejercicio 2006 para el Ayuntamiento de Colunga. El contrato se adjudicó al Banco de Crédito Local, S.A., por un diferencial sobre el euríbor a tres meses del 0,08% y un interés de demora del 1,95%.

En Colunga, a 13 de septiembre de 2006.—El Alcalde.—15.065.

DE CUDILLERO

Anuncio

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 28 de agosto pasado, acordó, por unanimidad de sus miembros, informar favorablemente las cuentas generales del Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, por lo que, de conformidad con los requisitos exigidos en la legislación vigente, se exponen al público por un plazo de quince días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, durante los cuales y ocho días más, los

interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

En Cudillero, a 4 de septiembre de 2006.—El Alcalde.—14.685.

DE GIJON

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se da publicidad a las siguientes adjudicaciones, tramitadas por la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Gijón durante el mes de agosto de 2006:

Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Gijón.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- Boletín o diario oficial de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Contratos suscritos

Forma: Concurso.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

1) Descripción del objeto: “Suministro de productos alimenticios para las Escuelas Infantiles (0 a 3 años) del Ayuntamiento de Gijón”.

- Presupuesto base de licitación:
Presupuesto de gasto máximo: 90.000,00 euros.

• Adjudicación:

- a) Fecha: 21 de agosto de 2006.
- b) Contratista: Hijos de Luis Rodríguez, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: En los siguientes descuentos:

Categorías	Descuento ofertado
Categoría 1: Carne	1,00%
Categoría 2: Congelados	1,00%
Categoría 3: Fruta y verdura	1,00%
Categoría 4: Huevos (sustitutivo)	1,00%
Categoría 5: Lácteos	1,00%
Categoría 6: Pan	1,00%
Categoría 7: Pescado	1,00%
Categoría 8: Ultramarinos	1,00%

2) Descripción del objeto: “Servicio de cocina para las Escuelas Infantiles (0 a 3 años) del Ayuntamiento de Gijón”.

- Presupuesto base de licitación:
Presupuesto de gasto máximo: 154.000,00 euros.

• Adjudicación:

- a) Fecha: 31 de agosto de 2006.
- b) Contratista: Clece, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Modelo A: 32.598,15 euros y Modelo B: 22.146,14 euros.

Forma: Subasta.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

1) Descripción del objeto: “Pavimentación del Camino del Castañeu, Veriña”.

- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 86.344,20 euros.

- Adjudicación:

- a) Fecha: 21 de agosto de 2006.
- b) Contratista: Asturiana de Asfaltos, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 80.472,70 euros.

En Gijón, a 4 de septiembre de 2006.—El Alcalde en funciones, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde (Resolución de 16 de agosto de 2006).—14.941.

DE GOZON

Anuncios

Por Decreto de la Alcaldía, de 7 de septiembre de 2006, se dispuso aprobar inicialmente el estudio de detalle de la parcela “Quinta de San Roque” en Luanco, expediente UED-4908/2006, que queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales y presentar las alegaciones convenientes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Decreto Legislativo 1/2004, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En Luanco (Gozón), a 5 de septiembre de 2006.—El Alcalde.—14.696.

— • —

Aprobación y exposición al público: Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2006, los Padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento, correspondientes al 2º trimestre 2006 de Luanco, se exponen al público durante quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, durante los cuales podrán ser examinados dichos documentos en el Departamento de Rentas y Exacciones y presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Notificación: La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación a cada uno de los interesados de las cuotas liquidadas.

Recursos.

Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los padrones (artículo 14 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales), entendiéndose desestimado si transcurriese un mes, desde su interposición, sin notificarse en resolución.

Contra la resolución expresa del recurso anterior cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Si la resolución fuese presunta, el plazo para interponer este recurso será de seis meses, contados a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Advertencia: La interposición de un recurso no supone la suspensión del acto impugnado. La misma deberá ser instada ante el órgano competente para resolver el recurso.

Lugar, plazo y forma de ingreso.

Hasta el 31 de octubre de 2006, estará abierto el periodo de ingreso voluntario para el pago de la Tasa por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento correspondientes al segundo trimestre de 2006. Si el vencimiento coincide con el día inhábil, se entenderá prorrogado al primer del hábil siguiente.

El pago deberá efectuarse en las oficinas, sitas en Avenida del Gayo, 26 (Luanco), de la empresa Asturagua (de 9 a 14 horas), o en alguna de las entidades colaboradoras con la recaudación, en el caso de que se envíen a domicilio a cada contribuyente los documentos precisos para ello.

Para quienes hayan domiciliado el pago a través de una entidad bancaria se dirigirán a cada una de ellas los recibos correspondientes, con la advertencia expresa de que este procedimiento no libera al contribuyente de la obligatoriedad de su ingreso dentro del plazo señalado, si por cualquier motivo el recibo resultase impagado por la entidad bancaria.

Advertencia: Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, y sin más notificación o requerimiento, se iniciará, para deudas impagadas y al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso voluntario, el periodo ejecutivo (artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), con su exigencia por el procedimiento de apremio, más los intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada Ley, en su caso, con las costas del procedimiento de apremio.

En Luanco, Gozón, a 7 de septiembre de 2006.—El Alcalde.—15.128.

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según el artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, regulador del Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de la denuncia, apercibiéndole, expresamente, que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta grave en los términos del artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 3 de marzo.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Gozón, concediéndose un plazo de 15 días hábiles al efecto puedan formular, por escrito y señalando el número de expediente, alegaciones, observaciones o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El pago voluntario dentro del plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del presente anuncio, implicará una reducción del 50% en la cuantía de la multa que en cada caso se señala, y se realizará a través de los siguientes medios:

- En metálico, en la Tesorería Municipal, sita en la Plaza de la Villa, s/n, Luanco.
- A través de giro postal, dirigido al Ayuntamiento de Gozón, a la dirección arriba indicada, remitiendo inexcusablemente el número de expediente y matrícula del vehículo.

APELLIDOS Y NOMBRE	POBLACIÓN	MATRICULA	INFRACCIÓN	IMPORTE EUROS	Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA INFRACCIÓN
DISTRIBUCIONES PESQUERA LUBIANO SL	VALLADOLID	9998FBY	Art. 171 01 OM	60,10 (Leve)	2424 2.006	B47453055	2-Jul-2006
FERNANDEZ FERNANDEZ ALBERTO ANTONIO	MORCIN	O-7994-BY	Art. 94 2-E OM	60,10 (Leve)	2428 2.006	09368236	9-Jul-2006
FRANCISCO CONSUEGRA MORENO	AVILES	O-6761-BF	Art. 154 OM	60,10 (Leve)	2913 2.006	01339981	7-Jul-2006
MANJAVACAS MORAGA ANTONIO	MADRID	8352 CLM	Art. 171 01 OM	60,10 (Leve)	2514 2.006	51953773	10-Jul-2006
JUAN ANTONIO DE LAS MORENAS TRILLO	AVILES	7368-BXS	Art. 94 2-F OM	60,10 (Leve)	3009 2.006	11390252	4-Jul-2006
ALBERTO MARTINEZ ARROYO	BURGOS	BU-7142-Z	Art. 154 OM	60,10 (Leve)	2974 2.006	13061460	18-Jul-2006
EDUARDO DOMINGUEZ PASTOR	LA FELGUERA-LANGREO	O-4878-AK	Art. 170 03 OM	60,10 (Leve)	3106 2.006	71625132	18-Jul-2006
JOSE MANUEL ABASCAL GARCIA	OVIEDO	O-3738-BU	Art. 171 01 OM	60,10 (Leve)	3117 2.006	10551136	23-Jul-2006
EMILIA CERRATO RODRIGUEZ	MÉRIDA-BADAJOZ	2569-DRR	Art. 94 2-E OM	60,10 (Leve)	2583 2.006	09176891	23-Jul-2006
MARCOS ALBITRES LUCES	GR-8906-T	GR-8906-T	Art. 94 2-E OM	60,10 (Leve)	3150 2.006	10898331	31-Jul-2006
VERONICA LOZA RODRIGUEZ	OVIEDO	O-8283-BV	Art. 91 2-M 02 OM	210,35 (Grave)	3100 2.006	76940927	29-Jul-2006
MONTESERIN CHUPS ENOL	MIERES	S-8746-BBM	Art. 94 2-E OM	60,10 (Leve)	2520 2.006	71772215	1-Ago-2006
FCO. JAVIER GARCIA DE BLAS	MADRID	4310-BFP	Art. 171 01 OM	60,10 (Leve)	2409 2.006	51895247	30-Jul-2006
MARIA CONSUELO SUAREZ ALVAREZ	LUANCO	0970-BCS	Art. 171 01 OM	60,10 (Leve)	3247 2.006	11434001	5-Ago-2006
CARLOS ALBERTO FANJUL FERNANDEZ	OVIEDO	C3-215-BNZ	Art. 154 OM	60,10 (Leve)	3301 2.006	10532318	7-Ago-2006
M. JOSE BANGO HEVIA	OVIEDO	6272-CDK	Art. 94 2-E OM	60,10 (Leve)	2575 2.006	11398424	6-Ago-2006
DAMIÁN MARTIN CAMINO	LAS VEGAS-CORVERA DE ASTURIAS	O-2083-BL	Art. 94 2-E OM	60,10 (Leve)	2622 2.006	71504613	6-Ago-2006
RYDALVA, S.L.	PATERNA-VALENCIA	V-3470-FG	Art. 94 2-A 05 OM	210,35 (Grave)	2983 2.006	B46228938	4-Ago-2006
MUEBLES SANTARUA, S.L.	TUDELA VEGUIN-OVIEDO	O-5385-BS	Art. 94 2-A 04 OM	60,10 (Leve)	2986 2.006	B33414616	5-Ago-2006
ARGAS IMPORT, S.L.	CORVERA DE ASTURIAS	O-0666-BM	Art. 94 2-A 03 OM	60,10 (Leve)	2989 2.006	B33423203	5-Ago-2006
ANDRES RODILANA DE VEGA	VILLANUEVA DE DUERO-VALLADOLID	VA-3657-AJ	Art. 94 2-F OM	60,10 (Leve)	3087 2.006	12215670	8-Ago-2006

Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Ordenanza Municipal de Circulación.

En Luanco, a 12 de septiembre de 2006.—El Alcalde.—14.986.

DE GRADO

Anuncio de licitación

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Grado, por Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2006, acordó aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, junto con las prescripciones técnicas contenidas en el proyecto, han de regir la licitación y ejecución del contrato de obra de adecuación de local para Oficina de Recaudación en las instalaciones del Antiguo Mercado de Ganados de Grado, así como la apertura del procedimiento de adjudicación.

Lo que se expone al público, de conformidad a lo previsto en el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, con el fin de que los posibles interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se convoca licitación para la citada obra, si bien dicha licitación quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos, con arreglo a las siguientes especificaciones:

1.—Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Grado.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c. Número de expediente: 809/2006.

2.—Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: Adecuación de local para Oficina de Recaudación en las instalaciones del Antiguo Mercado de Ganados de Grado.
- b. Lugar de ejecución: Grado.
- c. Plazo de ejecución: 2 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 77.310,29 euros.

5.—Garantía provisional:

2% del presupuesto de licitación.

6.—Obtención de documentación e información:

- a. Entidad: Ayuntamiento de Grado.
- b. Domicilio: Calle Alonso de Grado, nº 3.
- c. Localidad y código postal: 33820 Grado.
- d. Teléfono: 985 750 068.
- e. Telefax: 985 752 610.

f. Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al último de presentación de proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a. Clasificación: No se exige.
- b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a. Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en caso de que el último coincidiera en sábado, domingo o festivo.
- b. Documentación a presentar: La expresada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Grado.
 2. Domicilio: Calle Alonso de Grado, nº 3.
 3. Localidad y código postal: 33820 Grado.

9.—Apertura de las ofertas:

- a. Entidad: Ayuntamiento de Grado.
- b. Domicilio: Calle Alonso de Grado, nº 3.
- c. Localidad: Grado.
- d. Fecha: El décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se abrirán los sobres número "1". Si coincidiera en sábado, tendrá lugar el primer día hábil siguiente. Este acto no será público. El quinto día hábil siguiente al de la apertura de los sobres número "1", se procederá a la apertura de los sobres número "2"; si coincidiese en sábado, tendrá lugar el día hábil siguiente. Este acto sí será público.
- e. Hora: Doce horas.

11.—Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Grado, a 13 de septiembre de 2006.—El Alcalde.—15.222.

DE IBIAS

Anuncio

Intentada la notificación a don Miguel Angel Fernández Menéndez, en representación de Línea Directa Aseguradora, S.A., de requerimiento de documentación, en relación con reclamación por responsabilidad patrimonial administrativa presentada ante este Ayuntamiento, la misma no se ha podido practicar, al haber sido devuelta por el Servicio de Correos con la indicación "ausente al reparto".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación, podrán comparecer en las Oficinas de este Ayuntamiento, sitas en San Antolín de Ibias,

Plaza de los Fresnos, s/n, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En San Antolín de Ibias, a 6 de septiembre de 2006.—La Alcaldesa.—14.987.

DE LANGREO

Anuncio

Modificación número 8 al presupuesto 2006

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de julio de 2006, ha prestado su aprobación a la modificación número 8 al presupuesto municipal 2006.

El resumen a nivel de capítulos de la modificación aprobada es el siguiente:

Créditos extraordinarios

Partida	Denominación	Importe
322-630-01	Crédito extraord.: Plan Local Empleo 2006-2007	170.000,00 euros
435-611-06	Crédito extraord.: Proyecto actuación arbórea en La Felguera.....	38.000,00 euros
	Total crédito extraord. capítulo 6º	208.000,00 euros

Suplementos de crédito

Partida	Denominación	Importe
Varias	Capítulo segundo: Compra de b. y serv. corrientes	728.167,00 euros
Varias	Capítulo cuarto: Transferencias corrientes ..	95.000,00 euros
Varias	Capítulo sexto: Inversiones reales	140.000,00 euros
	Total suplementos de crédito	963.167,00 euros

Financiación

Subconcepto	Denominación	Importe
870-00	Aplicación remanente líquido de Tesorería, liquidac. 2005	1.171.167,00 euros
	Total financiación	1.171.167,00 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente ha sido expuesto al público durante el plazo quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 189 de 16 de agosto de 2006, sin que durante el expresado periodo se halla presentado reclamación, observación o reparo alguno, quedando definitivamente aprobado.

Lo que se expone, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Langreo, a 5 de septiembre de 2006.—La Alcaldesa.—14.686.

DE LLANERA

Anuncios

Referencia: 806000894.

Expediente: 616/2006.

Doña Asunción González Santiago, solicita licencia para instalación de pescadería en Asturias, 17, Lugo, Llanera.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y

Peligrosas, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por dicha instalación, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

La presente publicación cumple los efectos de notificación personal, para aquellos supuestos en los que ésta no pudiera practicarse personalmente a los interesados (artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

En Llanera, a 30 de agosto de 2006.—El Alcalde.—14.698.

— • —

Referencia: 806000920.

Expediente: 615/2006.

Doña M. Soledad Alvarez Fernández, solicita licencia para instalación de cafetería-restaurante en José Manuel Bobes, 12, bajo, Lugo, Llanera.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por dicha instalación, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

La presente publicación cumple los efectos de notificación personal, para aquellos supuestos en los que ésta no pudiera practicarse personalmente a los interesados (artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

En Llanera, a 30 de agosto de 2006.—El Alcalde.—14.699.

— • —

Referencia: 806000941.

Expediente: 630/2006.

Alvargonzález Contratas, S.A., solicita licencia para ampliación de planta asfáltica en Peña Santa, 9, Silvota, Lugo, Llanera.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por dicha instalación, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

La presente publicación cumple los efectos de notificación personal, para aquellos supuestos en los que ésta no pudiera practicarse personalmente a los interesados (artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

En Llanera, a 5 de septiembre de 2006.—El Alcalde.—14.942.

DE MIERES

Anuncio

Por Decretos de la Alcaldía, de fecha 11 de septiembre de 2006, fueron aprobados los padrones de las tasas por prestación de los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado que incluye además el canon de saneamiento, en aplicación de la Ley 1/1994, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas del Principado de Asturias, periodo segundo trimestre del año 2006 (abril, mayo y junio).

El citado padrón estará expuesto al público en las Oficinas de la Administración de Rentas y Exacciones, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Contra las liquidaciones aprobadas por suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado, se podrá interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón, ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mieres, conforme con lo establecido en el artículo 14.2.A), B) y C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El recurso de reposición se entenderá presuntamente desestimado cuando transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, no haya recaído resolución expresa (artículo 14.2.L) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales). Contra la resolución expresa del recurso de reposición puede el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución (artículos 8.1.B), 14.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Contra las liquidaciones por canon de saneamiento se podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Hacienda del Principado de Asturias o reclamación económico-administrativa ante el Ilmo. Sr. Consejero de Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El plazo de impugnación se iniciará el día siguiente a la publicación del presente edicto y finalizará una vez transcurridos 15 días hábiles a contar desde la terminación del periodo voluntario de pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, 227 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y demás legislación aplicable.

Los contribuyentes afectados podrán hacer efectivo el pago en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 22 de septiembre del año 2006 y 22 de noviembre del año 2006, en cualquier entidad colaboradora sita en el término municipal de Mieres.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

En el supuesto de que el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente, deberá realizarse el ingreso en las oficina de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "Caixa", sita en Manuel Llana, nº 32.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que para facturaciones sucesivas podrán hacer uso de la domiciliación bancaria del pago a través de cualquier entidad bancaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, de los intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 161 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

En Mieres, a 11 de septiembre de 2006.—El Alcalde.—14.943.

— • —

Edictos

Por la presente se da cuenta de que habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2006, el expediente número 17 de modificación de créditos del presupuesto municipal vigente, por "suplemento de crédito", queda expuesto al público en las dependencias de la Intervención de esta entidad local, a efectos de reclamaciones, por espacio de 15 días hábiles a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

El reseñado expediente de modificación de créditos presupuestarios quedará definitivamente aprobado si transcurrido el plazo anteriormente citado no se formulara reclamación alguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Mieres, a 7 de septiembre de 2006.—El Alcalde-Presidente.—14.700.

— • —

Expediente número: 5.373/2006.

Por Hotel Palacio de Arriba, S.A. (representante don Juan Ramón Cuesta Alvarez), se solicita licencia para apertura de hotel-restaurante, a instalar en Palacio de Arriba (Cenera-Mieres).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, apartado 2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por tal actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 29 de agosto de 2006.—El Alcalde.—14.687.

— • —

Expediente número: 5.365/2006.

Por doña Andrea Pombo Fernández, se solicita licencia para apertura de residencia de animales de compañía, a instalar en El Rasón-Rozadas de Bazuelo, de Mieres.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, apartado 2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por tal actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 30 de agosto de 2006.—El Alcalde.—14.688.

— • —

Expediente número: 5.358/2006.

Por don Santos Corral Gutiérrez, se solicita licencia para apertura de metalistería, a instalar en el Polígono Industrial Vega de Arriba, Centro de Empresas del Caudal, nave 7-8, de Mieres.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, apartado 2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por tal actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 30 de agosto de 2006.—El Alcalde.—14.988.

DE MORCIN

Anuncios

De acuerdo con lo establecido en los artículos 78 y 93 del Real Decreto 1/2004, de 22 de abril, de Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística del Principado de Asturias, se expone al público, por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, el contenido del Documento de Prioridades del Catálogo Urbanístico del Concejo de Morcín, con el fin de recoger sugerencias u observaciones en relación con dicho contenido y de las bases y criterios que han presidido la formación del Documento (con vistas a ratificar o modificar dichas Bases o criterios en la continuación del proceso de la formación del Catálogo).

Durante dicho plazo, la documentación podrá ser examinada por cualquier persona interesada en las dependencias municipales.

En Morcín, a 21 de agosto de 2006.—El Alcalde.—14.944.

— • —

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2006, acordó la aprobación definitiva del estudio de detalle y propuesta de subdivisión de la UE SE-2 del Plan General de Ordenación Urbanística de Santa Eulalia de Morcín.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias.

En Morcín, a 7 de septiembre de 2006.—El Alcalde.—14.989.

— • —

Edicto

Por la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias, se ha solicitado licencia municipal para la adecuación de local para consultorio médico local en Santa Eulalia de Morcín.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y

Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública, por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Morcín, a 5 de septiembre de 2006.—El Alcalde.—14.945.

DE MUROS DE NALON

Anuncio

Se hace pública, en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, la siguiente resolución de esta Alcaldía sobre delegación de funciones por ausencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta:

“Resultando que desde el día 12 al 18 de septiembre de 2006 (ambos inclusive) me ausentaré del municipio.

Considerando lo establecido en los artículos 44 y 47 del ROF, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, y el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto

Primero.—Delegar las competencias y funciones propias de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, don Celestino Novo Naves, durante mi ausencia del término municipal desde el día 12 al 18 de septiembre de 2006, ambos inclusive.

Segundo.—Remítase este Decreto al BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

En Muros de Nalón, a 7 de septiembre de 2006.—La Alcaldesa-Presidenta.—14.946.

DE NAVA

Edicto

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía, por don Abelardo Mori Cosio, licencia municipal para proceder a la ampliación de sidrería en la calle Plácido Martínez, nº 3, bajo (Nava), cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), número 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por un periodo de diez días hábiles, que contará desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que durante el mismo pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y puedan formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En Nava, a 6 de septiembre de 2006.—El Alcalde.—15.066.

DE NAVIA

Anuncios

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la funcionaria municipal, doña María Antonia Padilla Padilla, y siendo el Sr. Alcalde-Presidente el competente para dictar resolución definitiva, de conformidad con el artículo 68.2 de la LSV, a las personas físicas titulares y/o conductores de los vehículos denunciados que

se relacionan en el anexo a este anuncio, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y cuyos pagos podrán hacerse efectivos con el 30% de bonificación, siempre que se efectúe durante los treinta días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la publicación.

Igualmente, se señala que el titular o arrendatario del vehículo tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, advirtiéndole que si incumple esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada será sancionado pecuniariamente como autor de falta muy grave.

En los mismos términos responderá el titular o arrendatario del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a ellos.

Se entenderá que usted es el conductor del vehículo en el caso de no haber dado cumplimiento al punto anterior en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, se podrá efectuar por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que a su derecho convenga, con aportación o proposición de las pruebas que considere convenientes. En el escrito de alegaciones se hará constar: Nombre, apellidos y domicilio del denunciado, y en su caso, de la persona que lo represente; número de boletín o expediente, fecha y lugar de la denuncia; relación del hecho denunciado; alegaciones y propuestas de las pruebas que estime oportunas; lugar, fecha y firma.

Si no presenta alegaciones, esta notificación tiene carácter de propuesta de resolución (artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo).

El abono anticipado con la reducción anteriormente señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

En el supuesto de que no se proceda al abono de la multa, la presente iniciación será elevada a propuesta de resolución.

Forma y lugar de pago.

El pago podrá efectuarse en metálico, en la caja municipal, previa presentación del boletín de denuncia o de copia de este anuncio, así como mediante giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Navia mediante ingreso en cualquier entidad colaboradora, haciendo constar claramente en el documento el número de boletín o de expediente de denuncia y matrícula.

Abreviaturas:

LSV: Ley de Seguridad Vial.

L.: Leve.

RGC: Reglamento General de Circulación.

G.: Grave.

OMC: Ordenanza Municipal de Circulación.

M.G.: Muy Grave.

En Navia, a 12 de septiembre de 2005.—El Concejal Delegado.—15.067.

Anexo

Municipio	Apellidos y Nombre	DNI CIF	Matrícula	Nº Expt.	Nº Boletín	Fecha Denu.	Precepto infringido	Carácter Importe
Leganés	Far Domínguez González, Marisa	11.807.562-Y	8634-DPP	441/06	2863	13/04/06	Art. 39 LSV Art. 94.2.e) RGC Art. 66.2 r) OMC	G. 120,00 €
Coaña	Gabarre García, Rafael	45.425.398-F	O-1047-AZ	840/06	3081	28/06/06	Art. 39 LSV Art. 91.2.a) RGC Art. 66.2.a) OMC	G. 120,00 €
La Coruña	Montero Bermúdez, José Antón	32.694.926-N	6732-FCC	870/06	3034	22/07/06	Art. 39 LSV Art. 94.2.e) RGC Art. 66.2 r) OMC	G. 120,00 €
Navia	Gómez Roldan, Daniel	53.518.368-J	O-3751-BY	887/06	2953	24/07/06	Art. 39 LSV Art. 91.2 g) RGC Art. 66.2 s) OMC	G. 120,00 €
Sama de Langreo	Pérez Fernández, José Celestino	32.877.657-P	3551-DTM	581/06	2894	18/05/06	Art. 39.2.f) LSV Art. 94.2.f) RGC Art. 66.2 u) OMC	G. 120,00 €

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de resolución del expediente sancionador que se indica en el anexo a este anuncio, instruido por la funcionaria municipal, doña María Antonia Padilla Padilla, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

La sanción impuesta en dicha resolución deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza administrativa, transcurridos los cuales sin haberse satisfecho, se exigirá por vía ejecutiva según el artículo 21 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, incrementada con los recargos y costas a que hubiere lugar, estableciéndose como forma y lugar de pago:

En metálico, en la caja municipal, previa presentación del boletín de denuncia o de copia de este anuncio, así como mediante giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Navia, mediante ingreso en cualquier entidad colaboradora, haciendo constar claramente en el documento el número de boletín o de expediente de denuncia y matrícula.

Lo que se notifica, significando que contra la presente resolución pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Abreviaturas:

LSV: Ley de Seguridad Vial. L.: Leve.
 RGC: Reglamento General de Circulación. G.: Grave.
 OMC: Ordenanza Municipal de Circulación. M.G.: Muy Grave.

En Navia, a 13 de septiembre de 2006.—El Concejal Delegado.—15.068.

Anexo

• Municipio: Gijón.

Apellidos y nombre: Méndez Fernández, David.
 D.N.I./C.I.F.: 45429316-S.
 Matrícula: O-7135-CD.
 Número expediente: 183/2006.
 Número boletín: 2.232.
 Fecha denuncia: 10 de febrero de 2006.
 Precepto infringido: Artículo 39 de la LSV; artículo 94.2.a) del RGC; artículo 66.2.j) de la OMC.
 Carácter importe: G. 120 euros.

— • —

Edictos

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía, por Construcciones Lugido, S.L., licencia municipal para guardería de vehículos, en la Avenida del Casino, nº 15 (Puerto de Vega), cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente (número 1.001/2006), en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En Navia, a 13 de septiembre de 2006.—El Concejal Delegado.—15.094.

— • —

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía, por Gaviar Servicios, S.L., licencia municipal para guardería de vehículos, en la calle Estebanda, s/n (Puerto de Vega), cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente (número 699/2005), en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar, y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En Navia, a 15 de septiembre de 2006.—El Concejal Delegado.—15.129.

DE OVIEDO

Anuncios*Nombramiento de Administrativos de Administración General del Ayuntamiento de Oviedo*

Por Decreto del Concejal Delegado de Personal, de 30 de junio de 2006, fueron nombrados Administrativos de Administración General del Ayuntamiento de Oviedo los siguientes funcionarios, los cuales tomaron posesión de su cargo con fecha 7 de julio de 2006:

Don Luis Angel Cañal Iglesias.
 Don José Luis López Martín.
 Don Ramón Alonso Rodríguez.
 Don Julio Villamil Fernández.
 Doña María F. Movilla Anta.
 Don José Manuel Rancaño Fernández.

En Oviedo, a 5 de septiembre de 2006.—El Concejal Delegado de Personal.—15.042.

— • —

Delegación de la Presidencia del Consejo Sectorial para la Cooperación al Desarrollo

La Alcaldía, por Resolución número 17.486 del pasado 1 de septiembre, dispuso lo siguiente:

“Existiendo una Concejalía específica para la materia de Cooperación al Desarrollo, esta Alcaldía considera procedente que la Presidencia del Consejo Sectorial para la Cooperación al Desarrollo la desempeñe la misma persona.

En base a lo expuesto y en ejercicio de la competencia otorgada por los artículos 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 3 del Reglamento del Consejo, esta Alcaldía dispone lo siguiente:

Primero.—Delegar la Presidencia del Consejo Sectorial para la Cooperación al Desarrollo en la Concejala doña María del Carmen Manjón González.

Segundo.—Proceder a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en el Boletín de Información Municipal, así como a dar cuenta de ella en la próxima sesión plenaria.”

Lo que se hace público en cumplimiento del apartado 2º.

En Oviedo, a 6 de septiembre de 2006.—El Primer Teniente de Alcalde.—15.069.

— • —

Edicto

Expediente número: 023/2006.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se hace pública notificación de los requerimientos para retirada de los vehículo reseñados del Parque de Grúa Municipal, donde fueron depositados por infracción a los artículos de las disposiciones normativas indicadas, al no haberse podido practicar, en al menos dos intentos consecutivos, la notificación a los titulares de dichos vehículos, en el último domicilio conocido o en su

defecto, en el que figurare en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, conforme al artículo 78 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Mediante la presente notificación edictal, como Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana (delegación operada mediante Decreto de Alcaldía de 3 de julio de 1999 y publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 17 de julio de 1999) se traslada conocimiento del siguiente:

Requerimiento

Disponen los titulares más abajo reseñados de un plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la presente publicación, a los siguientes efectos:

- a) Para hacerse cargo del vehículo retirándolo del depósito mencionado, al haber transcurrido al menos dos meses desde el momento de su retirada, con la advertencia de que en caso contrario sería tratado como residuo sólido urbano, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, que modifica el artículo 71.1.a) de la Ley de Seguridad Vial arriba citada, generando las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal número 110 del Ayuntamiento de Oviedo, por la que se aprueban las Tasas por Prestación del Servicio de Inmovilización,

Recogida y Depósito de Vehículos Estacionados Defectuosamente o Abandonados en la Vía Pública, aprobada y modificada respectivamente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en fechas 13 de diciembre de 1989 y 30 de diciembre de 2003.

- b) Subsidiariamente, y en el supuesto de que no le interese hacerse cargo del vehículo de su propiedad, puede renunciar voluntariamente al mismo cumplimentando el impreso que a dichos efectos tiene a su disposición en el mencionado Parque de Grúa, dentro del plazo señalado, procediendo en este caso por parte de los Servicios Municipales a la realización de oficio de los oportunos trámites legales para dar de baja definitiva el vehículo correspondiente en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, así como a la paralización de los gastos generados sobre la base de la mencionada Ordenanza Fiscal número 110.

Los trámites que se decidan gestionar sobre los presentes requerimientos se realizarán en el Parque de Grúa Municipal, sito en la calle Francisco Bances Candamo, s/n (33013) Oviedo.

En Oviedo, a 28 de agosto de 2006.—El Concejal Delegado del Area de Seguridad Ciudadana (Resolución de Alcaldía de 9 de diciembre de 2004).—14.704.

Anexo

EXPT.	MATRICULA	MARCA	MODELO	D.N.I.	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	FECHA DEPOSITO	MOTIVO	
									ARTIC.	NORM.
057/06	3920-BNT	Ford	Focus	X4213996K	Carolina Cruz Valencia	Doctor Santero, 15	MADRID	30/01/2006	39-2B	Ley 5/97
068/06	M-8647-IY	Peugeot	205 GTI	A76378999	CARBONES DEL NALON S.A.	Breñón de los Herreros, 46	MADRID	10/03/2006	39-02-F	O.M.T.
111/05	S-0868-P	Renault	R-21 GTS	X2200329B	Otoniel Alfonso Sanabria Artunduga	Avenida de los Castros, 121 6º C -SANTANDER	CANTABRIA	09/04/2005	38-07-00	O.M.T.
131/05	M-6308-ZG	Peugeot	306 SP XT HDI	03368484	Francisco Javier Cereceda Hernández	Playa de Samil, 3 2ºB C -COLLADO VILLALBA	MADRID	23/03/2005	39-2b	Ley 5/97
167/05	O-8335-AY	Peugeot	309 SLAM	33341544	Gonzalo Carrillo Exposito	San Miguel de Coenca, s/n -PALAS DE REI	LUGO	29/04/2005	53-01-12a	O.M.T.
188/05	PO-8654-Z	Nissan	Trade	33336885	Sonia Gabarres Jimenez	Vía Norte, 62 4ªA -VIGO	PONTEVEDRA	01/06/2005	60-01-00	O.M.T.
195/05	OU-2926-N	Ford	Escort	34972339	José Benito Tessoro Blanco	Alfonso X el Sabio, 16 4º	OURENSE	11/06/2005	38-07-00	O.M.T.
234/05	M-8178-MY	Renault	Clio 1.7	A37027711	HISPAÑOKADER S.A.	José Abascal, 44	MADRID	27/06/2005	39-2b	Ley 5/97
260/04	O-2267-AK	Renault	R-21 Nevada GTS	10881671	Juan José Alvarez San Emeterio	Comarca, 72 3ªB -IGUALADA	BARCELONA	10/08/2004	39-02-Y	O.M.T.
288/05	SS-2893-AS	Ford	Fiesta 1.1	35777251	Maria Macarena Jiménez Echeverría	Urola, 12 -ZUMARRAGA	GUIPUZCOA	22/09/2005	39-02-Y	O.M.T.
290/05	B-0428-MG	Renault	R-19 GTS Chamade	10085470	Rosa María Alvarez Alvarez	Bajo Canal, 11 -CUATROVIENTOS PONFERRADA	LEON	08/10/2005	38-07-00	O.M.T.
302/05	O-2966-Y	Ford	Fiesta 957	10465440	José Ramón López Alvarez	Ricardo Montes, 29 2ªA	OVIEDO	05/11/2005	39-02-Y	O.M.T.
304/04	M-0147-LM	Opel	Kadet	48568882	María del Pilar del Río Alvarez	Avenida Doctor Jiménez Díaz, 27	ALICANTE	23/10/2004	38-07-00	O.M.T.
308/05	O-7193-BP	Tata	TelcoSport	09437817	Pablo Serrano de la Torre	Asturias, 41 2ªA	OVIEDO	05/11/2005	39-02-Y	O.M.T.
315/05	VA-1109-J	Seat	Ibiza 1.2	12545109	José María Arja Manrique	Los Templicios, 5 1º Izd.	PALENCIA	19/11/2005	38-07-00	O.M.T.
317/05	BI-7678-BD	Renault	Express GTD	08060993	Esteban Arrojo Alvarez	Sobarcocha, 3 3ªA -SODUPE GUEÑES	VIZCAYA	19/11/2005	39-02-Y	O.M.T.
319/04	2731-BGX	Seat	Inca 1.9 SDI	B27221019	TECNOGAL GAS S.L.	Monte Seixo, 9	OURENSE	13/11/2004	38-07-00	O.M.T.
320/04	M-3428-PX	Peugeot	J-5 D Combi 8 Sup	B80716707	LIMPASER S.L.	Río Guadalquivir, 21 -PARLA	MADRID	13/11/2004	38-07-00	O.M.T.
323/05	O-7407-BK	Skoda	Favort 135 F	10676495	Luis Alberto Valle Fernández	Fernández de Oviedo, 36 1ªA	OVIEDO	03/12/2005	39-02-Y	O.M.T.
327/05	O-5267-BJ	Ford	Escort 1.4	51071263	Alberto Delgado García	Jasinto Benevente, 3 -MORA DE TOLEDO	TOLEDO	03/12/2005	39-02-Y	O.M.T.
337/05	O-1595-BL	Rover	214 SI	09394823	José Luis Martínez Gómez	Carlos Asensio Bretones, 25 8ºE	OVIEDO	28/10/2005	39-02-Y	O.M.T.
346/05	O-2692-CB	Lancia	Delta	71642903	Marcos Antonio Cristóbal Martínez	Arquitecto Tioda, 11 5ªA	OVIEDO	17/12/2005		ACCIDENTE
347/05	O-6627-AF	Opel	Kadet 1.8i	76946990	Manuel Hernández Hernández	La Venta -SAMA DE LANGREO	LANGREO	09/12/2005		PRESUNTO ROBO
350/05	6117-BPY	Citroen	C5 2HDI136 SX	B45339108	VIVIENDAS Y N V C S.L.	Ronda Cañillo, 17 -TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	22/11/2005	39-2B	Ley 5/97
355/04	J-1575-T	Volkswagen	Furgón 1.9 D	B23430143	SONIDO Y PROMOCIONES PIRATA S.L.	Chicana de Segura, 10	JAEN	04/12/2004	38-07-00	O.M.T.
371/04	LE-3917-JV	Rover	Montego	B24380651	RESTAURACIONES Y OBRAS SUBTERRANEAS S.L.	Conde Guillen, 18	LEON	11/12/2004	38-07-00	O.M.T.
383/04	BI-2861-BB	Renault	R-21 TXE	13275230	Jesús Mena Ortiz	Soparral, 3 -MEDINA DE POMAR - BOVEDA DE LA RIBERA	BURGOS	05/11/2004	39-02-Y	O.M.T.
MOTO 04/06	C-7874-BCJ	Suzuki	UXS0WWEY0W	48560287	Juan Tomás Soto Martín de Santa Olalla	Lillo Juan, 118 6ªA -SAN VICENTE RASPEIG	ALICANTE	14/10/2005	39-02-Y	O.M.T.
VMOT03229/06	M-3229-UD	Seat	Cordoba 1.9TDI	43675045	Francisco Javier Barranco Villacusa	Siguenza, 3 -ALCALA DE HENARES	MADRID	05/04/2006		SEGURIDAD
VOAP2791/06	O-2791-AP	Peugeot	405 GR	53526717	Juan José Fernández Fernández	Plaza del Fontan, 26 2ªA	OVIEDO	23/03/2006	39-02-F	O.M.T.
VOAU7899/06	O-7899-AU	Renault	R-21 TXE	71603850	José Ramón Huerta Alonso	Lanava, 2	LANGREO	24/03/2006	39-2B	Ley 5/97
VOAV1166/06	O-1166-AV	Peugeot	405 1.7DT	53538702	Rupert García Cueto	Juan Alvarogonzalez, 89 4ªA	GIJON	05/02/2006	61-01-00	O.M.T.
VOBC8356/06	O-8356-BC	Opel	Vectra	10587730	José Antonio Gómez Hernando	San Lázaro, 40 3ºDch.	OVIEDO	26/12/2005	25.1	R.G.Cir.
VOBD6964/06	O-6964-BD	Ford	Sierra 2.0i	X3221441S	Martins Joao Pereira da Silva	Marques de Gastañaga, 13 4ºIzd.	OVIEDO	15/01/2006	60-01-00	O.M.T.
VOBJ1556/06	O-1556-BJ	Mercedes	190E	10578051	Graciano Fernández Rodríguez	Ramón Romea, 2 2ªA	OVIEDO	09/03/2006	61-01-00	O.M.T.
VOBN7183/06	O-7183-BN	Renault	Clio 1.4	10533378	Eduardo Cifuentes Muñoz	Tigre Juan, 12 3ºB	OVIEDO	21/03/2006	60-01-00	O.M.T.

DE PARRES

Anuncio

Requerimiento para la retirada de vehículos abandonados

De conformidad con lo señalado en el artículo 58 y siguientes

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se detalla relación de vehículos abandonados en la vía pública, a cuyos titulares no ha sido posible notificarles (intentado por dos veces) el requerimiento para la retirada de dichos vehículos, por lo que se les cita por medio de este

anuncio para que se hagan cargo del vehículo, retirándolo de la vía pública en la cual se encuentra estacionado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En el supuesto de incumplimiento de la orden de retirada, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, procediendo el Ayuntamiento al tratamiento de dichos vehículos como residuo sólido urbano, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Advertir igualmente a los interesados que en el supuesto de incumplimiento se procederá a la ejecución subsidiaria, siendo los gastos que se generen a costa del obligado.

Los interesados podrán comparecer en el plazo de quince días hábiles en el Departamento de la Secretaría General del Ayuntamiento de Parres para conocer el contenido íntegro de las resoluciones dictadas por la Alcaldía al respecto y que no pudieron ser notificadas.

Relación de vehículos y propietarios afectados

- Matrícula vehículo: O-9545-BB.

Titular: Construcciones y Contratas Desca, S.L.

Lugar de abandono: Calle La Sala, a la altura del número 12 (Arriondas).

En Arriondas, a 15 de septiembre de 2006.—El Alcalde en funciones.—15.130.

— • —

Adjudicaciones de contratos

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Parres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: “Levantamiento y reposición del colector del río Chico. Tramo Arias-Castañeu-Arriondas”.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 176 de 31 de julio de 2006.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 75.375,36 euros.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de agosto de 2006.
- b) Contratista: Alquimaqui Rent, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 66.330,00 euros.

En Arriondas, a 6 de septiembre de 2006.—El Alcalde.—14.689.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Parres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: “Eliminación de barreras arquitectónicas. Colocación de ascensor en el Ayuntamiento de Parres”.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 176 de 31 de julio de 2006.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 45.973,78 euros.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de agosto de 2006.
- b) Contratista: Alquimaqui Rent, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 45.500,00 euros.

En Arriondas, a 6 de septiembre de 2006.—El Alcalde.—14.690.

— • —

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Parres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: “Redistribución interior de locales en la planta baja del Ayuntamiento”.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 176 de 31 de julio de 2006.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 38.228,38 euros.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de agosto de 2006.
- b) Contratista: Alquimaqui Rent, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 38.150,00 euros.

En Arriondas, a 6 de septiembre de 2006.—El Alcalde.—14.691.

DE PESOZ

Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza número 1, reguladora del tipo de gravamen a aplicar en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, procediéndose a la publicación del artículo modificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 2º.—*Tipo de gravamen:*

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,1%.”

Contra los presentes acuerdos definitivos podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Oviedo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Pesoz, a 7 de septiembre de 2006.—El Alcalde.—14.947.

DE SALAS

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de septiembre de dos mil seis, acordó aprobar inicialmente el estudio de implantación de granja ecológica sostenible en El Castiello, San Esteban de las Dorigas, Salas, promovido por La Quintana de Pelsina, S.L., en su representación don Jesús Manuel Díaz Fernández, y redactado por doña Silvia Ollacarizqueta García.

Se somete el estudio de implantación a información pública por plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Durante dicho plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las oficinas municipales habilitadas al efecto, en horario de 9 a 14 (de lunes a viernes), y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En Salas, a 11 de septiembre de 2006.—El Alcalde.—15.131.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Anuncio

Corrección de errores en la publicación de la aprobación definitiva del séptimo expediente de crédito extraordinario del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 180 de 4 de agosto de 2006)

Advertidos errores en la publicación de la aprobación definitiva del séptimo expediente de crédito extraordinario, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, realizada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 180 de 4 de agosto de 2006, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Página 15.764, título:

Donde dice: “Partida: 2006 432 61100”; debe decir: “Partida: 2006 432 22706”.

En San Martín del Rey Aurelio, a 14 de agosto de 2006.—El Alcalde.—14.692.

DE SIERO

Anuncios

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Iván González Magadán, con D.N.I. número 9422665, que por esta Concejalía Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232QF1GX, mediante denuncia formulada por el agente número 32, con fecha 6 de junio de 2006, según boletín de denuncia número 3.527, acerca del vehículo: Renault Express, matrícula O-1055-BH, por estacionar obstaculizando gravemente la circulación. Sanción: 180,30 euros. Infracción: Grave, artículo 39, apartado 2. Opc. B1, de la Ordenanza Municipal de Tráfico, en el Parque de la Acebera de Lugones.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de doña Teresa de Jesús Gila Rodríguez, con D.N.I. número 51404569, que por esta Concejalía Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232QF1BS, mediante denuncia formulada por el agente número 52, con fecha 9 de junio de 2006, según boletín de denuncia número 3.938, acerca del vehículo: Audi A4, matrícula 5472-CCB, por utilizar dispositivos de telefonía móvil durante la conducción. Sanción: 150 euros. Infracción: Grave, artículo 11 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, en la Avenida de Oviedo de Lugones.

Haciéndole saber, por otra parte, que la sanción puede hacerse efectiva con una reducción del 50% si la abona antes de que se dicte resolución del expediente sancionador (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, y el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 agosto). A tal efecto, el abono de la sanción deberá hacerse efectivo en el número de cuenta 2048-0062-53-0420000059, Cajastur (haciendo constar siempre el número de denuncia, fecha y matrícula del vehículo denunciado).

Lo que se notifica mediante inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber al interesado que frente a este acuerdo puede presentar alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Pola de Siero, a 1 de septiembre de 2006.—El Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.—14.693.

— • —

Don Juan José Corriols Fernández, Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resoluciones o propuestas de resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el últi-

mo domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, concediéndose un plazo de diez días para que comparezcan en las dependencias municipales a fin de notificarles la correspondiente resolución o propuesta de resolución.

Transcurrido dicho plazo sin que hubieren comparecido, se entenderá producida a todos los efectos legales la notificación, siendo la fecha de notificación la del día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria).

Expediente número 232QF00A. Conductor del vehículo: Don José María Calvo Sanz. Boletín número 3.307/2006. Fecha de la denuncia: 30 de enero de 2006. Hecho denunciado: Estacionar en zona prohibida señalizada mediante línea amarilla, en la Avenida de Oviedo de Lugones. Datos del vehículo: Marca: Renault Clio. Matrícula 8027-DTX. Precepto infringido: Artículo 65 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 132 del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2.a.1) de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Infracción leve. Sanción 60 euros.

Contra esta resolución podrá, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que proceda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación y contra la resolución tácita, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, el artículo 107 y la disposición adicional quinta de la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de no hacer uso del recurso de reposición en el plazo establecido, la resolución será firme y deberá hacer efectiva la multa impuesta dentro de los quince días hábiles siguientes, transcurridos los cuales, sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva según el artículo 21 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Pola de Siero, a 12 de septiembre de 2006.—El Concejal Delegado del Área de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.—15.133.

— • —

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Siero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Secretaría.
- c) Número de expediente: 251QO00H.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de pavimentación de camino en Los Pozos (Carbayín).
- b) División por lotes y número: No.

- c) Lugar de ejecución: Carbayín.
- d) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Restringido.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: Doscientos veinte mil quinientos sesenta y ocho euros con treinta y nueve céntimos (220.568,39 euros), I.V.A. incluido.

5.—Garantías:

- a) Provisional: 2% del tipo de licitación (4.411,36 euros).
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.—Obtención de documentación:

- a) Entidad: Copyfoto.
Domicilio: Calle Ería del Hospital, nº 2, bajo.
Localidad y código postal: Siero 33510.
Teléfono: 985 724 424.
Telefax: 985 724 424.
- b) Página web del Ayuntamiento de Siero, dirección: <http://www.aytosiero.es> (apartado de información).
- c) Fecha límite de obtención de documentación e información: Fecha límite de presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

Clasificación empresarial: Grupo G, subgrupo 6, categoría e.

8.—Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica:

Mediante la presentación de la clasificación empresarial exigida se entiende acreditada la solvencia técnica y económica y financiera, conforme a lo previsto en la T.R.L.C.A.P.

9.—Presentación de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El sobre se presentará en la Sección de Secretaría, de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez (10) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias (BOPA).

En caso de presentación de ofertas en sábado, no se practicará la compulsa de documentación ni el bastaneo de poderes, que se aplazará o subsanará, en su caso, posteriormente.

- b) Documentación a presentar: La exigida en las cláusulas 8ª y 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Siero (Sección de Contratación).
2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
3. Localidad y código postal: Siero 33510.

- d) Número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar oferta: No se prevé.

10.—Presentación de proposiciones: Sobres B y C:

- a) El plazo de presentación de las proposiciones será de quince (15) días desde la fecha del envío de la invitación por escrito.

11.—*Apertura de proposiciones:*

- a) Entidad: Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Siero.
- b) Domicilio: Casa Consistorial.
- c) Localidad: Pola de Siero.
- d) Fecha: La fecha del acto público de apertura de los sobres "B" y "C", se notificará a las empresas seleccionadas a través de fax, al igual que la necesidad de subsanar la documentación del sobre "A", en su caso, y plazo para llevarlo a cabo.

12.—*Gastos de anuncios:*

Los gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

En Pola de Siero, a 12 de septiembre de 2006.—La Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Desarrollo Local.—15.073.

— • —

Vista la petición efectuada por don Luis Caso Fernández, de fecha 20 de junio de 2006, solicitando de este Ayuntamiento la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de doña Gema Blanco Blanco, con D.N.I. número 76955900-Q, manifestando que la misma ya no reside en su domicilio sito en la Avenida de Buenavista, nº 5, planta baja izquierda, Los Campones (Hevia).

Resultando que el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación con el artículo 54 del mismo texto legal, y el desarrollo contenido en la Resolución de 9 de abril de 1997, sobre gestión del padrón municipal, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados en el domicilio donde no residen habitualmente, una vez comprobada dicha circunstancia en el correspondiente expediente administrativo.

Vista la Resolución de la Concejalía Delegada de Régimen Interior, de fecha 26 de julio de 2006, por la que se inicia expediente administrativo de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de doña Gema Blanco Blanco, con D.N.I. número 76955900-Q, y habiéndose intentado la notificación a la interesada en el último domicilio conocido, no habiendo sido posible efectuarla, por medio del presente anuncio, se le concede un plazo de quince días a contar desde el día siguiente a esta publicación, para que pueda presentar cuantos documentos y alegaciones considere oportunas, al objeto de acreditar su residencia en este municipio.

En Pola de Siero, a 5 de septiembre de 2006.—El Concejal Delegado de Régimen Interior.—14.948.

— • —

Vista la petición efectuada por doña María Celia Luis Peruyero, de fecha 24 de julio de 2006, solicitando de este Ayuntamiento la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de doña Vicenta Solís de Luis, con D.N.I. número 52614677-S, manifestando que la misma ya no reside en su domicilio sito en los Bloques del Carmen, nº 4, 3º D, de Pola de Siero.

Resultando que el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación con el artículo 54 del mismo texto legal, y el desarrollo contenido en la Resolución de 9 de abril de 1997, sobre gestión del padrón municipal, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados en el domicilio donde no residen habitualmente, una vez comprobada dicha circunstancia en el correspondiente expediente administrativo.

Vista la Resolución de la Concejalía Delegada de Régimen Interior, de fecha 1 de septiembre de 2006, por la que se inicia expediente administrativo de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de doña Vicenta Solís de Luis, con D.N.I. número 52614677-S, y habiéndose intentado la notificación a la interesada en el último domicilio conocido, no habiendo sido posible efectuarla, por medio del presente anuncio se le concede un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, para que pueda presentar cuantos documentos y alegaciones considere oportunas, al objeto de acreditar su residencia en este municipio.

En Pola de Siero, a 11 de septiembre de 2006.—El Concejal Delegado de Régimen Interior.—15.132.

— • —

Se pone en conocimiento de los sujetos denunciados que a continuación se detallan, que por parte de la Policía Local de Siero han sido retirados de la vía pública y depositados en las dependencias municipales los siguientes vehículos:

- Número de expediente: 84/2005.

Titular (nombre y D.N.I.): Don Bernardo García de la Uz, D.N.I. 71701099.

Vehículo (matrícula, marca y modelo): O-7909-BF, Ford Escort 1.8.

Fecha de depósito: 1 de septiembre de 2005.

Lo que se notifica mediante inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que transcurridos más de dos meses desde la retirada del vehículo arriba citado de la vía pública y su traslado al depósito municipal circunstancia que permite presumir racionalmente de su abandono a tenor de lo establecido en el artículo 71.1.a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de Medidas para el Desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación a vehículos a motor y seguridad vial. Se comunica al interesado para que en el plazo de 15 días a partir la publicación de este anuncio debe decidir si desea renunciar a la propiedad del vehículo o retirar el mismo del depósito abonando previamente los gastos de retirada y depósito (Ordenanza Fiscal número 11) reguladora de la Tasa de Prestación de los Servicios de Retirada de Vía Pública y el Depósito de los mismos. En caso de no retirar el vehículo del depósito dentro de dicho plazo se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano (Ley 11/1999, de 21 de abril) por consiguiente, la destrucción, comunicando la baja del mismo a la Jefatura Provincial de Tráfico.

En Pola de Siero, a 7 de septiembre de 2006.—El Concejal de Recursos Humanos.—15.071.

— • —

Se pone en conocimiento de los sujetos denunciados que a continuación se detallan, que por parte de la Policía Local de Siero han sido retirados de la vía pública y depositados en las dependencias municipales los siguientes vehículos:

Nº de expediente	Titular (nombre y D.N.I.)	Vehículo (matrícula marca y modelo)	Fecha de depósito
12/2006	Manuel Sancho Romero Pérez D.N.I. 31816379	O-2696-AK Ford Orión 1.6	07/03/2006
26/2006	Luisa Montes Parra D.N.I. 10516631	O-2527-AU Seat Ibiza	09/05/2006

Lo que se notifica mediante inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que transcurridos más de dos meses desde la retirada del vehículo arriba citado de la vía pública y su traslado al depósito municipal circunstancia que permite presumir racionalmente de su abandono a tenor de lo establecido en el artículo 71.1.a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de Medidas para el Desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación a vehículos a motor y seguridad vial. Se comunica al interesado para que en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio debe decidir si desea renunciar a la propiedad del vehículo o retirar el mismo del depósito abonando previamente los gastos de retirada y depósito (Ordenanza Fiscal número 11) reguladora de la Tasa de Prestación de los Servicios de Retirada de Vía Pública y el Depósito de los mismos. En caso de no retirar el vehículo del depósito dentro de dicho plazo se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano (Ley 11/1999, de 21 de abril) por consiguiente, la destrucción, comunicando la baja del mismo a la Jefatura Provincial de Tráfico.

En Pola de Siero, a 11 de septiembre de 2006.—El Concejal de Recursos Humanos.—15.072.

— • —

Edicto

No habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al expediente de modificación de crédito número 5/2006 del Presupuesto Municipal, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 14 de julio de 2006 en la forma de transferencia de crédito y suplemento de crédito, el mismo se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen:

	Suplemento de crédito	Transferencia de crédito	Total capítulo
Capítulo VI		133.226,00 euros	133.226,00 euros
Capítulo VII	34.104,00 euros	133.226,00 euros	167.330,00 euros
Total	34.104,00 euros	0 euros	

Financiación:

Mayores ingresos: 34.104,00 euros.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.3, 38.1 y 2 del Real Decreto 500/1990, así como el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la

Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, pudiendo interponerse contra dichos acuerdos directamente recurso contencioso-administrativo en los términos, forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En Pola de Siero, a 6 de septiembre de 2006.—La Alcaldesa en funciones.—15.070.

DE TINEO

Anuncios

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado las notificaciones en los domicilios conocidos, éstas no se han podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día de la presente publicación. Si transcurriese un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resuelto éste, podrá considerarse el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Asturias, en el plazo de los seis meses siguientes.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente; de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el 20% de su importe por apremio.

Lugar de pago:

1. En metálico, en la Tesorería Municipal, sita en la Plaza del Ayuntamiento, s/n. Horario: De lunes a viernes de 9 a 14 horas.
2. Enviando giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, en el que se indicará obligatoriamente los datos personales, dirección, número de expediente y matrícula.
3. A través de las entidades bancarias colaboradoras, indicando obligatoriamente datos personales, dirección, número de expediente y matrícula.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Tineo, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

MUNICIPIO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MATRICULA	EXP	FECHA	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE
SOMIEDO	YASSINE SAID	X3377796-Q	O-5160-CD	20062055	04/05/06	O.M.C. 39.2	60,10 €
LUARCA	FERNANDEZ MAGADAN FRANCISCO RAMON	71869256-Y	O-1279-BG	20061370	30/04/06	O.M.C. 39	60,10 €
ALCALA DE HENARES	GARGOLES PADRINO MANUEL	5242206-T	TF-8242-BN	20060252	30/04/06	O.M.C. 39	60,10 €
SAN JUAN BAUTISTA	GONZALEZ DIAZ JESUS	10870432-B	PM-7240-CJ	20060251	30/04/06	O.M.C. 39	60,10 €
ALLANDE	VALENTIN OCHOA JOSE ANTONIO	71867660-C	O-3976-CD	20060193	24/03/06	O.M.C. 18.2.2A	150,00 €
TRES CANTOS	BOTO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	10597093-G	M-4425-VH	20060129	30/04/06	O.M.C. 39	60,10 €
TINEO	GANCEDO LORENCES ARMANDO	52620821-H	6933-DVS	20060076	19/04/06	O.M.C. 39	60,10 €
ALLANDE	VALENTIN OCHOA JOSE ANTONIO	71867660-C	O-3976-CD	20060159	04/02/06	O.M.C. 39.2	60,10 €
MADRID	PRADO ALONSO CARLOS	50850812-C	M-1488-NU	20060163	05/02/06	O.M.C. 39.2	60,10 €
GIJON	BONILLA BONILLA JUAN PEDRO	27343267-Q	7956-BJL	20061457	01/03/06	O.M.C. 39	60,10 €

En Tineo, a 30 de agosto de 2006.—El Alcalde-Presidente.—14.694.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de Sanciones del Ayuntamiento de Tineo, a las personas físicas titulares de los vehículos denunciados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y cuyos pagos podrán hacerse efectivos con el 30% de bonificación, siempre que se realicen antes de que se dicte la resolución sancionadora.

Igualmente se señala que en aquellos casos en que el titular del vehículo no sea el conductor responsable en la fecha de la infracción, se le requiere para que en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, comunique a este órgano instructor el nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del conductor del vehículo en la fecha de la denuncia, advirtiéndole que el incumplimiento de dicho deber será sancionado como falta grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.3 del texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Tineo, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a formular alegaciones o proponer pruebas, se dictarán las correspondientes resoluciones sancionadoras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto).

Forma y lugar de pago:

1. En metálico, en la Tesorería Municipal, sita en la Plaza del Ayuntamiento, s/n. Horario: De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
2. Enviando giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, en el que se indicará obligatoriamente datos personales, dirección, número de boletín de denuncia y matrícula.
3. A través de entidades colaboradoras, indicando obligatoriamente datos personales, dirección, número de boletín de denuncia y matrícula.

MUNICIPIO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MATRICUL	EXP	FECHA	PRECEPTO O INFRINGIDO	IMPORTE
TINEO	PRADA GARCIA FRANCISCO	9446807-V	O-5070-BF	20061525	14/07/06	O.M.C.39.2	60,10 €
MADRID	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA PILAR	71837068-H	5593-BHR	20060139	20/07/06	O.M.C. 39	60,10 €
OVIEDO	BRAVO MORAN JOSE MANUEL	10560033-C	O-8948-CH	20060138	20/07/06	O.M.C. 39	60,10 €
MADRID	PRADA ALONSO CARLOS	50850812-C	M-1488-NU	20061384	18/05/06	O.M.C. 39	60,10 €
TINEO	RODRIGUEZ MAYO LUIS	9354230-S	O-9847-AS	20060354	13/06/06	O.M.C. 39	60,10 €
OVIEDO	FRAN INTERIORISMO TRES MIL S.L.	B74006370	3163-DFJ	20060135	06/04/06	O.M.C. 39	60,10 €

En Tineo, a 30 de agosto de 2006.—El Alcalde-Presidente.—14.695.

— • —

Con fecha 7 de septiembre de 2006 se ha dictado la siguiente resolución de Alcaldía:

“Visto el expediente seguido por este Ayuntamiento para la determinación del carácter público o no del camino de acceso a las parcelas de los montes que colindan con el camino a Las Rubias (concejo de Salas) y con el camino al río, en Brañalonga (Tineo), iniciado por denuncia formulada por don Antonio Sarmiento Fernández, en su calidad de Alcalde de Barrio de la parroquia de Brañalonga, contra don Antonio Fernández González, por presunto cierre del camino por éste.

Considerando que procede la iniciación del procedimiento para el ejercicio de la potestad de investigación conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales.

Considerando que las actuaciones practicadas en el expediente pueden entenderse bastantes para dar por realizado el estudio previo sobre la procedencia del ejercicio de la acción investigadora.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen legalmente conferidas,

Ha dispuesto

Primero.—Incoar expediente de investigación sobre la titularidad del camino de acceso a las parcelas de los montes que colindan con el camino a Las Rubias (concejo de Salas) y con el camino al río, en Brañalonga (Tineo), que presuntamente pudiera pertenecer a la entidad local como bien de uso público.

Segundo.—Publicar el acuerdo en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 20 días hábiles, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercero.—Dar traslado del acuerdo a la Delegación del Gobierno y al Principado de Asturias.

Cuarto.—Comunicar el presente acuerdo a aquellas personas afectadas por el mismo y que resulten conocidas e identificadas.

Quinto.—Abrir un plazo de alegaciones de un mes, contado desde el día siguiente al que se deba dar por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la

corporación, acompañando todos los documentos en que se funden sus alegaciones.

Sexto.—Abrir un periodo de prueba por un plazo de 10 días para que se presenten los elementos probatorios que se estimen oportunos. El periodo de prueba se abrirá una vez se termine el plazo de información pública.

Transcríbase esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese en forma a los interesados y demás dependencias administrativas afectadas y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

En Tineo, a 7 de septiembre de 2006.—El Alcalde-Presidente.—15.074.

— • —

Con fecha 7 de septiembre de 2006 se ha dictado la siguiente resolución de Alcaldía:

“Visto el expediente seguido por este Ayuntamiento para la determinación del carácter público o no del camino denominado Las Fontaricas o Monte del Rey sito en la carretera de Trapa en Brañalonga (Tineo), iniciado por denuncia formulada por don Antonio Sarmiento Fernández, en su calidad de Alcalde de Barrio de la parroquia de Brañalonga, contra don Antonio Fernández González, por presunto cierre del camino por éste.

Considerando que procede la iniciación del procedimiento para el ejercicio de la potestad de investigación conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales.

Considerando que las actuaciones practicadas en el expediente pueden entenderse bastantes para dar por realizado el estudio previo sobre la procedencia del ejercicio de la acción investigadora.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen legalmente conferidas,

Ha dispuesto

Primero.—Incoar expediente de investigación sobre la titularidad del camino denominado Las Fontaricas o Monte del Rey sito en la carretera de Trapa en Brañalonga (Tineo), que presuntamente pudiera pertenecer a la entidad local como bien de uso público.

Segundo.—Publicar el acuerdo en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 20 días hábiles, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercero.—Dar traslado del acuerdo a la Delegación del Gobierno y al Principado de Asturias.

Cuarto.—Comunicar el presente acuerdo a aquellas personas afectadas por el mismo y que resulten conocidas e identificadas.

Quinto.—Abrir un plazo de alegaciones de un mes, contado desde el día siguiente al que se deba dar por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la corporación, acompañando todos los documentos en que se funden sus alegaciones.

Sexto.—Abrir un periodo de prueba por un plazo de 10 días para que se presenten los elementos probatorios que se estimen oportunos. El periodo de prueba se abrirá una vez se termine el plazo de información pública.

Transcríbase esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese en forma a los interesados y demás dependencias administrativas afectadas y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

En Tineo, a 7 de septiembre de 2006.—El Alcalde-Presidente.—15.075.

DE VALDES

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria número 3S/02/2006 por suplemento de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Valdés para 2006, al no haberse presentado durante el periodo de exposición pública, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 16 de agosto de 2006, reclamaciones a su aprobación inicial, otorgada por Acuerdo Plenario de 27 de julio de 2006, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 38 y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, se procede a su publicación resumida por capítulos:

AYUNTAMIENTO DE VALDES: SUPLEMENTO DE CREDITO

Primera parte:

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
6	Inversiones reales	144.500,00
	Total suplemento de crédito	144.500,00
Concepto	Denominación	Importe (euros)
870.01	Remanente líquido Tesorería. Suplementos de crédito	144.500,00

Segunda parte:

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
2	Gastos en bienes corrientes y servicios....	59.000,00
6	Inversiones reales	80.000,00
	Total suplemento de crédito	139.000,00
Concepto	Denominación	Importe (euros)
451.02	Compensación J saneamiento (mayores ingresos).....	139.000,00

En Luarca, a 14 de septiembre de 2006.—El Alcalde-Presidente.—15.076.

DE VILLAYON

Anuncio

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiocho de julio del año dos mil seis, el presupuesto municipal para el ejercicio económico 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que dicho presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cantidad de un millón trescientos veintiséis mil ciento cuatro euros con noventa céntimos de euros (1.326.104,90 euros), correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan:

Gastos		
Capítulos	Denominación	Importe
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	537.161,36
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	220.366,47
4	Transferencias corrientes	2.366,49
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	554.951,28
7	Transferencias de capital.....	11.259,30
	Total presupuesto de gastos	1.326.104,90
RESUMEN		
Estado de ingresos		

Capítulos	Denominación	Importe
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	165.961,33
2	Impuestos indirectos	18.536,58
3	Tasas y otros ingresos	31.182,30
4	Transferencias corrientes	615.069,01
5	Ingresos patrimoniales	13.009,33
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	482.346,35
	Total presupuesto de ingresos	1.326.104,90

En la referida sesión también se acordó aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1988, de 18 de abril, se reproduce a continuación:

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2006

Anexo de personal

Apartado 1°.—*Funcionarios.*

Denominación del puesto de trabajo	Nº de dotaciones	Grupo	Nivel
Secretario-Interv.	1	B	26
Auxiliar Admón.	1	D	18

Apartado 2°.—*Personal laboral.*

A) Personal laboral fijo discontinuo:

Denominación del puesto de trabajo	Nº de dotaciones	Grupo de cotización	Categoría
Limpiadora colegio EGB (veinticinco horas semanales)	1	10	Limpiadora

B) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo	Nº de dotaciones	Grupo de cotización	Categoría
Oficial de mantenimiento	1	08	Oficial de 1ª
Agente de Empleo y Des. Local-Técnico en Contabilidad	1	01	Licenciado
Palista	1	09	Oficial de 2ª

Denominación del puesto de trabajo	Nº de dotaciones	Grupo de cotización	Categoría
Conductor	2	09	Oficial de 2ª
Peón Metal	1	09	Peón especializado
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	5	07	Aux. Ayuda a Domicilio
Trabajador Plan de Empleo	2	09	Albañil
Peón I.M.I.	1	10	Peón
Peón (Acc. Complem.)	4	10	Peón
Dinamizador/a	4	7	Auxiliar Admtvo.
Informador/a Turístico/a	2	7	Auxiliar Admtvo.
Limpiadora	4	10	Peón
Animador/a Sociocultural	1	05	Técnico Grado Sup.

En Villayón, a 11 de septiembre de 2006.—El Alcalde.—15.077.

CONSORCIOS

CONSORCIO DE LA FERIA DE MUESTRAS Y EXPOSITORES DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Anuncios

Presupuesto general Ejercicio 2006

En la Intervención de esta entidad y de conformidad con lo que disponen los artículos 160.2 y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, para poder hacer reclamaciones, el Presupuesto General del ejercicio 2006, aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio de la Feria de Muestras y Expositores de San Martín del Rey Aurelio, en la sesión celebrada el día de 1 de septiembre de 2006.

Las personas legítimamente interesadas, según dispone el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 mencionada, y por los motivos enumerados en el número 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organo delante el cual se reclama: Junta General del Consorcio de la Feria de Muestras y Expositores de San Martín del Rey Aurelio.

En el supuesto que no se presente ninguna reclamación el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En San Martín del Rey Aurelio, a 5 de septiembre de 2006.—El Presidente.—14.681.

— • —

La Junta General del Consorcio de la Feria de Muestras y Expositores de San Martín del Rey Aurelio, en la sesión celebrada el día 24 de agosto de 2006, informó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2005.

Lo que se expone al público conjuntamente con la citada Cuenta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán examinar el expediente (solicitando el mismo en la Intervención Municipal) y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

En San Martín del Rey Aurelio, a 5 de septiembre de 2006.—El Presidente.—14.682.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CABO PEÑAS CARREÑO Y GOZON

Anuncio

La Junta de la Mancomunidad, de fecha 17 de julio de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto de la entidad, así como las bases de ejecución del presupuesto y la plantilla del personal para el año 2006, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de ingresos

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	91.800,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes.....	1.324.390,87
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	2.100,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	33.127,70
Total ingresos	1.451.418,57

Estado de gastos

Capítulo 1: Gastos de personal	574.977,00
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.....	746.565,87
Capítulo 3: Gastos financieros	23.200,00
Capítulo 6: Inversiones reales.....	60.675,70
Capítulo 9: Pasivos financieros.....	46.000,00
Total gastos.....	1.451.418,57

PLANTILLA

Funcionarios.

Denominación	Nº	Escala	Subescala	Categoría	Situación
Secretario	1	Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional	Secretaría	Entrada	Propiedad

Laborales.

Denominación	Nº	Titulación	Situación
Abogado	1	Superior	Fijo
Agente de Desarrollo Local	1	Superior	Fijo
Técnico Agrícola	1	T. Medio	Fijo
Informador Juvenil	1	Bachiller	Fijo
Responsable Administrativo Oficina de Gestión	1	Graduado escolar	Fijo
Médico Deportivo	1	Superior	Fijo
Arquitecto	1	Superior	Vacante Contrato interinidad
Responsable Oficina Consumidor	1	Graduado escolar	Vacante. Contrato interinidad. Jornada laboral 12 horas semanales

Expuesto al público previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de fecha 12 de agosto de 2006, por quince días, y no habiéndose presentado reclamaciones, el expediente ha quedado definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente de aprobación de los presupuestos de la Mancomunidad, así como las bases de

ejecución del presupuesto y la plantilla de personal para el año 2006, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma, plazo y ante el órgano que establece las normas de dicha jurisdicción.

En Luanco, a 4 de septiembre de 2006.—El Presidente.—14.990.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

V. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCION PRIMERA

Edicto

Para conocimiento de los interesados don Manuel Campa García y don Angel Pérez Fernández, a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, se hace saber que por don Vicente Riopedre Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de fecha treinta de octubre de dos mil tres, dictada por la Delegación del Gobierno en Asturias, sobre el expediente de demolición número 25/2000, recurso al que ha correspondido el número 259/2004.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

En Oviedo, a 4 de septiembre de 2006.—El Secretario.—15.175.

SALA DE LO SOCIAL

SECCION PRIMERA

Edictos

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias,

Certifica: Que en el procedimiento de recurso de suplicación número 0002412/2005 recayó la Resolución de fecha trece de septiembre de dos mil seis, cuyo fallo copiado literalmente dice:

Fallamos

“Desestimando el recurso de suplicación interpuesto por don Carlos Alvarez García, contra la Sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo, dictada en los autos seguidos a su instancia contra la empresa Automo Palacio Principado de Asturias, S.L., don José Manuel Palacio Riestra y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, confirmamos íntegramente la resolución de instancia.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días.

Incorpórese el original al correspondiente libro de sentencias. Líbrese certificación para su unión al rollo de su razón.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y una vez firme, devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de la presente.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a Automo Palacio Principado de Asturias, S.L., y don José Manuel Palicio Riestra, en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello.

En Oviedo, a 13 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—15.146.

— • —

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias,

Certifica: Que en el procedimiento de recurso de suplicación número 0003094/2005 recayó la Resolución de fecha quince de septiembre de dos mil seis, cuyo fallo copiado literalmente dice:

Fallamos

Que estimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Patricia Berdayes Temprana contra la Sentencia de fecha cuatro de marzo de dos mil cinco del Juzgado de lo Social número tres de los de Gijón, dictada en proceso por ella entablado frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), la Mutua Patronal Unión Museba Ibesvico, y la empresa Bibio Center, S.L.L., la cual revocamos, y estimando la demanda por ella formulada frente a dichos demandados declaramos que el proceso

de incapacidad temporal iniciado por la actora en fecha once de diciembre de dos mil tres, es derivado de accidente de trabajo, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración y a la Mutua Patronal Unión Museba Ibesvico al abono de la prestación correspondiente de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia, cabe recurso de casación para unificación de doctrina, debiendo constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital importe de la prestación reconocida y al personarse en ella acreditar haber efectuado el depósito especial de 300,51 euros, en la cuenta número 2410, clave 66, que la Sala de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en el Banco Español de Crédito en Madrid, al personarse en ella, si fuere la Mutua condenada la que lo hiciere, notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y líbrese, para su unión al rollo de su razón, certificación de esta resolución, incorpórese su original al correspondiente libro de sentencias.

Notifíquese a las partes y una vez firme devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia con certificación de la presente.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a Bibio Center, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello.

En Oviedo, a 15 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—15.176.

— • —

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias,

Certifica: Que en el procedimiento de recurso de suplicación número 0002933/2005 recayó la Resolución de fecha quince de septiembre de dos mil seis, cuyo fallo copiado literalmente dice:

Fallamos

“Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por don Ignacio Fernández González frente a la Sentencia dictada el veintinueve de abril de dos mil cinco por el Juzgado de lo Social número dos de Gijón, en proceso suscitado sobre invalidez permanente por dicho recurrente contra las empresas Prodesol y Talleres y Mantenimientos Asturianos, S.A., la entidad gestora Instituto Nacional de la Seguridad Social y colaboradora UMI y el servicio común Tesorería General de la Seguridad Social, debemos confirmar y confirmamos la resolución impugnada.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días.

Incorpórese el original al correspondiente libro de sentencias. Líbrese certificación para su unión al rollo de su razón.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y una vez firme, devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de la presente.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a las empresas Profesionales de la Soldadura, S.L. (PRODESOL) y Talleres y Mantenimientos Asturianos, S.L. (TAY-MASTUR), en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello.

En Oviedo, a 15 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—15.177.

— • —

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias,

Certifica: Que en el procedimiento de recurso de suplicación número 0003141/2005 recayó la Resolución de fecha quince de septiembre de dos mil seis, cuyo fallo copiado literalmente dice:

Fallamos

Desestimar el recurso de suplicación formulado por don Guillermo Ramos Rodríguez frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Oviedo en los autos seguidos a su instancia contra el Instituto Nacional de la

Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Patronal Fremap y la empresa Calderón Bravo, S.L., sobre revisión por agravación de invalidez permanente, confirmando la resolución recurrida.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días.

Incorpórese el original al correspondiente libro de sentencias. Líbrese certificación para su unión al rollo de su razón.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y una vez firme, devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de la presente.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a Construcciones Calderón Bravo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello.

En Oviedo, a 15 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—15.178.

— • —

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias,

Certifica: Que en el procedimiento de recurso de suplicación número 0002154/2005 recayó la Resolución de fecha quince de septiembre de dos mil seis, cuyo fallo copiado literalmente dice:

Fallamos

“Desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la Mutua Asepeyo contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Gijón, dictada en los autos seguidos a su instancia contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), don Francisco Leston Bua y Naval San Fernando, S.L., sobre incapacidad temporal, confirmamos íntegramente la resolución de instancia, con pérdida del depósito efectuado para recurrir al que se dará el destino legal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley de Procedimiento Laboral, se imponen a la recurrente las costas del

presente recurso, entre las que se incluyen los honorarios del letrado de la parte recurrida e impugnante en la cuantía de trescientos (300) euros.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia, cabe recurso de casación para unificación de doctrina, en el plazo de diez días ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, debiendo acreditarse al personarse en ella haber efectuado el depósito especial de 300,51 euros en la cuenta número 2410, clave 66, que dicha Sala tiene abierta en el Banco Español de Crédito de Madrid, si fuere la Mutua recurrente quien lo hiciere, notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y líbrese, para su unión al rollo de su razón, certificación de esta resolución, incorporándose su original al correspondiente libro de sentencias.

Notifíquese a las partes y una vez firme devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia con certificación de la presente.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa Naval San Fernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello.

En Oviedo, a 15 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—15.196.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJON NUMERO 1

Cédula de notificación

En el procedimiento ordinario número 175/2005 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Gijón, a dos de junio de dos mil seis.

El Sr. don José Manuel García Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 175/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Manuel Martínez Alvarez, con el Procurador don Joaquín Secades Alvarez y el Letrado don Fernando Salvador Ordás, y de otra como demandado don Francisco Fernández Vega, en situación de rebeldía procesal, sobre división de cosa común.

Antecedentes de hecho

Primero: Que procedente de la oficina de reparto se recibió en este Juzgado demanda formulada por el Procurador don Joaquín Secades Alvarez, en nombre y representación de don José Manuel Martínez Alvarez, contra don Francisco Fernández Vega, en la que tras exponer los hechos y fundamentos jurídicos en que basaba su pretensión, terminaba suplicando se dictara sentencia conforme dejaba interesado en el suplico de la demanda que, en aras a la brevedad se tiene aquí por reproducido.

Segundo: Que admitida a trámite la demanda, se confirió traslado de la misma a la parte demandada, dándole el trámite señalado en la Ley de Enjuiciamiento Civil, después de tener por parte al actor.

Tercero: Que declarado en rebeldía el demandado se convocó a las partes a una audiencia previa, en la que la parte actora propuso los medios de pruebas que constan en autos dándose por concluida y emplazando a las partes para el juicio en el cual se practicarían las pruebas.

Cuarto: En el día señalado se practicaron las pruebas declaradas pertinentes, y terminada la práctica de las pruebas, oralmente la parte actora, en conclusión y por medio de su abogado, hizo un resumen de las pruebas practicadas, ratificándose en los hechos y fundamentos de derecho alegados en su escrito de demanda, suplicando que se dictase sentencia conforme al suplico del referido escrito.

Quinto: Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho

Primero: En la demanda se ejercen una acción de división de cosa común contra don Francisco Fernández Vega, copropietario junto con el actor de la casa sita en la calle Rosario, nº 20, en el barrio de Cimadevilla, en Gijón, inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Gijón, al tomo 1.204, libro 379, folios 114 y 116 y finca número 14.394.

Segundo: El derecho que asiste a cualquier comunero para pedir la división de la cosa común está reconocido en el artículo 400 del Código Civil al declarar que ningún copropietario está obligado a permanecer en la comunidad, salvo que, como declara el artículo 401, de hacerla

resulte inservible para el uso a que se destina, es decir, que sea esencialmente indivisible bien por su naturaleza, bien por el gran desmerecimiento de la misma por su división en partes, en cuyo caso podrá pedirse la venta de la cosa en pública subasta y el reparto del precio.

En este sentido tiene establecido una consolidada y uniforme doctrina jurisprudencial emanada de la Sala Primera del Tribunal Supremo a través de numerosas resoluciones de la misma, entre las que cabe señalar, a título meramente ejemplificativo, las Sentencias de diecinueve de junio (RJ 2000\5290) y veintidós de diciembre de dos mil (RJ 2001\2561), así como la de uno de marzo de dos mil uno (RJ 2001\2561), ejercitada acción de división de cosa común que fuese esencialmente indivisible y no existiendo acuerdo entre los condueños litigantes acerca de la adjudicación de la misma a uno de ellos indemnizando a los demás, debe resolverse la cuestión litigiosa, de forma inexcusable, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 404 del Código Civil, esto es, acordando su venta y el reparto del precio proporcionalmente entre los condóminos litigantes.

Tercero: El informe pericial es ilustrativo del carácter indivisible de la casa objeto del procedimiento. En él se dice que se compone de planta baja más dos plantas en altura y un desván no habitable, que ocupa la totalidad del solar y está destinada a una única vivienda. La distribución por planta es la siguiente: Planta baja: Estancia y zona destinada a retrete bajo la escalera que no cumple la vigente normativa en cuanto a altura mínima. Planta primera: Cocina y zona de estar. Planta segunda: Un dormitorio y cuarto de baño. Desván que ocupa la zona bajo cubierta y no es habitable. Y se concluye que, dado que todo el edificio está afectado por la escalera que comunica las distintas plantas y que la superficie de cada planta (planta baja: 21,26 m², planta primera: 23,69 m², planta segunda: 21,26 m²) no tiene entidad suficiente para ser transformada en vivienda independiente, ya que según las ordenanzas vigentes deben tener una superficie útil mínima de 28 m², no es viable la división.

Pues bien, ejercitándose la acción de división sobre una casa, tratándose de un bien esencialmente indivisible y no constando la existencia de acuerdo entre las partes para adjudicar la vivienda a uno de

ellos con obligación de éste de indemnizar a los demás, debe procederse, conforme a la doctrina jurisprudencial expuesta, acatando el mandato contenido en el artículo 404 del Código Civil, procede acordar su venta en pública subasta, como solicita el actor, debiendo distribuirse el precio que se obtenga por partes iguales entre ambos propietarios.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dado que el demandado no ha podido ser localizado y la incertidumbre que de haberlo sido se hubiera opuesto a la división de la cosa común, no se hace pronunciamiento condenatorio en cuanto a las costas del pleito.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Joaquín Secades Alvarez, en nombre y representación de don José Manuel Martínez Alvarez, contra don Francisco Fernández Vega, en rebeldía, acuerdo la extinción del condominio de la finca descrita en el fundamento primero de esta resolución, y siendo indivisible, que se proceda a su venta en pública subasta, previa valoración pericial, con admisión de licitadores extraños, con reparto del precio en la proporción que corresponda, y todo ello sin hacer pronunciamiento condenatorio en cuanto a las costas del pleito.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con la inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, en Gijón.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la parte demandada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Gijón, a 31 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.—15.140.